INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO-240 DE 2025

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No. 1

DEL 22 DE ABRIL DE 2025 Y EL 31 DE MAYO DE 2025

Versión 1

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

Carrera 15 No. 98 – 26 – Of.: 503
Teléfonos: (571) 691 0842 – 611 3468 – 634 6922
E-mail: cto240.2025funza@gmail.com

BOGOTÁ D.C., JUNIO 2025

CONTROL DE LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA SST No. 1

SOLICITUD		**NATURALEZA DEL CAMBIO**				**VERSIÓN**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
		Producto No Conforme		**Motivo**	**Descripción**			
Fecha	**Nombre/Cargo**	**SI**	**NO**					
25-jun-25	Ing. Fanny Lorena Cubaque B. Profesional SST Interventoría	-	-	-	Primera edición	1	Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras Director de Interventoría	Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras Director de Interventoría

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

NOMBRE	AREA O ENTIDAD	FECHA
Informe mensual de Interventoría SST No. 1	INGEOCIM S.A.S.	25/06/2025

TABLA DE CONTROL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Ing. Fanny Lorena Cubaque Bastos	Profesional SST de Interventoría	
REVISÓ Y APROBÓ	Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras	Director de Interventoría	
FECHA:	25/06/2025		

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES 6

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA. 6

1.1.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR **6**

1.1.2. LOCALIZACIÓN **6**

1.1.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE **7**

1.2. OBJETO DEL CONTRATO 7

1.2.1. OBJETO CONTRATO DE OBRA **7**

1.2.2. OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORÍA **8**

1.3. FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES. 8

2. PERSONAL VINCULADO **9**

2.1. PERSONAL CONTRATISTA **9**

2.2. PERSONAL INTERVENTORÍA **9**

2.3. PERSONAL ICCU **10**

3. GESTION REALIZADA POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **10**

4. GESTION REALIZADA POR INTERVENTORIA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **15**

5. SEGUIMIENTO E INTERVENTORIA REALIZADA AL CONTRATO DE OBRA ICCU-006-2025 ..... **22**

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **24**

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos generales Proceso de Licitación Pública No. IDU-LP-DTC-009-2021 08
Tabla 2 Directorio personal contrato de Interventoría 09
Tabla 3 Directorio de profesionales contrato de obra 09
Tabla 4 Directorio telefónico ICCU 10
Tabla 5. Indicadores SST. 11
Tabla 6 Novedades por incapacidad comun. 15
Tabla 7 Indicadores SST 16
Tabla 8 Maquinaria y equipos 18
Tabla 9 Plan de gestion SST. 18
Tabla 10 Informes mensuales contratista 20
Tabla 11 Correspondencia enviada y recibida 23

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Identificación de los segmentos viales 7

ANEXOS
Anexo 1. Informe mensual Interventoría
Anexo 2. Listado de personal
Anexo 3. Documentación personal
Anexo 4. Indicadores SST
Anexo 5. Plan de trabajo SST
Anexo 6. Inducción capacitación
Anexo 7. Documentos de ingreso y retiro
Anexo 8. Planillas de seguridad social
Anexo 9. Certificado de revisión fiscal
Anexo 10. Formato 13
Anexo 11. Entrega de EPP
Anexo 12. Gestión de peligros y riesgos
Anexo 13. Maquinaria y equipos
Anexo 14. Programa de inspección
Anexo 15. Acta COPASST Y COCOLA
Anexo 16. Gestión documental
Anexo 17. Registro fotográfico
Anexo 18. Informe Contratista.

1. GENERALIDADES

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

Mejoramiento y rehabilitación de la vía con estructura de pavimento rígido, construcción de estructuras de obras de drenaje, subdrenaje longitudinal, estructuras de drenaje transversal y de contención y confinamiento lateral a lo largo de la vía Casablanca a Humedal Gualí, en el municipio de Funza, del Departamento de Cundinamarca, Colombia.

Las principales actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

- Mejoramiento de la vía con estructura de pavimento rígido, base estabilizada con cemento, geotextil, mejoramiento en rajón.
- estructura de pavimento.
- Construcción de obras de drenaje longitudinal y transversal compuesto por alcantarillas, filtros, entre otros.
- Construcción de obras de contención y/o confinamiento lateral.
- Traslado de redes de servicios públicos e infraestructura existente de las empresas de servicios públicos en coordinación con los operadores de las mismas.
- Instalación de señalización horizontal y vertical.

1.1.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía a intervenir conecta los sectores Casablanca con Humedal Gualí, en el municipio de Funza. Este corredor vial está conformado por una calzada de un ancho de vía promedio de 7,00 metros, la mayoría se encuentra en material de afirmado, y en algunos sectores la vía ya se cuenta con el mejoramiento de la subrasante con material de rajón y sello en afirmado, la superficie de rodadura muestra deterioro y perdida de las capas de la estructura existente, hundimientos y baches en algunos sectores debido a las cargas repetitivas y tráfico pesado generado por la entrada y salida de bodegas aledañas al sector, ausencia de obras de drenaje transversal (alcantarillas) y longitudinal (filtros), así como también de estructuras de confinamiento en los tramos donde existe un vallado natural en la franja derecha de la vía.

El estado actual de la vía genera un nivel de servicio bajo, lo cual se refleja en bajas velocidades de recorrido aumentando el tiempo de viaje, costos de operación, mantenimiento vial y de vehículos.

1.1.2. LOCALIZACIÓN

La localización del proyecto se ubica en la vía Casablanca a Humedal Gualí del municipio de Funza, Cundinamarca.

Ilustración 1. Localización vía objeto de intervención



Tomado de: Anexo 1 – Anexo técnico del proceso ICCU-LP-030-2024

1.1.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La alternativa de solución contempla el mejoramiento de aproximadamente 780 metros de la vía con pavimento rígido, mejoramiento de la subrasante entre otras. A continuación, se describen las intervenciones a realizar:

- Estructura de Pavimento: Pavimento rígido MR-43 según la especificación 500.1 del INVIAS; Base granular estabilizada con cemento, geotextil y mejoramiento en rajón.
- Drenaje longitudinal y transversal compuesto por tubería para alcantarillas, box culvert, filtros, entre otros.
- Estructuras de contención y/o confinamiento lateral.
- Traslado de redes de servicios públicos e infraestructura existente de las empresas de servicios públicos en coordinación con los operadores de las mismas
- Señalización horizontal y vertical.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

1.2.1. OBJETO CONTRATO DE OBRA

El objeto del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025 es el “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, contrato suscrito entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU y el CONSORCIO INASKA,

identificado con el Nit. 901901072-5, representado legalmente por JOSÉ LUIS RADA RAYO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.305.

1.2.2. OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El objeto del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", suscrito entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificada con NIT: 800.155.100-6.

1.3. FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.

Tabla 1. Fechas de legalización de los contratos de obra e interventoría

	CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-006-2025	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO-240 DE 2025**
Fecha de suscripción del contrato	28/01/2025	10 de marzo de 2025
Fecha de suscripción Acta de inicio	22 de abril de 2025	22 de abril de 2025
Plazo inicial	CINCO (5) meses	CINCO (5) meses
Plazo Primera Etapa E&D	CUARENTA Y CINCO (45) días calendario	CUARENTA Y CINCO (45) días calendario
Plazo segunda Etapa de Ejecución de Obra	CIENTO OCHO (108) días calendario	CIENTO OCHO (108) días calendario
Valor	CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.054.106.598)	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) M/CTE
Tiempo transcurrido actualmente	TREINTA Y NUEVE (39) días calendario	TREINTA Y NUEVE (39) días calendario

2. PERSONAL VINCULADO

A continuación, se presenta el personal del contratista de obra, interventoría y Entidad (ICCU).

2.1. PERSONAL CONTRATISTA

Tabla 2. Directorio telefónico del contratista

Nombre Profesional	Cargo	Número telefónico y/o correo electrónico
Osmar Fabian Pinzón Acosta	Director de Obra	3002955104 / consorcioinaska@gmail.com
Albert Steven Fajardo Lozano	Residente de Obra	3106803971 / consorcioinaska@gmail.com
Diego Ricardo Torres Romero	Inspector Vial	3138739136 / consorcioinaska@gmail.com
Teofilo Carlos Yidi Villarreal	Especialista en Geotecnia y Pavimentos	3108077701 / consorcioinaska@gmail.com
Johana Camila Sánchez Valencia	Profesional Social	3017993155 / consorcioinaska@gmail.com
John Jairo Marín López	Profesional SST	3134188809 / consorcioinaska@gmail.com
Carlos Andrés Reyes Fonseca	Especialista en Estructuras	3108077701 / consorcioinaska@gmail.com
Natalia Giraldo Vásquez	Profesional Ambiental	3012086844 / consorcioinaska@gmail.com
Julio Cesar Vega Duarte	Profesional Gerente de Proyecto - PMP	consorcioinaska@gmail.com
Camilo Andrés Orozco López	Topógrafo	3016265224 / consorcioinaska@gmail.com
Johan David Bolívar	Cadenero 1	3004382915 / consorcioinaska@gmail.com
Yined Guayara Salgar	Cadenero 2	3212748113 / consorcioinaska@gmail.com

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

2.2. PERSONAL INTERVENTORÍA

Tabla 3. Directorio telefónico de la interventoría

Nombre Profesional	Cargo	Número telefónico y/o correo electrónico	Fecha y oficio de aprobación
Carlos Eduardo Mojica Contreras	Director de Interventoría	3114753056 / cto240.2025funza@gmail.com	

Nombre Profesional	Cargo	Número telefónico y/o correo electrónico	Fecha y oficio de aprobación
Juan Sebastián Villamil Duarte	Residente de Interventoría	3103054570 / cto240.2025funza@gmail.com	
Gino Omar Villamizar Arévalo	Especialista en Pavimentos	3203294825 / cto240.2025funza@gmail.com	
Nathalia Fernanda Buitrago Medina	Especialista en Hidráulica	3114488308 / cto240.2025funza@gmail.com	
Carlos Arturo Castro Silva	Especialista en Estructuras	3138847929 / cto240.2025funza@gmail.com	
John Oswaldo Cano García	Especialista Ambiental	3214643232 / cto240.2025funza@gmail.com	
Alba Milena Chaparro Ruiz	Profesional Social	3177879895 / cto240.2025funza@gmail.com	
Fanny Lorena Cubaque Bastos	Profesional SST	3208746094 / cto240.2025funza@gmail.com	
Andrea Lizeth Luna Gualdrón	Inspector técnico	3213496332 / cto240.2025funza@gmail.com	
Nubia Alexandra Rincón Socha	Topógrafa	3214488308 / cto240.2025funza@gmail.com	
María Juliana Gil Jiménez	Cadenera	318 2073731 / cto240.2025funza@gmail.com	
Maribel Zambrano Duque	Secretaria	3214488308 / cto240.2025funza@gmail.com	

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

2.3. PERSONAL ICCU

Tabla 4. Directorio telefónico del ICCU

Nombre Profesional	Cargo	Número telefónico y/o correo electrónico
Nataly Doncel	Profesional SST del ICCU	nataly.doncel@cundinamarca.gov.co

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

3. GESTION REALIZADA POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

- El día 21 de mayo se realiza la reunión de socialización de inicio, la cual conto con la presencia del personal del consorcio INASKA, interventoría y la entidad contratante el ICCU.

- Se radica el plan de gestión en seguridad y salud en el trabajo del consorcio INASKA por medio del comunicado INASKA-027-2025, el mismo fue aprobado por la interventoría por medio del comunicado T-001-2025-034-OFC el 4 de junio de 2025

- Se hace el envío del informe de obra número 1, el cual contiene las actividades adelantadas por el componente SST, el mismo fue observado por medio del oficio INASKA-035-2025.

- Se llevaron a cabo Comités Técnicos de Obra de manera periódica los días jueves, además de la realización de sesiones extraordinarias cuando así lo requirieron las condiciones del proyecto o situaciones particulares de la obra. Como se detalla a continuación:

30-04-25	Remoto
14-05-25	Remoto
08-05-25	Remoto
15-05-25	Remoto
22-05-25	Remoto
29-05-25	Remoto

3.2. DOCUMENTOS DE INGRESO, RETIRO Y SEGURIDAD SOCIAL

Durante el periodo del proyecto el consorcio INASKA registro un total de 10 nuevos ingresos de personal. Este incremento fue gestionado conforme a los protocolos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La incorporación del nuevo personal se realizó garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y normativos en materia de SST. Se realizaron inducciones específicas al área de trabajo y se entregaron los elementos de protección personal correspondientes. En general, el periodo se desarrolló con normalidad y sin incidentes relevantes relacionados con el personal. Ver Anexo 7.

El siguiente, es el listado del personal aprobado del contratista para la fecha de reporte del presente informe:

Tabla 2. Personal Administrativo del contrato de suministro.

Ítem	Nombre	Cargo
1	Osmar Fabian Pinzón	Director

2	John Jairo Marín López	Profesional en Seguridad Industrial
3	Johana Camila Sanchez Valencia	Profesional en Gestión Social
4	Diego Ricardo Torres Romero	Inspector vial
5	Natalia Giraldo Vasquez	Especialista Ambiental
6	William Adolfo Jimenez	Especialista Estructuras
7	Teófilo Carlos Yidi Villarreal	Especialista Pavimentos

En el (**ANEXO 8 – PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL**) del informe de SST, se incluyen los soportes respectivos del pago de seguridad social y documentos complementarios del personal operativo ingresado en el mes de reporte.

El personal listado corresponde al requerido para la ejecución de las actividades ejecutadas en el periodo, una vez se requieran los demás perfiles serán reportados en el informe mensual respectivo, de acuerdo con el avance de las actividades contempladas en el cronograma aprobado.

En el presente informe se incluyen las hojas de vida del personal y especialistas que participaron en las actividades desarrolladas durante el período correspondiente. Esta documentación permite verificar la idoneidad, experiencia y vinculación legal del equipo involucrado en la ejecución de las tareas programadas. La inclusión de estos documentos responde a criterios de transparencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por las entidades supervisora y contratante. Asimismo, se busca garantizar que los profesionales designados cumplieron con los perfiles exigidos y participaron efectivamente en las labores asignadas. Con ello, se ofrece un respaldo técnico y administrativo a las acciones realizadas. Se encuentra en el (Anexo 3. documentos personales.)

3.3. PARAFISCALES

El contratista no presenta información en el informe numero 1 remitido.

3.4. CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

3.4.1. Capacitación E Inducción

El plan de trabajo entregado al inicio del contrato establece unas actividades mensuales que se deben trazar con base al cronograma de actividades dando cumplimiento así a los objetivos del SGSST. En el periodo se dio cumplimiento al plan de trabajo en un 12% de ejecución, cumpliendo con la meta.

Esto se encuentra registrado en el Anexo 5. PLAN DE TRABAJO y los registros de las actividades se encuentran en el desarrollo del presente informe, así como registros dentro de los diferentes anexos.

El objetivo de la Inducción del SG SST, es instruir, orientar y dar a conocer a los nuevos trabajadores los elementos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el trabajo, para que sean implementados y acogidos a fin de prevenir enfermedades de tipo Laboral y accidentes de trabajo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato; junto a las capacitación que permiten trasmitir o refrescar conocimientos o saberes para el desarrollo de las tareas bajo el principio de la seguridad y salud en el trabajo garantizando un complemento excepcional a prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de tipo laboral.

- Organigrama del contrato
- Políticas de la empresa.
- Responsabilidades y deberes de Seguridad y Salud en el trabajo
- Divulgación del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial
- Notificación de Riesgos
- Plan de Emergencias
- Objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo
- Reportes de Accidentes y de condiciones de Riesgo
- Permisos de Trabajo.
- COPASST
- COCOLAB
- Tareas criticas
- Normas de Seguridad y Bioseguridad

En el periodo se registran (7) inducciones y se registraron (2) capacitaciones Ver anexo 6.

3.4.2. Programa de Inspecciones

Durante el periodo el consorcio INASKA no realizo inspecciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo del proyecto. Según la programación definida, estas actividades están contempladas para ser ejecutadas en fases posteriores, una vez se avance en el desarrollo operativo y se cuente con las condiciones necesarias para su implementación. Esta planificación busca asegurar que las inspecciones se realicen de manera oportuna, efectiva y alineada con el cronograma general del proyecto.

3.5. INDICADORES SST

Los indicadores del contrato están alineados con lo establecido en la resolución 312 de 2019 donde se hace seguimiento a la frecuencia de la accidentalidad, severidad, ausentismo, tasa de mortalidad, incidencia de la enfermedad y prevalencia de la enfermedad. En periodo no se presentaron variaciones en cada indicador, los cuales quedaron en "0". (ver Anexo 4. Indicadores)

3.6. NOVEDADES POR INCAPACIDAD COMUN

No se presenta novedades por incapacidad común en el periodo evaluado.

3.7. REGISTRO, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES LABORALES, LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

No se presentan accidentes laborales en el periodo evaluado.

3.8. COPASST Y COCOLA

El consorcio INASKA durante el primer periodo de ejecución del proyecto no conformo el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) ni el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA), dado que, según lo establecido en el plan de trabajo del proyecto, su constitución está programada para el segundo periodo de ejecución. Esta decisión responde a la planificación interna y a los tiempos definidos para la implementación progresiva de los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el próximo periodo se llevará a cabo la conformación formal de estos comités, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

3.9. GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS

En cumplimiento con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se presenta en el Anexo 1, el cual recopila y consolida la información clave relacionada con la identificación, evaluación y control de los riesgos presentes en el proyecto. Se incluye la Identificación de Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para cada actividad, el documento 20250312 HSEQ-F-01 MATRIZ IPEVR CI v1, que permite valorar y priorizar los peligros según su nivel de impacto, HSEQ -P-08 PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS, el cual establece los procedimientos y recursos disponibles para actuar de manera oportuna frente a situaciones críticas. Estos documentos permiten fortalecer la gestión preventiva y asegurar condiciones de trabajo seguras para todos los colaboradores.

3.9.1. . ENTREGA DE EPP

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad. Los Elementos de Protección Personal no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave. En el Anexo 11.

3.10. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El Consorcio INASKA velará por proveer los recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras tal como equipos, herramientas y vehículos, tal como fueron exigidos en el proceso licitatorio.

La empresa cuenta con equipos y personal capacitado para la ejecución de los trabajos; en el

presente periodo se realizaron actividades de levantamiento de topográfico. Durante este periodo no se usó maquinaria o equipos para el desarrollo de las actividades.

4. GESTION REALIZADA POR INTERVENTORIA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

- Elaboración plan de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Se radica el plan de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la interventoría, por medio del comunicado T-001-2025-044-OFC.

- Asistencia reunión de inicio 21 de mayo de 2025

El día 21 de mayo se realiza la reunión de socialización de inicio, la cual conto con la presencia del personal del consorcio INASKA, interventoría y la entidad contratante el ICCU.

- Recorrido de obra

Interventoría adelanta recorridos de obra de reconocimiento del sitio a intervenir.

4.2. DOCUMENTOS DE INGRESO, RETIRO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se relaciona personal, y la planilla de seguridad social correspondiente al periodo de cotización abril 2025 - mayo 2025 del personal de interventoría contratado. (ver anexo 07).

4.3. PARAFISCALES

Se anexa el soporte de certificación de pago de parafiscales con documentos del contador (cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de la junta nacional de contadores con fecha de vigencia no mayor a un mes). (ver anexo 09).

4.4. CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

4.4.1. Capacitación E Inducción

Se realizan capacitación y entrenamiento en temas como riesgo físico, estilos de vida saludable y riesgo cardiovascular, primeros auxilios entre otros, contando con la participación de la mayoría del personal de contrato de interventoría cumpliendo en un 100% el cronograma de capacitación e inducción para el periodo evaluado. (ver anexo 6)

4.4.2. Programa De Inspección

Se realiza inspección locativa de oficina y de orden y aseo en la oficina principal de interventoría. (ver anexo 14)

4.4.3. Entrega De EPP

Se realiza entrega de elementos de protección personal al personal involucrado con actividades de obra del contrato de interventoría, cumpliendo con los requerimientos descritos en la matriz de EPP (ver anexo 11).

4.5. INDICADORES SST

Tabla 5. Indicadores de SST

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	FORMULA	RESULTADO SEPTIEMBRE
Estructura	**Política**	*(No. De Requisitos cumplidos/No. Total de requisitos) *100*	**100%**
	No. De Requisitos cumplidos	*3*	
	No. Total, de requisitos	*3*	
Proceso	**SG-SST (Plan de Trabajo Anual)**	*(N° de Actividades del plan desarrolladas en el periodo/No. De actividades*	**100%**

		del plan programadas en el periodo) X 100	
	N° de Actividades del plan desarrolladas en el periodo	*10*	
	/No. De actividades del plan programadas en el periodo	*17*	
Proceso	**Programa de Inducción**	*(No. De trabajadores con inducción/No. De trabajadores programados en el periodo) *100*	100%
	No. Trabajadores con inducción	*12*	
	No. De trabajadores programados en el periodo	*12*	
Proceso	**Reuniones COPASST**	*(No. De reuniones realizadas en el periodo/No. De reuniones programadas en el periodo) *100*	100%
	No. De reuniones realizadas en el periodo	*1*	
	No. De reuniones programadas en el periodo	*1*	
Proceso	**Cobertura Capacitación y Entrenamiento**	*(No de trabajadores capacitados en el periodo/ No. Total, de trabajadores programados en el periodo) *100*	100%
	No de trabajadores capacitados en el periodo	*12*	
	No. Total, de trabajadores programados en el periodo	*12*	

Resultado	**Índice de Frecuencia**	*(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes /Número de trabajadores en el mes) * 100.*	0%
	# de AT que se presentaron en el mes	*0*	
	# trabajadores en el mes	*0*	
Resultado	**Índice de Severidad**	*(Número de días de incapacidad por AT en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100*	0%
	# días de incapacidad por AT en el mes + número de días cargados en el mes	*0*	
	# de trabajadores en el mes	*12*	
Resultado	**Ausentismo**	*(Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes/ Número de días de trabajo programados en el mes) * 100*	0%
	# días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes	*0*	
	# de días de trabajo programados en el mes	*(28*12)*	
Resultado	**Mortalidad**	*(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100*	N/A
	# de accidentes de trabajo mortales	*0*	

	total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año	*0*	
Resultado	**Incidencia Enfermedad Laboral**	*(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el período) * 100.000*	N/A
	# casos nuevos de enfermedad laboral en el período	-	
	Promedio de trabajadores en el período	-	
Resultado	**Prevalencia Enfermedad Laboral**	*(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el período) * 100.000*	N/A
	# de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período	-	
	Promedio de trabajadores en el período	-	

4.6. NOVEDADES POR INCAPACIDAD COMUN

No se presenta novedad de incapacidad por enfermedad común en el periodo evaluado.

Tabla 6. Novedades por incapacidad común

Fecha	Cedula	Nombre Trabajador	Incapacidad		Total Días	Diagnostico
			Inicia	Termina		
-	-	-	-	-	-	-
Total, días incapacitantes					-	

4.7. REGISTRO, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES LABORALES, LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Debido a que durante el periodo ejecutado no se presentaron accidentes de trabajo, los índices de frecuencia y severidad reportan 0.

Tabla 7. Indicadores SST

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	CALCULO		ACUMULADO EN EL MES
Índice de frecuencia (IF)	(# accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/# de trabajadores en el mes) * 100	(0) (12)	*100	0
Índice de severidad (IS)	(# días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + #días cargados en el mes/# trabajadores en el mes) * 100	(0) (12)	*100	0
Índice de lesiones incapacitantes (ILI)	(índice de frecuencia*índice de severidad) /1000	(0*0)	/1000	0
Ausentismo por causa medica	(# días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / # de días de trabajo programados en el mes) *100	0 (0*28)	*100	0
Mortalidad	(Número de accidentes mortales/ total de accidentes) *100	0 0	*100	0

4.8. COPASST Y COCOLA

Se realiza reunión del COPASST el día 30 de abril y 30 de mayo del 2025**(**ver anexo 15), la reunión del comité de convivencia laboral está planeada para el mes de junio del 2025.

4.9. GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS

- **Identificación de peligros y evaluación de riesgos**

En la Matriz de identificación, evaluación y control de riesgos se realiza la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos asociados a las actividades de interventoría para el proyecto ver (anexo 12), de acuerdo con el Procedimiento de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y definición de controles; la matriz de peligros será

actualizada y ajustada con los peligros y riesgos identificados en campo y de acuerdo con el desarrollo de actividades propias del contrato.
El COPASST (comité paritario de seguridad y salud en el trabajo) será manejado desde la oficina principal y se socializará al personal contratado para el proyecto las actas mensuales producto de las reuniones periódicas.

- **Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales**

La identificación de los aspectos y la evaluación de los impactos ambientales se realizará mediante el procedimiento de identificación de aspectos e impactos ambientales y la Matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales y de acuerdo a lo establecido en el programa de gestión ambiental (anexo12).

- **Elementos de protección personal**

INGEOCIM, suministrará los elementos básicos y especiales de protección personal de acuerdo al cargo, siguiendo las especificaciones de las normas vigentes plasmadas en la Matriz de EPP en donde se especifica el tipo de EPP's a entregar a cada trabajador de según el cargo. (anexo 11).

- **Programación de exámenes de ingreso/egreso médico-ocupacionales**

En el Procedimiento evaluaciones médicas se establece la metodología para la realización de los EMO según el tipo de examen ingreso o egreso, en el Profesiograma (Anexo 7), se establece el tipo de exámenes a practicar de acuerdo a las actividades a realizar por cada cargo y los riesgos asociados a este, en el mismo documento se definen los criterios de inaceptabilidad según el concepto de aptitud emitido por el medico ocupacional. Las entidades para la práctica de exámenes médicos de ingreso que prestan el servicio a la empresa son:
En Bogotá: Salud ocupacional de los andes.

- **Realización de estudios de higiene periódicos**

Como apoyo para la fase del proyecto se realizarán mediciones higiénicas dependiendo la evolución del proyecto se programarán las que sean necesarias**.**

- **Plan de emergencias**

La planificación de la respuesta ante emergencias se establece mediante el documento Plan de atención de emergencias en este se definen los lineamientos a seguir en caso de emergencia (anexo 12).

Elementos para atención de Emergencias:

- Camillas rígidas para inmovilización.
- Botiquines de primeros auxilios.
- Extintores.
- MEDEVAC.

La conformación de Brigadas será realizo mediante convocatoria y una vez conformada se programó la capacitación del personal en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios manejo de extintores, evacuación.

4.10. MAQUINARIA Y EQUIPOS

Para el contrato de interventoría se cuenta con los siguientes vehículos:

Tabla 8. Maquinaria y quipos Interventoria.

VEHICULO	PLACA	TARJETA DE PROPIEDAD	SOAT	CERTIFICADO TECNICOMECANICA DE GASES
CAMIONETA BLANCA DOBLE CABINA NISSAN.	TZT438	SI	22/08/2025	22/07/2025

5. SEGUIMIENTO E INTERVENTORIA REALIZADA AL CONTRATO DE OBRA ICCU-006-2025

5.1. PLAN DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan de gestión en seguridad y salud en el trabajo es herramienta esencial, para implementar estrategias que promueven la seguridad y el bienestar de los trabajadores, el consorcio INASKA en cumplimiento de los requerimientos del instituto de carreteras y caminos ICCU, realiza el envío del mismo el día 10 de junio de 2025 al cual la interventoría

realiza observaciones por medio del oficio T-001-2025-023-OFC, el plan es aprobado en su segunda versión por medio del oficio T-001-2025-034-OFC con la condición de ser modificado cuando se tenga el campamento en obra establecido.

Tabla 9. Plan de gestión SST.

OFICIO	FECHA	OBSERVADO	APROBADO
INASKA-012-2025	10 de junio de 2025	T-001-2025-023-OFC 15 de mayo de 2025	
INASKA-027-2025	28 de mayo del 2025		T-001-2025-034-OFC 4 de junio de 2025

5.2. INFORMES MENSUALES

A fecha del corte del presente informe el cual corresponde al periodo comprendido entre el 22 de abril y el 31 de mayo (ver anexo 18), se realizó el seguimiento mensual al avance del contrato de OBRA ICCU-006-2025 por medio de los informes mensuales, después del cierre del periodo y cuya trazabilidad se dará en una tabla como la que se muestra a continuación:

Tabla 10. Informes mensuales Contratista.

Informe No.	Versión	Periodo	Fecha y No. de radicado	Estado		No. De radicado
				Aprobado	Con observaciones	
1	1	22-04-25 a 31-05-25	INASKA-035-2025 10/jun/2025	-	X	T-001-2025-048-OFC

5.3. OFICIO DE APROBACION DE INFORME MENSUAL

La certificación de revisión y verificación de los contenidos de los informes mensuales será generada por la interventoría una vez el contratista de respuesta al 100% de las observaciones realizadas al informe SST #1 correspondiente al periodo evaluado T-007-2021-1768-OFC del 14 de noviembre de 2023

5.4. GESTION DOCUMENTAL

En el periodo se generaron las siguientes comunicaciones por de la interventoría INGEOCIM S.A.S, Consorcio INASKA y el ICCU en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 11. Correspondencia Enviada y recibida.

CORRESPONDENCIA ENVIADA			
FECHA	**N° OFICIO**	**EMPRESA**	**REFERENCIA**
15 de mayo de 2025	OFICIO T-001-2025-023-OFC	INGEOCIM S.A.S	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025Observaciones al Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
FECHA	**N° OFICIO**	**EMPRESA**	**REFERENCIA**
22 de mayo de 2025	INASKA-025-2025	INASKA	RESPUESTA OFICIO T-001-2025-023-OFC SST
28 de mayo de 2025	INASKA-027-2025	INASKA	ALCANCE AL OFICIO T-001-2025-023-OFC. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.5. REGISTRO FOTOGRAFICO

Se adjunta el registro fotográfico correspondiente en el anexo 17.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El contratista (Consorcio INASKA) Presento información Referente al periodo evaluado de acuerdo a las actividades llevada a cabo.
- La interventoría cumplió en su totalidad con el cronograma de actividades de SST, incluyendo capacitaciones, entrega de EPP, reporte de indicadores, reuniones COPASST, y gestión documental.
- Se llevaron a cabo inspecciones, se adjuntaron los anexos requeridos (planillas, actas, certificados) y se mantuvo un registro fotográfico completo.

CONTROL DE PERSONAL EN PROYECTO

NOMBRE DEL CONSORCIO Y/O EMPRESA:	**CONSORCIÓN INASKA**
PERIODO:	**21 DE ABRIL AL 30 DE MAYO**
NRO. DEL CONTRATO DE OBRA:	**OBRA ICCU -CTO-006 DE 2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
NOMBRE DE LA SUPERVISION:	
NOMBRE DEL CLIENTE:	
PERSONA QUE DIGENCIA:	

		DATOS DEL TRABAJADOR			**FECHA DE :**	
No.	**CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA**	**NOMBRE DEL TRABAJADOR**	**CEDULA**	**CARGO**	**INGRESO**	**RETIRO**
1	CONTRATISTA	OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA	80.545.787	DIRECTOR DE OBRA	22/4/2025	
2	CONTRATISTA	DIEGO RICARDO TORRES ROMERO	1.032.482.183	INSPECTOR VIAL	22/4/2025	
3	CONTRATISTA	TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL	79.795.367	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	22/4/2025	
6	CONTRATISTA	WILIAM ADOLFO JIMENES	1018481544	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	22/4/2025	
7	CONTRATISTA	JULIO CESAR VEGA	1.090.418.855	GERENTE	22/4/2025	
	CONTRATISTA	NATALIA GIRALDO VASQUEZ	1.018.466.343	ESPECIALISTA AMBIENTAL	22/4/2025	
	CONTRATISTA	JOHN JAIRO MARIN LOPEZ	93.383.917	PROFESIONAL SST	22/4/2025	
	CONTRATISTA	JOHANA CAMILA SANCHEZ VALENCIA	1.016.027.528	PROFESIONAL GESTIÓN SOCIAL	22/4/2025	
	CONTRATISTA	YINED GUAYARA SALGAR	1.006.003.410	CADENERA	22/4/2025	
8	CONTRATISTA	JOHAN DAVID BOLIVAR	1000857925	CADENERO	22/4/2025	

NOMBRES	CARGO	TEL/CORREO
Carlos Eduardo Mojica Contreras	Director de Interventoría	3114753056 / cto240.2025funza@gmail.com
Juan Sebastián Villamil Duarte	Residente de Interventoría	3103054570 / cto240.2025funza@gmail.com
Gino Omar Villamizar Arévalo	Especialista en Pavimentos	3203294825 / cto240.2025funza@gmail.com
Nathalia Fernanda Buitrago Medina	Especialista en Hidráulica	3114488308 / cto240.2025funza@gmail.com
Carlos Arturo Castro Silva	Especialista en Estructuras	3138847929 / cto240.2025funza@gmail.com
John Oswaldo Cano García	Especialista Ambiental	3214643232 / cto240.2025funza@gmail.com
Alba Milena Chaparro Ruiz	Profesional Social	3177879895 / cto240.2025funza@gmail.com
Fanny Lorena Cubaque Bastos	Profesional SST	3208746094 / cto240.2025funza@gmail.com
Andrea Lizeth Luna Gualdrón	Inspector técnico	3213496332 / cto240.2025funza@gmail.com
Nubia Alexandra Rincón Socha	Topógrafa	3214488308 / cto240.2025funza@gmail.com
María Juliana Gil Jiménez	Cadenera	318 2073731 / cto240.2025funza@gmail.com
Maribel Zambrano Duque	Secretaria	3214488308 / cto240.2025funza@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ**
Identificación del trabajador: C.C. 52.327.568 de Bogotá, D.C.	Dirección del trabajador: Carrera 50#106-72, Bogotá Teléfono: 3213496332
Lugar y fecha de nacimiento: Bogotá 19 marzo 1974	Cargo u oficio que desempeñará: PROFESIONAL SOCIAL
Sueldo Básico: Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/c ($1.423.500)	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	20%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL GESTOR SOCIAL,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en el municipio de Funza, Cundinamarca pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde

con las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21 de abril de 2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoría, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

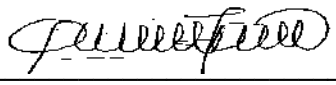
DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar Profesional Gestor Social en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ
C.C. 52.327.568 de Bogotá, D.C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**CARLOS ARTURO CASTRO SILVA**
Identificación del trabajador : C.C.12.109.886 de Neiva.	Dirección del trabajador: Carrera Carrera 15#98-26 Teléfono: 313 8847929
Lugar y fecha de nacimiento: Neiva 29 de noviembre de 1957.	Cargo u oficio que desempeñará: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
Sueldo Básico: Un millón quinientos mil pesos m/c ($1.500.000).	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	20%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **CARLOS ARTURO CASTRO SILVA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en el municipio de Funza, Cundinamarca, pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde

con las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

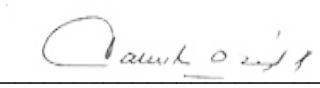
certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
C.C. 12.109.886 de Neiva.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN**
Identificación del trabajador: C.C. 1.233.692.044de Bogotá.	Dirección del trabajador: Carrera 50#106-72, Bogotá Teléfono: 3213496332
Lugar y fecha de nacimiento: Charalá 01 de octubre de 1998	Cargo u oficio que desempeñará: INSPECTOR DE INTERVENTORÍA
Sueldo Básico: Tres millones quinientos mil pesos m/c ($3.500.000).	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	100%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en el municipio de Funza, Cundinamarca, pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde

con las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21 de abril de 2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.

INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6

ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN
C.C. 1.233.692.044 de Bogotá, D.C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS**
Identificación del trabajador : C.C. 1.093.746.342 de Los Patios	Dirección del trabajador: Carrera 50#106-72 Teléfono: 3114753056
Lugar y fecha de nacimiento: Cúcuta 10 de enero de 1985	Cargo u oficio que desempeñará: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Sueldo Básico: Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos m/c ($4.950.000).	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	50%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en la ciudad de Funza, cundinamarca pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde

con las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

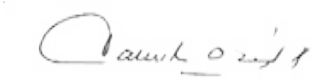
certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
C.C. 1.093.746.342 de Los Patios

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO**
Identificación del trabajador : C.C. 1.090.399.645 de Cúcuta, Norte de Santander	Dirección del trabajador: Carrera Carrera 15#98-26 Teléfono: 3214488308
Lugar y fecha de nacimiento: Cúcuta, 27/11/1988	Cargo u oficio que desempeñará: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
Sueldo Básico: Un millón quinientos mil pesos m/c ($1.500.000).	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	20%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en el municipio de Funza, cundinamarca pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde

con las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.

INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6

GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO
C.C. 1.090.399.645 de Cúcuta, Norte de Santander

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**JOHN OSWALDO CANO GARCÍA**
Identificación del trabajador : C.C.79.858.440 de Bogotá, D.C.	Dirección del trabajador: Carrera Carrera 69B No. 17 sur - 57 Bloque 4 Apto 302 Teléfono: 321464 3232
Lugar y fecha de nacimiento: Bogotá 2 de marzo de 1975	Cargo u oficio que desempeñará: ESPECIALISTA AMBIENTAL
Sueldo Básico: Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/c ($1.423.500)	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	20%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **JOHN OSWALDO CANO GARCÍA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTA,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en la ciudad de Funza, Cundinamarca pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde con

las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el día 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

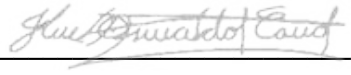
DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



JOHN OSWALDO CANO GARCÍA
C.C. 79.858.440 de Bogotá, D.C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE**
Identificación del trabajador : C.C. 1.090.481.882de Cúcuta.	Dirección del trabajador: Carrera Carrera 15#98-26 Teléfono: 3103054570
Lugar y fecha de nacimiento: Bucaramanga 09 de octubre 1994	Cargo u oficio que desempeñará: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
Sueldo Básico: Seis millones cien mil pesos m/c ($6.100.000).	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	100%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en la ciudad de Funza, Cundinamarca, pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde

con las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

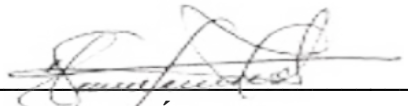
DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE
C.C. 1.090.481.882de Cúcuta.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**MARÍA JULINA GIL JIMÉNEZ**
Identificación del trabajador : C.C.1.001.287.878 de Bogotá, D.C.	Dirección del trabajador: Carrera Carrera 53 CBIS#5b-92Bogotá, D.C. Teléfono: 318 2073731
Lugar y fecha de nacimiento: Bogotá 11 de febrero de 2001	Cargo u oficio que desempeñará: CADENERA
Sueldo Básico: Un millón seiscientos mil pesos m/c ($1.600.000).	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	80%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **MARÍA JULINA GIL JIMÉNEZ**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **CADENERA,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en la ciudad de Funza, cundinamarca pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde con las

necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

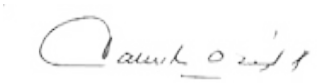
certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

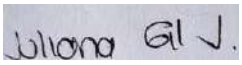
DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



MARÍA JULINA GIL JIMÉNEZ
C.C. 1.001.287.878 de Bogotá, D.C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS**
Identificación del trabajador : C.C. 1.090.419.641 de Cúcuta.	Dirección del trabajador: Calle 147 #7g-12 Apto 405, Edificio la Heroica Bogotá Teléfono: 3208746094
Lugar y fecha de nacimiento: Cúcuta 08 de abril de 1996	Cargo u oficio que desempeñará: Profesional SST
Sueldo Básico: Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/c ($1.423.500)	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	20%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL SISO INTERVENTORÍA,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU- CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en la ciudad de Funza, cundinamarca pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde

con las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

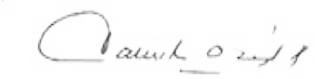
certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

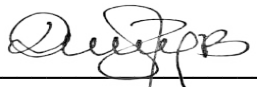
DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS
C.C. 1.093.7844.557 de Los Patios.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**MARIBEL ZAMBRANO DUQUE**
Identificación del trabajador : C.C. 1.071.165.230 de La Calera	Dirección del trabajador: Carrera Carrera 15#98-26 Bogotá, D.C.. Teléfono: 3214488308
Lugar y fecha de nacimiento: Calera, 8/05/1990	Cargo u oficio que desempeñará: SECRETARIA
Sueldo Básico: Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/c ($1.423.500)	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	80%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **MARIBEL ZAMBRANO DUQUE**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **TOPÓGRAFA,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en la ciudad de Funza, Cundinamarca pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde con

las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

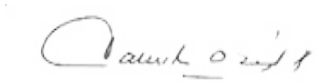
certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



MARIBEL ZAMBRANO DUQUE
C.C. 1.071.165.230 de La Calera

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA**
Identificación del trabajador: C.C. 33.377.650 de Tunja.	Dirección del trabajador: Carrera Carrera 15#98-26 Teléfono: 3114488308
Lugar y fecha de nacimiento:	Cargo u oficio que desempeñará: ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA
Sueldo Básico: Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/c ($1.423.500)	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	20%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **ESPECIALISTA HIDRÁULICA,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en la ciudad de Funza, Cundinamarca, pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde

con las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA
C.C. 33.377.650 de Tunja.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**NUBIA ALEXANDRA RINCÓN SOCHA**
Identificación del trabajador : C.C.46.379.850 de Sogamoso	Dirección del trabajador: Carrera Carrera 15#98-26 Bogotá, D.C.. Teléfono: 301 4031557
Lugar y fecha de nacimiento: Nobsa, 29/09/1980	Cargo u oficio que desempeñará: TOPOGRAFO
Sueldo Básico: Dos millones seiscientos cuarenta mil pesos m/c ($2.640.000).	Períodos de Pago: Mensual
Fecha de iniciación del contrato: 22/04/2025	Lugar donde desempeñará las labores: Funza, Cundinamarca
Dedicación del profesional	80%
Ciudad donde ha sido contratada: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 21/04/2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **NUBIA ALEXANDRA RINCÓN SOCHA** , quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a una año, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3º., de la Ley 50 de 1990 y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el cargo de **TOPÓGRAFA,** exclusivamente para el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" CUNDINAMARCA", suscrito entre INGEOCIM S.A.S. y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Parágrafo**: **lugar de prestación de servicios**. Las partes acuerdan que el servicio se prestará en la ciudad de Funza, Cundinamarca pero **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde con

las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.,** y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración. INGEOCIM S.A.S.,** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.,** éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3º. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.,** cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**.

QUINTA: Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de doce (12) meses, los cuales terminan el 21/04/2026, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S**. las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden

para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Pagar a **EL TRABAJADOR** los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad de **EL TRABAJADOR**.
8. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.,** o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S**. Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.
9. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
10. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
11. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1º del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3º)
12. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
13. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S**. (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.,** acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de

manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.

2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.,** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Cumplir con el objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoria, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.
4. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que garanticen la correcta ejecución del proyecto
5. Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
6. Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
7. Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
8. Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
9. Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
10. Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos
11. Mantener las instalaciones y equipos, controlando su estado y constatando que estén prestando un servicio eficiente
12. Mantener vigentes los certificados de calibración de los equipos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos (estación total, nivel, balanzas, prensas, etc.)
13. Establecer conjuntamente con los especialistas las actividades operativas y de recolección de información con la mayor efectividad y optimización de costos
14. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta
15. Supervisar la capacitación o entrenamiento que se imparta al personal operativo de la zona, procurando que el nivel sea adecuado para el desempeño eficiente de sus labores
16. Solicitar el nombramiento del personal requerido para el desempeño de las labores y vigilar que sea el número adecuado para realizar los trabajos

17. Controlar e investigar los costos que se producen en las actividades de campo
18. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos
19. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **INGEOCIM S.A.S**.
20. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
21. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S**. o al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
22. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
23. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
24. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
25. Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
26. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
27. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
32. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones.
33. Procurar el cuidado integral de la salud.
34. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

37. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **COPASST** y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S**. o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
39. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
40. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
41. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
42. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Elaborar los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
44. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.S** o el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**
45. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
46. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.**, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
47. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
48. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S.**
49. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

***OCTAVA*:** Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de asociación.
4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.,** con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.

12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.,** aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.
13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.,** o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.,** elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.,** sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de

publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.
3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario;
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
11. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
12. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
13. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
14. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.

15. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
17. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
18. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
19. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
20. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
21. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.,** el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
23. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
24. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
25. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
26. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
27. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
28. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
29. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
30. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
31. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
32. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
33. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o

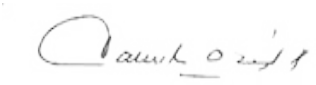
certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.

34. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
35. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
36. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
37. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.
38. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
39. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
40. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
41. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
42. No entregar oportunamente los informes requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**
43. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8º del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA QUINTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6



NUBIA ALEXANDRA RINCÓN SOCHA
C.C. 46.379.850 de Sogamoso

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Empleador: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** NIT: 800155100-6	Domicilio Bogotá, D.C.
Nombre del representante legal:	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**
Nombre del trabajador:	**JOSE YAMID AGUILAR TOVAR**
Identificación del trabajador : C.C, 10.189.588 de La Dorada	Dirección del trabajador: Carrera 93b 73 d 39 sur santa librada, Bogotá, D.C. Teléfono: 3144003392 Email: joseaguilar4585@gmail.com
Lugar y fecha de nacimiento: Puerto Boyacá. 10 de mayo de 1982	Cargo u oficio que desempeñará: **CONDUCTOR**
Sueldo Básico: Un millón quinientos mil pesos m/c ($1.500.000).	Períodos de Pago: Mensual
Dedicación profesional:	100%
Fecha de iniciación del contrato: 8 de julio de 2024	Lugar donde desempeñará las labores: Territorio Colombiano
Ciudad donde ha sido contratado: Bogotá, D.C.	Fecha de terminación del contrato: 7 de enero de 2025.

Entre los suscritos a saber: Por una parte **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con NIT: 800155100-6, quien para el efecto del presente contrato se denominará simplemente como **INGEOCIM S.A.S.** y por la otra **JOSE YAMID AGUILAR TOVAR**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de Trabajo a Término Fijo, el cual se regirá por el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, Subrogado por el Artículo 3°., de la Ley 50 de 1990, el reglamento interno y además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En forma personal y exclusiva **EL TRABAJADOR,** compromete a favor de **INGEOCIM S.A.S**. su capacidad de trabajo eficiente y necesaria para desempeñar el cargo de **CONDUCTOR,** exclusivamente para **INGEOCIM S.A.S.** podrá variar el lugar de prestación del servicio acorde con las necesidades que surjan para el cumplimiento de los contratos anteriormente mencionados y sus modificaciones que desde ya acepta **EL TRABAJADOR**.

SEGUNDA: De igual manera **EL TRABAJADOR,** se compromete a desempeñar las demás ocupaciones o labores inherentes al cargo antes señalado, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, y en general las reglamentaciones existentes a la fecha o que se estipulen durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERA: **Remuneración.** **INGEOCIM S.A.S.**, pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, el salario arriba señalado pagadero en las oportunidades también allí establecidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que para el caso de las comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo Primero**. - Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad a **INGEOCIM S.A.S**. o sus representantes. En consecuencia, no se reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. **Parágrafo segundo.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **INGEOCIM S.A.S.**, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo tercero.-** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, rodamiento, medicina prepagada, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del mismo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 15 de la ley 50 de 1990 y por tanto no serán tenidos en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales a cargo del empleador, vacaciones, indemnizaciones, ni para el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, siempre y cuando estos no superen el 40% del total de la remuneración, caso en el cual, se deben hacer aportes al sistema de seguridad social integral por el exceso. (art. 30 Ley 1393 de 2010 y Art. 3°. Resolución 2641 de 2011)

CUARTA: **Jornada laboral**. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **INGEOCIM S.A.S.**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. No obstante, mediante acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo 167 ibídem. **Parágrafo primero**. Podrán acordarse los turnos conforme lo establece la jornada laboral flexible de que trata el Artículo 51 de la Ley 789 del 2002, que modificó el Artículo 161 del Régimen Laboral Colombiano, previo acuerdo y por escrito suscrito por ambas partes. **Parágrafo segundo**. Acuerdan las partes, que **INGEOCIM S.A.S.** o sus representantes quedan facultados para modificar los horarios fijados a **EL TRABAJADOR,** con el objeto de adaptarlos a las necesidades de **INGEOCIM S.A.S.**, cambios que serán notificados con la anticipación suficiente y que desde ahora acepta **EL TRABAJADOR**. **Parágrafo tercero.** El horario laborado debe ser según lo establecido en la Ley 2101 de 2021 del régimen laboral sobre la

reducción gradual de la jornada laboral establecido el 15 de julio de 2023, y las políticas de INGEOCIMS.AS., **EL TRABAJADOR** debe certificar mensualmente, a través de la hoja de tiempo, la siguiente información: hora de ingreso, hora de almuerzo, hora de salida, días de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias, días en el sitio objeto de las obras(campo) y días que no lo están (fuera del sitio objeto de las obras), etc., información necesaria para poder liquidar mensualmente la nómina.

QUINTA:* *Duración del Contrato. Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el término de duración de este contrato será de seis (6) meses, los cuales terminan el día siete (7) del mes de enero de 2025, conforme lo establece el Artículo 46 del C. S. T; **Parágrafo. Período de Prueba**: La etapa inicial de trabajo, es decir, los primeros treinta y seis (36) días a partir de la fecha de suscripción de este documento se consideran como período de prueba. Esta etapa inicial tiene por objeto evaluar por parte de **INGEOCIM S.A.S.** las aptitudes que posee **EL TRABAJADOR** y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período de prueba el Contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes que en el intervienen de manera unilateral y en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a que opere indemnización alguna. Cumplido el plazo anterior sin que las partes formulen sus observaciones, **EL TRABAJADOR** continuará prestando sus servicios hasta que el contrato llegue a su término.

SEXTA: Son obligaciones especiales de **INGEOCIM S.A.S.**, entre otras, las siguientes:

1. Poner a disposición de **EL TRABAJADOR**, salvo estipulación en contrario, los instrumentos, equipos y elementos necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a **EL TRABAJADOR** locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades competentes.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**, sus creencias y sentimientos.
6. Dar **EL TRABAJADOR** que los solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente, entregar la orden para el examen médico de retiro. Se considera que **EL TRABAJADOR** por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
7. Conceder a **EL TRABAJADOR** los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a **INGEOCIM S.A.S.**, o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de **INGEOCIM S.A.S.** Las condiciones para estos permisos serán las establecidas en el reglamento de trabajo.

8. Conservar el puesto a **EL TRABAJADOR** que esté disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto.
9. Conceder a **EL TRABAJADOR** en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
10. Conceder en forma oportuna a las trabajadoras en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1° del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. (Adicionado. Ley 1468 de 2011, art. 3°)
11. Entregar a **EL TRABAJADOR** el certificado de ingresos y retención en donde se plasme una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.
12. En caso de permiso por votación, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con **INGEOCIM S.A.S.** (Ley 403 de 1997)

SÉPTIMA: Son obligaciones especiales de **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos estipulados en los reglamentos de **INGEOCIM S.A.S.**, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta los representantes de **INGEOCIM S.A.S.**, según el orden jerárquico establecido.
2. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **INGEOCIM S.A.S.**, y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.
3. Conducir el vehículo que le sea asignado de manera segura y eficiente, cumpliendo con todas las leyes de tránsito y regulaciones.
4. Realizar el transporte de personas, materiales y de todo tipo de correspondencia, materiales, equipos, etc., recogiendo, distribuyendo y entregando los mismos, autorizados por INGEOCIM S.A.S.
5. Realizar las inspecciones diarias del vehículo, manteniendo el vehículo en buenas condiciones mecánicas, físicas y de aseo.
6. Abstenerse usar el vehículo asignado por INGEOCIM S.A.S. para uso personal.
7. Abstenerse de operar máquinas, equipos, o vehículos sin la debida autorización.
8. No tener infracciones de tránsito que le cause perjuicio a la empresa.
9. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo.
10. Ejecución de las labores de conducción de vehículos automotores, con el fin de movilizar maquinaria, personal, materiales, etc., y abstenerse de operar máquinas y equipos sin la experiencia o sin la debida autorización.

11. Realizar preoperacionales al vehículo antes de iniciar labores, verificar su estado y velar por el mantenimiento y presentación del vehículo y responder por las herramientas y equipos a su cargo.
12. Organizar y planificar las rutas para optimizar el tiempo de viaje, reducir el consumo de combustible y cumplir con los horarios establecidos.
13. Solicitar el mantenimiento del vehículo cuando lo requiera.
14. Llevar el registro diario de horas trabajadas por el equipo.
15. Encargarse que todos los documentos del vehículo se encuentren al día.
16. Llevar un registro de los viajes, kilometraje, consumo de combustible, y otros datos relevantes. Esto también puede incluir la gestión de documentos de entrega o recepción de mercancías.
17. Deberá cumplir las disposiciones de velocidad, seguridad cuando transite por las vías del país, mantener el cinturón de seguridad en todo momento, manejar defensivamente.
18. Identifica riesgos asociados a su actividad diaria y las medidas de control, reportará actos y condiciones inseguras, aporta a los ATS, notifica al HSE y participar en la investigación de los incidentes, cuando el caso lo amerite.
19. Responder adecuadamente a situaciones de emergencia, como accidentes o fallas mecánicas, siguiendo los protocolos de seguridad y notificando a las autoridades o a los superiores.
20. Familiarizarse con las áreas por las que transita y mantenerse actualizado sobre las leyes y regulaciones de tráfico locales, así como sobre cualquier cambio en las condiciones de las rutas.
21. Realizar reporte de actividades e información recopilada.
22. Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
23. Recoger, distribuir y entregar mensajes, cartas, documentos, comunicaciones, paquetes, encomiendas, entre otros, y asistir en actividades de mensajería.
24. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por las Directivas de **INGEOCIM S.A.S.**
25. Utilizar, mantener y difundir los procedimientos operativos, formatos reportes y normas para las actividades administrativas y técnicas que la empresa ejecuta.
26. Establecer acciones correctivas necesarias para mantener la calidad de los trabajos.
27. Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **INGEOCIM S.A.S.** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
28. Seguir estrictamente las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.,** para el manejo de vehículos, herramientas, equipos y demás elementos.
29. Utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.,** para garantizar la seguridad y protección personal, tales como gafas, tapa oídos, botas, guantes y los demás entregados para preservar su integridad.
30. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
31. Cuidar las herramientas, maquinaria y equipos que le sean asignados para realizar sus funciones, en caso de pérdida, daño o robo y una vez revisada la causal, el trabajador se hace responsable de la reposición del equipo según la apreciación del mimo en su momento.
32. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios **INGEOCIM S.A.S.** lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

33. Trabajar en estrecha colaboración con arquitectos, ingenieros, contratistas y todos los profesionales para garantizar una comunicación fluida y una coordinación eficaz.
34. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
35. No realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
36. No quitarse los elementos de protección laboral durante la jornada de trabajo, particularmente mientras se encuentre en las áreas en donde se exija el uso permanente de estos.
37. Procurar el cuidado integral de la salud.
38. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
39. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas por **INGEOCIM S.A.S.** y la entidad en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
40. Dar estricto cumplimiento a su jornada laboral y lugar de trabajo.
41. Prestar las actividades laborales en el lugar determinado por la empresa de manera presencial.
42. Cumplir con el reglamento interno de **INGEOCIM S.A.S**
43. Cumplir con los reglamentos establecidos por **INGEOCIM S.A.S**.
44. Cumplir con el manual de funciones establecido para el cargo por **INGEOCIM S.A.S.**
45. Apoyar la implementación del SG-SST establecido por **INGEOCIM S.A.S.**
46. Participar en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia de **INGEOCIM S.A.S.**
47. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST establecido por el **INGEOCIM S.A.S.**
48. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación de **INGEOCIM S.A.S.**
49. No descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
50. Mantener la confidencialidad y bajo reserva la información que con ocasión de sus funciones llegue a conocer.
51. Dar buen uso y mantenimiento a los recursos de **INGEOCIM S.A.S.**
52. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de **INGEOCIM S.A.**
53. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de **INGEOCIM S.A.S.** o por las autoridades competentes y observar con suma vigencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
54. Registrar en las oficinas de **INGEOCIM S.A.S.,** su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
55. Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos.

OCTAVA: Son prohibiciones para **INGEOCIM S.A.S.,** entre otras, las siguientes:

1. Obligar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca.
2. Exigir o aceptar dinero de **EL TRABAJADOR** como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
3. Limitar o presionar en cualquier forma a **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de su derecho de

asociación.

4. Imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
5. Hacer, o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
6. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
7. Despedir sin justa causa comprobada a **EL TRABAJADOR** que le hubiere presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
8. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de **EL TRABAJADOR** o que afecte su dignidad.
9. Deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por **EL TRABAJADOR**, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita de **EL TRABAJADOR**, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.
10. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7° del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a **EL TRABAJADOR** que se separen o sean separados del servicio.

NOVENA: Son prohibiciones para **EL TRABAJADOR**, entre otras, las siguientes:

1. Asistir al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, estimulantes o alucinógenas; ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes o tóxicas en el lugar de trabajo o dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.**
2. Usar los útiles, herramientas o elementos de comunicación como internet, fax, radio, etc., etc., suministrados por **INGEOCIM S.A.S.**, en objetivos distintos del trabajo contratado.
3. Salir o entrar a las instalaciones del **INGEOCIM S.A.S.**, con paquetes sin permitir ver su contenido por parte de los vigilantes o persona encargada.
4. Cambiar turnos de trabajo sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
5. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso del superior, durante la jornada laboral.
6. Dormir o acostarse en el sitio de trabajo o no avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar normalmente.
7. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías o préstamos para vivienda, promesa de compra venta u otros documentos necesarios que le exija **INGEOCIM S.A.S.**, documentación ficticia, falsa o no ceñida a la verdad.
8. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
9. Emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en la ley.
10. No regresar al trabajo una vez termine el permiso otorgado para asistir a la E.P.S. o A.R.L.
11. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los vigilantes.
12. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes o empleados de **INGEOCIM S.A.S.**, aprovechándose de su cargo o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita.

13. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **INGEOCIM S.A.S.**, o negociar bienes y/o mercancías de este, en provecho propio.
14. Utilizar los equipos de cómputo y la conexión a Internet en actividades diferentes a las ordenadas por el empleador.
15. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **INGEOCIM S.A.S.**
16. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**
17. Retirar de las instalaciones donde funcione **INGEOCIM S.A.S.**, elementos, máquinas y útiles de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.**, sin su autorización escrita.

DECIMA: **Cláusula de Confidencialidad:** Los conocimientos que adquiera **EL TRABAJADOR,** por razón de las labores y el cargo que desempeña, bien a través de las reuniones que hayan asistido, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que deban permanecer en reserva no serán divulgados, en atención a la reserva industrial contemplada por el artículo 238 del Código Penal. Esta información confidencial es de propiedad exclusiva de **INGEOCIM S.A.S.** y por tanto se compromete a proteger dicha información. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** debe mantener la confidencialidad de los datos e información a que tenga acceso con ocasión de los servicios prestados a **INGEOCIM S.A.S.,** incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how,* procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, productos, costos de productos, inventarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas. **Parágrafo primero. definiciones:** Para los efectos del presente contrato de trabajo, el siguiente será el sentido que se le da al término información confidencial: Incluye sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera y todas las demás pertenecientes a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades que realice **INGEOCIM S.A.S.**; así mismo, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto que tenga **INGEOCIM S.A.S.**, y que conozca **EL TRABAJADOR** con motivo de su relación laboral, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, de los contratistas y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, mecanismos de búsqueda de documentos, recopilación de datos en determinadas bases de datos, estrategias comerciales, planes empresariales y de comercialización, métodos de publicidad, venta y distribución, información financiera, expedientes relativos al personal, manuales operativos o de funcionamiento, lista de clientes y proveedores, fórmulas, ingredientes, recetas, información sobre actividades de investigación y desarrollo, procesos, técnicas y conocimientos especializados en materia de fabricación, reparación, comercialización, y cualquier otra información oral o escrita relacionada con **INGEOCIM S.A.S.. Parágrafo segundo.** Dentro de la información confidencial no se incluirá: a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) La que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **Parágrafo tercero:** La información confidencial no dejará

de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, la cual no pierde su calidad de confidencial y reservada. **Parágrafo cuarto:** En el evento que **EL TRABAJADOR** reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información confidencial en términos de una resolución válida o fallo de un Juez de la República o autoridad competente, **EL TRABAJADOR** se obliga a comunicar de inmediato a **INGEOCIM S.A.S.,** la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento; y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información confidencial, solicitada. **Parágrafo quinto**: las partes acuerdan que cualquier información que tenga la connotación de confidencial de acuerdo con las cláusulas anteriores que sea intercambiada, facilitada o creada entre **INGEOCIM S.A.S.** y **EL TRABAJADOR,** durante la vigencia de la relación laboral, será mantenida en estricta confidencialidad. **EL TRABAJADOR** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por parte de **INGEOCIM S.A.S., Parágrafo sexto:** la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de **INGEOCIM S.A.S.**. **Parágrafo séptimo:** Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la relación laboral.

DECIMA PRIMERA: **Invenciones y derechos de autor**. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR**, contratada para investigar pertenecen a **INGEOCIM S.A.S.,** de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. **Parágrafo primero.** Durante y al momento de finalización del acuerdo, **EL TRABAJADOR** deberá dar a conocer a **INGEOCIM S.A.S.**, de manera escrita todos los inventos, ideas, conceptos, diseños, mejoras o descubrimientos (en adelante Invenciones) que con ocasión a sus deberes haya realizado solo o con la ayuda de otros trabajadores. **Parágrafo segundo.** Todas estas invenciones serán cedidas irrevocablemente sin limitación alguna con ocasión del presente acuerdo por parte de **EL TRABAJADOR** a **INGEOCIM S.A.S.** En consecuencia, tendrá el **INGEOCIM S.A.S.** el derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **INGEOCIM S.A.S.**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA SEGUNDA: **Justas Causas Para dar por Terminado el Contrato de Trabajo.** Además de las justas causas de terminación del contrato de trabajo previstas en la Ley, en los diferentes reglamentos y en el reglamento de Higiene y Seguridad de **INGEOCIM S.A.S.,** el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas graves que para tal efecto se califican como justas causas de Terminación del Contrato de Trabajo:

1. Revelar o utilizar indebidamente la información confidencial establecida en la cláusula décima del presente contrato.
2. Obtener o tratar de obtener permisos, licencias o incapacidades mediante informaciones falsas, acomodadas o inexactas.

3. Presentar informaciones y/o documentos falsos y/o inexactos, para obtener o ingresar a **INGEOCIM S.A.S.** o para el pago justificado o no, de viáticos, liquidaciones parciales de cesantías, tiempo suplementario, trabajo en día de descanso obligatorio, o para la obtención de cualquier otro crédito social o personal.
4. Toda falta de honradez que **EL TRABAJADOR** cometa o intente cometer contra **INGEOCIM S.A.S.**, contra los compañeros de trabajo y/o contra los proveedores y/o clientes de ella, así sea en cuantía mínima.
5. Descuidarse en el trabajo o ejecutar cualquier acto que ponga en peligro o riesgo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, herramientas, enseres, equipos, implementos, edificios o lugares de trabajo.
6. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio de **INGEOCIM S.A.S.**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario.
7. La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **INGEOCIM S.A.S.**
8. Las desavenencias continúas con sus compañeros de trabajo.
9. Incumplir la programación asignada.
10. Incumplir alguna de las obligaciones especiales establecida en la cláusula séptima del presente contrato.
11. Tener tres llamados de atención o memorandos.
12. No reportar oportunamente cualquier evento que impida o altera la ejecución de las labores.
13. Causar infracción de tránsito que le cause perjuicio a la empresa.
14. Conducir el vehículo con algún documento vencido.
15. Usar el vehículo asignado por **INGEOCIM S.A.S.** para uso personal.
16. Hacer afirmaciones falsas y/o maliciosas contra **INGEOCIM S.A.S.**, sus funcionarios directivos, sus métodos de organización o contra los compañeros de trabajo.
17. Dar a los superiores a sabiendas, informes falsos sobre asuntos relacionados con su trabajo o de compañeros suyos.
18. Negarse a cumplir, no cumplir o demorar el cumplimiento sin justa causa de órdenes de sus superiores sobre asuntos relacionados con su trabajo.
19. La falta de cumplimiento y observancia de los manuales de procedimientos propios del cargo, reglamento de trabajo, manuales de funciones, manuales técnicos, operativos y demás establecidos para el cargo.
20. No acudir a las inducciones y reinducciones en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
21. No participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
22. No reportar a **INGEOCIM S.A.S.**, actos inseguros que realice en sus labores.
23. Omitir información que ponga en riesgo la salud y seguridad de **EL TRABAJADOR**.
24. No reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo del que sea testigo.
25. No aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los peligros en el sitio de trabajo.
26. No ejecutar o no dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

27. No informar oportunamente a **INGEOCIM S.A.S.**, el haber sufrido accidente de trabajo, aún en el grado más leve o de apariencia insignificante, cuando tal silencio impida o retarde el procurarle los primeros auxilios, asistencia médica y/o tratamiento adecuado.
28. No reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.
29. No acudir a las citas médicas, fisioterapias, tratamientos, controles o procedimientos ordenados por el médico tratante para conservar o mejorar su estado de salud o que sea ordenado en cumplimento de los exámenes médicos de ingreso o periódicos.
30. No atender las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG-SST, entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
31. Hacer el trabajo de manera temeraria y riesgosa o que expongan su integridad y la de sus compañeros de trabajo.
32. Quitarse los elementos de protección laboral en los lugares en que los sea de obligatorio uso.
33. Incumplir las normas de seguridad establecidas por **INGEOCIM S.A.S.**, para el manejo de herramientas, equipos y demás elementos.
34. No utilizar los medios y equipos suministrados por **INGEOCIM S.A.S.** para garantizar la seguridad y protección personal entregados para preservar su integridad.
35. Realizar juegos, bromas ni demás actos que pongan en riesgo la integridad propia y la de sus compañeros de trabajo.
36. Negarse a utilizar la dotación entregadas por **INGEOCIM S.A.S.**
37. Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de ebriedad, guayabo, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez, o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno dentro o fuera de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, aún sea en cantidad mínima.
38. Exhibir o suministrar a empleados y/o a exempleados y/o a terceros, sin mediar autorización, documentos, facturas, libros, herramientas, equipos u objetos pertenecientes a **INGEOCIM S.A.S.**, o expedir sin previa orden escrita en su nombre, o aún a título personal, constancias y/o certificados, utilizando elementos distintivos de **INGEOCIM S.A.S.** como papel membreteado o sellos.
39. Abstenerse de informar inmediatamente a sus superiores sobre actos de hurto, robo, daños a las instalaciones, maquinaria, herramientas, enseres, materias primas, equipos, implementos o mercancías, o abuso de confianza contra **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes, que hayan llegado a su conocimiento, sea por percepción directa o por informes de terceros.
40. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que **EL TRABAJADOR** reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o el disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
41. Prestar y/o auto prestarse dineros, herramientas, enseres, equipos, implementos, o máquinas de propiedad de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes para trabajos particulares, o utilizarlos para beneficio personal sin expresa previa autorización escrita del mismo.
42. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, dentro de las instalaciones de **INGEOCIM S.A.S.** o de sus clientes, sea o no en horas de trabajo.

43. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje contra de **INGEOCIM S.A.S.** o sus clientes.
44. La violación grave por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contractuales o reglamentarias o las prohibiciones establecidas en el presente contrato o de obligaciones o prohibiciones que incumben **EL TRABAJADOR** de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
45. Agredir física o moralmente a los clientes, compañeros o superiores, afectando su honra, dignidad o su intimidad.
46. Ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
47. No entregar oportuna y eficientemente los informes, actas o documentos requeridos por los representantes de **INGEOCIM S.A.S**
48. Incumplir a su jornada laboral y lugar de trabajo sin ninguna justificación.
49. Cualquier actitud en los compromisos sociales o personales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **INGEOCIM S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA: **Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **INGEOCIM S.A.S.** de conformidad con el numeral 8° del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **INGEOCIM S.A.S.,** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DECIMA CUARTA: **Efectos.** Las modificaciones, adiciones, aclaraciones de este contrato, se harán constar en su parte final o en comunicación escrita aceptada por las partes. Finalmente, convienen expresamente las partes que dejan sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo anterior a éste, tanto verbal como escrito, puesto que el presente constituye el acuerdo total y único que regula la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** e **INGEOCIM S.A.S.**

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, D. C., el ocho (8) día del mes de julio de 2024.

INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800155100-6

JOSE YAMID AGUILAR TOVAR
C.C. 10.189.588 de La Dorada

PRORROGA Nº 1
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO SUSCRITO ENTRE INGEOCIM S.A.S. Y JOSE YAMID AGUILAR TOVAR

Entre los suscritos **INGEOCIM S.A.S.** identificada con el NIT 800.155.100-6, representada legalmente por el señor **CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.149.315 de Bogotá, en calidad del **EMPLEADOR**, y el señor **JOSE YAMID AGUILAR TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía número10.189.588 La Dorada., en su calidad de **TRABAJADOR** dentro del contrato a término fijo, celebrado por las partes el pasado 8 de julio de 2024, hemos convenido suscribir la presente prórroga:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la duración del contrato inicial, por seis (6) meses, es decir hasta el 7 de julio del 2025.

Las demás condiciones estipuladas en el contrato firmado, se mantienen sin modificación alguna. El presente documento será parte integral del contrato de trabajo a término fijo firmado por las partes el pasado 8 de julio de 2024.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá D.C., el 7 de enero de 2025.

INGEOCIM S.A.S
NIT. 800.155.100-6

JOSE YAMID AGUILAR TOVAR
C.C. 10.189.588 La Dorada

CADENERA DE INTERVENTORIA

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

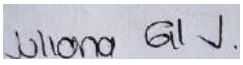
REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, MARÍA JULINA GIL JIMÉNEZ identificada con C.C. 1.001.287.878 de Bogotá, D.C., me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de CADENERO y con una dedicación del 80% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



MARÍA JULINA GIL JIMÉNEZ
C.C. 1.001.287.878 de Bogotá, D.C.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: CADENERA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARÍA JULIANA GIL JIMÉNEZ
DIRECCIÓN: Carrera 15#98-26 Bogotá, D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: mjgil211@gmail.com
No. TELÉFONO: 318 2073731
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.001.287.878 de Bogotá, D.C.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

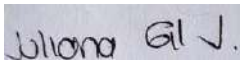
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
TECNÓLOGA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.	OCTUBRE	2021	3

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. : NA

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A

ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: MARÍA JULINA GIL JIMÉNEZ

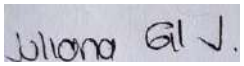
PROFESIÓN: TECNÓLOGA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. NA

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CECAP CONSTRUCCIONES S.A.S.	Colegio Rodrigo Arenas Betancourt I.E.D. – Contrato de obra No. 7 "Servicio de mantenimiento obras de la Institución a todo costo".	Auxiliar de obra y técnico delineante			1-nov-19	5-abr-22
2	CECAP CONSTRUCCIONES S.A.S.	Colegio Jorge Eliecer Gaitán Arenas - Contrato No. 024 "Contratar la adecuación de los espacios de la cafetería de 2 y de los salones 135, 136 y 137, adecuación de cubiertas del coliseo de la sede A, pinta parque de preescolar sede C, con el fin de garantizar el bienestar y un servicio de salida a la comunidad educativa".	Auxiliar de obra y técnico delineante				
3	CECAP CONSTRUCCIONES S.A.S.	Colegio Jorge Eliecer Gaitán I.E.D. – Contrato de obra No. 12 "Mantenimiento predictivo, correctivo de las tres sedes, ABC mano de obra y a todo costo".	Auxiliar de obra y técnico delineante				

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NÚMERO 1.001.287.878

GIL JIMENEZ

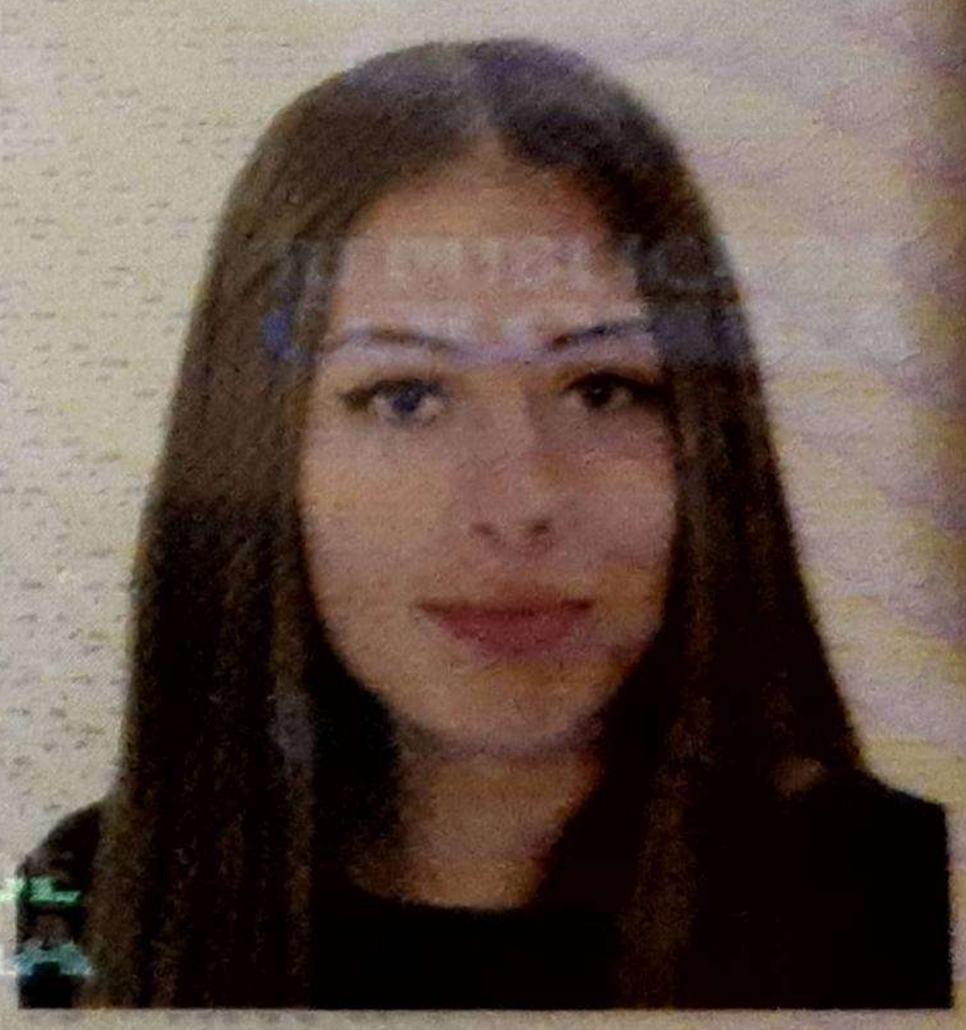
APELLIDOS

MARIA JULIANA

NOMBRES

Juliana Gil J.

FIRMA



Scanned by TapScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-2001**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

25-FEB-2019 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01188285-F-1001287878-20201214 **00728**04629A 1 9914036612

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned by TapScanner

La República de Colombia y en su nombre, el

Colegio Sorrento

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital según Resolución de Reconocimiento Oficial No. 2362 del 14 de agosto de 2002

Confiere a:

María Juliana Gil Jiménez

T.I. No. 1001287878 de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO DISTRITAL SORRENTO

Lic. María Mercedes Beltrán Patón
C.C. No. 51.703.129
Rectora

Jorge Alexander Nieto Martínez
C.C. No. 86.050.020 de Villavicencio
Secretario Académico

Registro Interno Acta No. 054 Folio No. 153 Libro de Registro Interno de Diplomas No. 01

Dado en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de diciembre de 2017

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Scanned by TapScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Tecnóloga en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería

A

Maria Juliana Gil Jiménez

C.C. No. 1001287878 de Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de Octubre de 2021.

Decano | *Rector* | *Secretario General*

Libro 10 *Acta* 132 *Folio* 32 *Registro* 26157

Bogotá D.C., 15 de Octubre de 2021.

DIPLOMA ORIGINAL

Scanned by TapScanner

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 132

En Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se reunieron: la Rectora, doctora María Ruth Hernández Martínez; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, doctor Julio César Orjuela Peña; y la Secretaria General de la Universidad, doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, con el fin de presidir la ceremonia de grado de:

Maria Juliana Gil Jiménez
C.C. 1001287878 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **Tecnóloga en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería.**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) La Rectora, María Ruth Hernández Martínez
(Fdo.) El Decano de la Facultad, Julio César Orjuela Peña
(Fdo.) La Secretaria General, Sandra Yuliet Moncada Casanova

En constancia, firma la presente acta

La Secretaria General,

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Registro Diploma: ***26157*** *Libro No. 10 –15 de octubre de 2021*

Magda A.

Scanned by TapScanner

CECAP CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 901.333.919-0

CERTIFICA QUE:

La señorita MARIA JULIANA GIL JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.001.287.878, ha participado en la empresa con la función de desempeñar de manera integral el cargo de auxiliar de obra y técnico delineante, desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 5 de abril de 2022 en los siguientes proyectos:

Colegio Rodrigo Arenas Betancourt I.E.D. – Contrato de obra No. 7

"Servicio de mantenimiento obras de la Institución a todo costo".

Colegio Jorge Eliecer Gaitán Arenas - Contrato No. 024

"Contratar la adecuación de los espacios de la cafetería de 2 y de los salones 135, 136 y 137, adecuación de cubiertas del coliseo de la sede A, pinta parque de preescolar sede C, con el fin de garantizar el bienestar y un servicio de salida a la comunidad educativa".

Colegio Jorge Eliecer Gaitán I.E.D. – Contrato de obra No. 12

"Mantenimiento predictivo, correctivo de las tres sedes, ABC mano de obra y a todo costo".

Su trabajo es llevado a cabalidad y con gran profesionalismo propias de su cargo, desempeñando funciones de: 1) Apoyar al topógrafo en las labores de los levantamientos topográficos. 2) Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información requerida por la empresa emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de abril de 2022.

MARLEN SARMIENTO
Representante Legal

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
DIRECCIÓN: Carrera 50#106-72
CORREO ELECTRÓNICO: mojicacarlos88@hotmail.com
No. TELÉFONO: 3114753056
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.093.746.342 de Los Patios

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

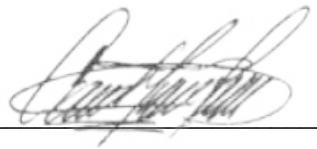
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad Francisco de Paula Santander	Cúcuta, Norte de Santander	Septiembre	2013	5
Especialista en Gerencia de Proyectos	Universidad Piloto de Colombia	Bogotá D.C.	Marzo	2017	1
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	Universidad Santo Tomás	Tunja	Abril	2023	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 54202-267358 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 19-dic-13

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO: 3-mar-17

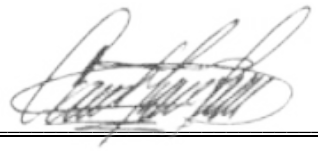
POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FECHA DE GRADO: 14-abr-23

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO 2021 INCOP	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DELSISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO - SITP, EN LACIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 5.529.098.253,00	4766,46	23-dic-21	30-nov-23
2	CONSORCIO INCO 023	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 945.680.206,00	1040,90	31-jul-20	3-dic-21
3	CONSORCIO INTERPAVIMENTO VELEZ	"INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN PAVIMENTO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 398.469.120,00	481,18	6-ago-18	6-ago-19

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 19-dic-13

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO: 3-mar-17

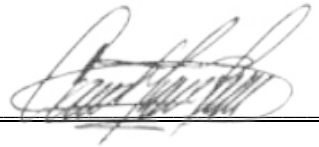
POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FECHA DE GRADO: 14-abr-23

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INGEOCIM S.A.S.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE GUAPOTA Y PALMAS DEL SOCORRO.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 511.714.439,00	563,24	12-ago-19	15-jun-20

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

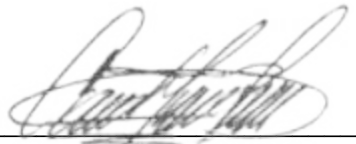
REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS identificado con C.C. 1.093.746.342 de los Patios, Norte de Santander, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y con una dedicación del 50% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



_____
CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
C.C. 1.093.746.342 de los Patios, Norte de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No
54202-267358 NTS
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/12/2013
CARLOS EDUARDO
MOJICA CONTRERAS
C.C. 1093746342
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.093.746.342
MOJICA CONTRERAS
APELLIDOS
CARLOS EDUARDO
NOMBRES


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
10-ENE-1985
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
24-OCT-2006 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00676368-M-1093746342-20150306
0043478553A 1
1443215611

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3487276

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1093746342, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-267358 desde el 19 de Diciembre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2209.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Carlos Eduardo Mojica Contreras

C.C. No. 1.093.746.342 expedida en Los Patios

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 27 de Septiembre de 2013

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 35 ACTA 39517 FOLIO 1488

REGISTRO No. 36257

0041364

LA SUSCRITA VICERRECTORA ASISTENTE DE ESTUDIOS (E)

HACE CONSTAR:

Que **MOJICA CONTRERAS CARLOS EDUARDO** con Cedula de Ciudadanía No. 1093746342 Expedida en LOS PATIOS con matricula No. 111 - 0132, del Plan de Estudio: INGENIERIA CIVIL. No. De Registro de ICFES: SNIES 855.

TERMINO TODAS LA MATERIAS CORRESPONDIENTES AL PENSUM DE LA CARRERA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2013.

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO: TRES CINCO DOS 3.52

Se expide la presente constancia en San José de Cúcuta a los 08 días del mes de septiembre del 2023.

LUZ MARINA BAUTISTA RODRIGUEZ
Vicerrectora Asistente de Estudios

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 000481 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.948, MINISTERIO DE JUSTICIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Carlos Eduardo Mojica Contreras

CÉDULA DE C. No. 1.093.746.342 EXPEDIDA EN Los Patios

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 03 DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2017

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP - 2.192
LIBRO DE REGISTRO No. 22
FOLIO No. 23.348
FECHA 03.03.17

35850

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Carlos Eduardo Mojica Contreras

C.C. No. 1.093.746.342 de Los Patios

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 14 días del mes de abril de 2023

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 290.459.14-04-2023

Folio 8 Libro 23

Powered by CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 459. 279

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 14 de abril de 2023, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria General la Abogada LINA MARCELA CAMARGO MARTÍNEZ, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
C.C. 1.093.746.342 de Los patios

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Álvaro José Arango Restrepo O.P. (Hay un sello)
Fdo. Lina Marcela Camargo Martínez (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 14 de abril de 2023.

El Secretario General Seccional,

LINA MARCELA CAMARGO MARTÍNEZ

Vigilada Min-educación.

Powered by CamScanner

NIT. 901.541.123-7
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CONSORCIO 2021 - INCOP

NIT:901.541.123-7

CERTIFICA:

Que el ingeniero **CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.746.342 de Los Patios, Norte de Santander, laboró para el consorcio desarrollando de manera integral el cargo de director de interventoría en el siguiente contrato:

CONTRATO No. IDU-1772-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO 2021 INCOP., "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3".

FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$ 35.437.342.710,00
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 5.529.098.253,00
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H.M

Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo mencionado, se encuentran las siguientes:

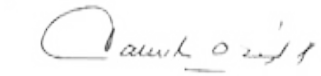
- Controlar, exigir, colaborar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra para los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental, SST y legal.
- Revisar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de evaluar su grado de desarrollo e implantación, así como su efectividad en el cumplimiento de los requisitos de calidad y en el logro de la política y objetivos de calidad.
- Participación en la asignación de recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades propias del contrato de interventoría y la definición de responsabilidades en los diferentes cargos de los colaboradores de la empresa.
- Autorizar la ejecución de acciones preventivas y correctivas solicitadas por el área de calidad y SST de la empresa, para el contrato de interventoría.
- Participación en la aprobación de las decisiones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de gestión social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST relacionadas con el proyecto.

- Comunicación constante con el contratista frente a las dudas, gestiones y decisiones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias de los contratos de obra e interventoría.
- Revisar y aprobar en conjunto con el residente, el cronograma del obra, conforme lo establecido en los documentos contractuales.
- Liderar junto con el residente de interventoría el debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra.
- Dirección y participación en los comités de seguimiento del proyecto o mesas de trabajo.

La presente certificación se expide a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

CONSORCIO 2021 INCOP



CAMILO A. NÁGED R.
Representante Legal

CONSORCIO INCO 023

NIT: 901.391.328-5

CERTIFICA:

Que el ingeniero **CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.746.342 de Cúcuta, Norte de Santander y TP 54202-267358 NTS, laboró para el consorcio desarrollando de manera integral el cargo de director de interventoría en el siguiente contrato:

CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"

FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$ 7.015.670.377,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 945.680.206,00
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

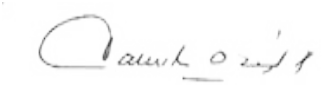
Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo mencionado, se encuentran las siguientes:

- Controlar, exigir, colaborar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra para los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental, SST y legal.
- Revisar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de evaluar su grado de desarrollo e implantación, así como su efectividad en el cumplimiento de los requisitos de calidad y en el logro de la política y objetivos de calidad.
- Participación en la asignación de recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades propias del contrato de interventoría y la definición de responsabilidades en los diferentes cargos de los colaboradores de la empresa.
- Autorizar la ejecución de acciones preventivas y correctivas solicitadas por el área de calidad y SST de la empresa, para el contrato de interventoría.
- Participación en la aprobación de las decisiones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de gestión social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST relacionadas con el proyecto.

- Comunicación constante con el contratista frente a las dudas, gestiones y decisiones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias de los contratos de obra e interventoría.
- Revisar y aprobar en conjunto con el residente, el cronograma del obra, conforme lo establecido en los documentos contractuales.
- Liderar junto con el residente de interventoría el debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra.
- Dirección y participación en los comités de seguimiento del proyecto o mesas de trabajo.

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de febrero de 2022.

CONSORCIO INCO 023



CAMILO A. NÁGED RODRIGUEZ
Representante Legal

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA:

Que el ingeniero CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.746.342 d e los Patios Norte de Santander, laboró para GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., cuya función fue desarrollar de manera integral los cargos de coordinador y director de proyectos, según el caso, en los siguientes contratos:

CONTRATO No. 1690 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL CONSORCIO ICINCO, "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CIRCUNVALAR DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD". MÓDULO 1".

FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE ENERO DE 2018
VALOR CONTRATO OBRA	$ 21.836.667.597
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 2.869.944.500
CARGO:	COORDINADOR DE PROYECTO
DEDICACIÓN:	25 %

CONTRATO No. 9677-PPAL001-370-2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD Y EL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CARRETERA CÓRDOBA - PIJAO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LA SOLEDAD DE LA VÍA LA SOLEDAD - BARCELONA (CALARCÁ), EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

FECHA DE INICIO:	7 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2018
VALOR CONTRATO OBRA	$ 6.578.636.645,56
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 511.714.439
CARGO:	COORDINADOR DE PROYECTO
DEDICACIÓN:	0.5 H-M

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE GUAPOTA Y PALMAS DEL SOCORRO.

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FECHA DE INICIO:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JUNIO DE 2020
VALOR CONTRATOS OBRA	$8.669.224.596,10
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 511.714.439
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"

FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2021
VALOR CONTRATO OBRA	$7.015.670.377,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$945.680.206,00
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en los cargos mencionados, se encuentran las siguientes:

- Participación en la aprobación de las decisiones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de gestión social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST relacionadas con el proyecto.
- Revisar y aprobar en conjunto con el residente, el cronograma del obra, conforme lo establecido en los documentos contractuales.
- Liderar junto con el residente de interventoría el debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra.

Es importante aclarar que **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** fue integrante de los consorcios que suscribieron los contratos con las entidades anteriormente nombradas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NÁGED R.
Representante legal

CONSORCIO INTERPAVIMENTO VELEZ

ALFONSO VEGA ALBINO

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que, el ingeniero CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.746.342 de Los Patios, Norte de Santander y tarjeta profesional No. 54202 – 267358NTS, laboro en esta empresa desempeñando el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA para el contrato No. 0773 del 26 de julio de 2018, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN PAVIMENTO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ", durante el periodo 06 de agosto de 2018 a 06 de agosto de 2019, con una dedicación del 100%, contrato ejecutado para el Departamento de Santander

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATO No:	0773 DEL 26 DE JULIO DE 2018
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN PAVIMENTO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DE SANTADER
VALOR INICIAL:	$398.469.120,00
PLAZO TOTAL	TRECE (13) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPAVIMENTO VELEZ
MUNICIPIO:	VELEZ

Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo, se encuentran las siguientes:

- Liderar junto con el residente de interventoría el debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra.
- Participación en la aprobación de las decisiones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de gestión social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST relacionadas con el proyecto.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020



CONSORCIO INTERPAVIMENTO VELEZ
R.L. ALFONSO VEGA ALBINO
C.C. No. 91.497.873 de Bucaramanga

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, CARLOS ARTURO CASTRO SILVA identificado con C.C. 12.109.886 de Neiva, D.C., me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS y con una dedicación del 20% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
C.C. 12.109.886 de Neiva

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
DIRECCIÓN: **Cra 15#98-26 Bogota D.C.**
CORREO ELECTRÓNICO: **proyectos@esostenibles.com.co**
N° TELÉFONO: 313 8847929
N° CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 12.109.886 de Neiva

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	10	1981	5 AÑOS
MAGISTER SCIENTIAE EN ESTRUCTURAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	3	1989	2 AÑOS

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 25202-07023 CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.AS.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: CARLOS ARTURO CASTRO SILVA

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 21-abr-82

POSTGRADO 1: **MAGISTER SCIENTIAE EN ESTRUCTURAS** **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO: 16-mar-89

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	ANI	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-LP-005-2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR LOBOGUERRERO-BUGA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 4.788.283.035,00	6.945,03	21-oct-13	21-oct-16
2	IDU	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental, y S&SO para los ajustes y/o ctualización y/o complementación a los diseños existentes, diseño estructural y construcción de la estación intermedia, avenida primero de mayo del sistema de Transmilenio en Bogotá D.C.,	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 1.641.470.118,00	2.380,82	20-ene-15	20-ene-16
3	INVIAS	Interventoría para el mantenimiento y rehabilitación de la vía circunvalar de la isla de Providencia, para el programa "vías para la equidad". Módulo 1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 2.929.944.500,00	3.750,37	26-ene-16	24-abr-18

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas y no corresponda al requerimiento.
2. (1) Indicar día, mes y año
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 25202207023CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Castro Silva

NOMBRES

Carlos Arturo

12.109.986

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia

Presidente del Consejo

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3528405

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ARTURO CASTRO SILVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12109886, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-07023 desde el 21 de Abril de 1982, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 995.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
12.109.886
CASTRO SILVA
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1957
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
07-SEP-1976 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1900100-00166944-M-0012109886-20090806
0014555092A 1
6670022498

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Carlos Arturo Castro Silva

C.C. No. 12.109.886 EXPEDIDA EN Neiva

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, a 30 de octubre DE 1981

Armando Palomino
DECANO DE LA FACULTAD

Eduardo Brieva T.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION

Jorge A. Granados D.
SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

000256

REGISTRADO AL FOLIO 32 C DEL LIBRO DE DIPLOMAS 21
5 de Diciembre

COMO NOTARIO SEXTO DE ESTA CIUDAD
HAGO CONSTAR
Que esta copia fotostática es auténtica, coincide con el original que he tenido a la vista.

08 AGO 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingeniería

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Arturo Castro Silva

C.C: 12'109.886 Neiva

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Magister Scientiae en Estructuras

EN LA CIUDAD DE Bogotá A 16 de Marzo DE 1989

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

Nº0001898

CONSORCIO INTERCON

(GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA con Nit No 800.155.100-6, COPEBA LTDA con Nit No 830.011.122-9, ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA con Nit No 900.521.768-8 y MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ con Nit No 15.034.294-1)

CERTIFICA:

Que el ingeniero **CARLOS ARTURO CASTRO SILVIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.109.886 de Neiva y Matrícula Profesional No. 25202-07023 CND laboró para la empresa con la función de desarrollar de manera integral el cargo de especialista en estructuras en el siguiente contrato:

Contrato	NO. 282 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-LP-005-2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR LOBOGUERRERO-BUGA

Entidad contratante:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Fecha de inicio:	21 de octubre de 2013
Fecha de terminación:	21 de octubre de 2016

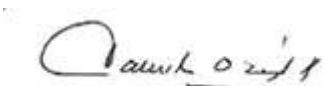
Cargo:	Especialista en estructuras
Dedicación:	Quince por ciento (15%)
Fecha de inicio:	21 de octubre de 2013
Fecha de terminación:	21 de octubre de 2016

Las funciones principales desarrollas por el profesional consistieron en:

1. Prestar el servicio de especialista en Estructuras en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
2. Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control a la Construcción de las estructuras requeridas en el proyecto vial.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de enero de 2020.

CONSORCIO INTERCON



CAMILO A. NÁGED R.
Representante Legal

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Agencia Nacional de Infraestructura

Para contestar cite:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-304-010817-1
Fecha: 05/04/2019 11:26:41->304
OEM: CONSORCIO INTERCON
Anexos:5 folios

Bogotá, D.C.

Ingeniero
CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
Representante Legal
Consorcio Intercon
Carrera 15 No. 98 - 26- Oficina 503
Teléfono: 6410892
Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión de un Original del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 282 de 2014 – Proyecto Loboguerrero - Buga.

Cordial Saludo Ingeniero Náged,

Con ocasión del proceso de liquidación del Proyecto Loboguerrero – Buga y su interventoría, me permito enviar un (1) ejemplar en Original del Acta de Liquidación del de Interventoría No. 282 de 2014, debidamente firmado.

Atentamente,

FRANCISCO ORDUZ BARON
Gerente de Proyectos 9

ANEXO: Lo anunciado en Cinco (5) Folios

Proyectó: Edgar Mauricio Beltrán Cárdenas – Contratista VGC
Aprobó: Edgar Mauricio Beltrán Cárdenas – Contratista VGC
Borrador: 20193040017844
GADF-F-012

I/GEOCIM S.A.S.
FECHA. 10-4-19 HORA: 12:00
No. TRABAJO: I-009-2013
DISTRIBUCION

FECHA DIA	MES	AÑO	NOMBRE	Vo. Bo.
			C Naged	
			F Quintero	

OBSERVACIONES:

La movilidad es de todos | Mintransporte

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 282 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.670, en su calidad de Vicepresidente Jurídico, nombrado mediante Resolución No. 1708 del diez (10) de septiembre de 2018 y posesionado mediante Acta No. 123 del once (11) de septiembre de 2018 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, creada mediante Decreto 4165 del 11 de Noviembre de 2011 como Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, y **CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.315 expedida en Bogotá, en representación de la Interventoría, **CONSORCIO INTERCON** identificado con NIT. 900.644.885-1, con el fin de liquidar de forma bilateral el Contrato de Interventoría No. 282, de fecha veinte (20) de septiembre de 2013, con base en las siguientes consideraciones:

1. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</u>

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 282 del 20 de septiembre de 2013.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCON

EMPRESA	NIT	%
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA.	800.155.100-6	60.00 %
COPEBA LTDA.	830.011.122-9	10.00 %
ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	900.521.768-8	15.00 %
MANUEL SANTIAGO DORIA NARVÁEZ	15.034.294-1	15.00 %

IDENTIFICACIÓN: Nit. 900.644.885-1

DIRECCIÓN: CARRERA 15 No 98-26 OF 503

TELÉFONO: 57 (1) 6910842-6113468

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: Regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la AGENCIA, la Interventoría técnica, económica, financiera, jurídica administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público-privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-LP-005-2012, correspondiente al corredor "Loboguerrero-Buga", así como regular los términos y condiciones bajo los cuales la AGENCIA pagará al interventor de forma mensual la contraprestación ofrecida por el Interventor y aceptada por la AGENCIA durante el Concurso de Méritos consistente en una suma global fija.

PLAZO INICIAL: treinta y seis (36) meses.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS CORRIENTES INCLUIDO IVA ($4.488.645.026), en pesos constantes de 31 de diciembre de 2011.

OTROSÍ No 1:

PLAZO OTROSÍ No. 1: Tres (3) meses

ADICIÓN RECURSOS: $ 226.556.491 Incluido IVA

OTROSÍ No. 2

PLAZO OTROSÍ No. 2: un (1) mes

ADICIÓN RECURSOS: $ 73.081.518 Incluido IVA

PLAZO TOTAL: Cuarenta (40) meses.

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de Octubre de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de Febrero de 2017.

VALOR FINAL EJECUTADO Y PAGADO: CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS (**$4.788.283.032)** INCLUIDO IVA.

FUENTE PAGO: Fideicomiso No. 5517 - Fiduciaria BANCOLOMBIA

SUPERVISIÓN: FRANCISCO ORDUZ BARÓN - VICEPRESIDENCIA DE GESTION CONTRACTUAL

3. CONTRAPRESTACIÓN POR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 282 de 2013

Sección *1.03 Valor del Contrato y forma de pago.*

(a) *El valor del presente Contrato, se fija en la suma única de* ***CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS ($4.788.283.032)*** *que equivale a actualizar al penúltimo mes calendario anterior a la fecha de adjudicación, la cifra que solicitó en pesos constantes de 31 de diciembre de 2011, el adjudicatario en su oferta económica, mediante la utilización de la siguiente fórmula:*

$$V_{pesoscorrientes} = V_{pesos31dic2011} * \left(\frac{IPC_{n-2}}{IPC_{dic2011}} \right)$$

Donde,

$V_{pesos\ corrientes}$	Valor de contrato expresado en pesos corrientes (incluido IVA)
$V_{pesos\ 31\ dic\ 2011}$	Valor solicitado por el adjudicatario en su oferta económica expresado en pesos constantes de 31 de diciembre de 2011 (incluido IVA)
IPC_{n-2}	IPC del penúltimo mes inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación
$IPC_{dic\ 2011}$	IPC de diciembre de 2011

IPC – Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

b) el valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

c) Para efectos de pago a la interventoría, se estableció una cuota fija mensual en pesos corrientes, la cual se determinó tomando como base el Valor del contrato expresado en pesos corrientes incluido IVA (V pesos corrientes) (sic) del que se especifica en el literal (a) anterior, dividido entre el Plazo expresado en meses del presente Contrato de Interventoría, el cual corresponde a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CORRIENTES INCLUIDO IVA ($ 124.684.584). El pago mensual establecido en pesos corrientes NO estará sujeto a actualización alguna durante la vigencia del presente Contrato.

El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de la AGENCIA una vez adelantado el trámite pertinente, está condicionado a la previa aprobación que haga la AGENCIA a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el interventor a la AGENCIA durante el correspondiente periodo mensual a la presentación de las certificaciones de los pagos de los aportes parafiscales.

*d) Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir el Pago en los términos del presente Contrato, se pagará la cuota mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las condiciones pactadas en esta cláusula. La **Agencia** tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del **Interventor** ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión, Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva del pago no le serán reconocido intereses de algina índole al Interventor".*

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES EJECUTADAS

De acuerdo con el memorando 20183040066203 del 27/04/2018, remitido por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, eL **CONTRATISTA** realizó para la Agencia Nacional de Infraestructura una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas del Contrato de Concesión No. 211 de 2013 "Loboguerrero - Buga", y las contempladas en el Contrato de Interventoría, con excepción de la Entrega del archivo.

La ANI realizó el seguimiento, control y garantizó el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio Intercon, sus anexos, especialmente las Hojas de Datos que hacen parte integral del mismo y en el Anexo de Requerimientos Técnicos, el Pliego de Condiciones y su Propuesta, con excepción de la obligación estipulada en la Ley 594 de 2000.

4.2. RECLAMACIONES PENDIENTES Y/O SALVEDADES

No existen reclamaciones pendientes, ni salvedades.

4.3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Contrato	Valor Básico	IVA	Valor Total (Incluye IVA)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.869.521.574	$ 619.123.452	$ 4.488.645.026,00
OTROSI MODIFICATORIO No. 1	$ 195.307.320	$ 31.249.171	$ 226.556.491,00
OTROSI MODIFICATORIO No. 2	$ 63.001.309	$ 10.080.209	$ 73.081.518,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 4.127.830.203	$ 660.452.832	**$ 4.788.283.035,00**

4.4. RELACIÓN DE PAGOS

ACTA	PERIODO		VALOR BASICO	IVA	TOTAL	FACTURA	FECHA RADICADO	VALOR FACTURADO ACUMULADO (Con Iva)
	Inicia	Termina						
1	21-oct-13	20-nov-13	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	2	19-dic-13	124.684.584,00
2	21-nov-13	20-dic-13	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	4	17-ene-14	249.369.168,00
3	21-dic-13	20-ene-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	5	10-mar-14	374.053.752,00
4	21-ene-14	20-feb-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	7	01-abr-14	498.738.336,00
5	21-feb-14	20-mar-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	8	02-may-14	623.422.920,00
6	21-mar-14	20-abr-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	9	15-may-14	748.107.504,00
7	21-abr-14	20-may-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	10	17-jun-14	872.792.088,00
8	21-may-14	20-jun-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	13	19-ago-14	997.476.672,00
9	21-jun-14	20-jul-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	14	19-ago-14	1.122.161.256,00
10	21-jul-14	20-ago-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	15	16-sep-14	1.246.845.840,00
11	21-ago-14	20-sep-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	16	15-oct-14	1.371.530.424,00
12	21-sep-14	20-oct-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	17	03-dic-14	1.496.215.008,00
13	21-oct-14	20-nov-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	18	15-dic-14	1.620.899.592,00

ACTA	PERIODO		VALOR BASICO	IVA	TOTAL	FACTURA	FECHA RADICADO	VALOR FACTURADO ACUMULADO (Con Iva)
	Inicia	Termina						
14	21-nov-14	20-dic-14	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	19	16-ene-15	1.745.584.176,00
15	21-dic-14	20-ene-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	20	17-feb-15	1.870.268.760,00
16	21-ene-15	20-feb-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	21	16-mar-15	1.994.953.344,00
17	21-feb-15	20-mar-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	22	05-may-15	2.119.637.928,00
18	21-mar-15	20-abr-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	23	03-jun-15	2.244.322.512,00
19	21-abr-15	20-may-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	24	18-jun-15	2.369.007.096,00
20	21-may-15	20-jun-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	25	17-jul-15	2.493.691.680,00
21	21-jun-15	20-jul-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	26	21-ago-15	2.618.376.264,00
22	21-jul-15	20-ago-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	27	21-sep-15	2.743.060.848,00
23	21-ago-15	20-sep-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	29	04-nov-15	2.867.745.432,00
24	21-sep-15	20-oct-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	30	04-nov-15	2.992.430.016,00
25	21-oct-15	20-nov-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	31	18-ene-16	3.117.114.600,00
26	21-nov-15	20-dic-15	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	32	11-abr-16	3.241.799.184,00
27	21-dic-15	20-ene-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	33	11-abr-16	3.366.483.768,00
28	21-ene-16	20-feb-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	34	11-may-16	3.491.168.352,00
29	21-feb-16	20-mar-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	35	14-jun-16	3.615.852.936,00
30	21-mar-16	20-abr-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	48	17-mar-17	3.740.537.520,00
31	21-abr-16	20-may-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	37	04-ago-16	3.865.222.104,00
32	21-may-16	20-jun-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	40	14-oct-16	3.989.906.688,00
33	21-jun-16	20-jul-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	39	14-oct-16	4.114.591.272,00
34	21-jul-16	20-jul-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	41	15-nov-16	4.239.275.856,00
35	21-ago-16	20-sep-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	43	09-dic-16	4.363.960.440,00
36	21-sep-16	20-oct-16	107.486.710,00	17.197.874,00	124.684.584,00	44	09-dic-16	4.488.645.024,00
37	21-oct-16	20-nov-16	68.620.240,00	10.979.238,00	79.599.478,00	45	17-feb-17	4.568.244.502,00
38	21-nov-16	20-dic-16	68.620.240,00	10.979.238,00	79.599.478,00	46	17-feb-17	4.647.843.980,00
39	21-dic-16	20-ene-17	58.066.840,00	9.290.694,00	67.357.534,00	50	13-jun-17	4.715.201.514,00
40	21-ene-17	20-feb-17	61.413.040,00	11.668.478,00	73.081.518,00	52	18-oct-17	4.788.283.032,00

La anterior información se toma con base en la certificación de pagos enviada por la Fiduciaria Bancolombia el día 10 de abril de 2018, mediante la cual remite los pagos netos después de retenciones efectuados al Consorcio Intercon con NIT 900.644.885 y con lo registrado en la contabilidad del Consorcio.

Por lo tanto los tres (3) pesos de diferencia entre el valor pagado y el valor final del contrato, se destinará conforme a lo establecido en la Cláusula 58 del Contrato de Concesión la cual señala: *"si quedaren saldos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, estos saldos pertenecerán a la Agencia y serán trasladados a la Subcuenta Excedentes. Estos montos serán de libre disposición de la Agencia, quien podrá utilizarlos para cubrir cualquiera de los conceptos establecidos para la Subcuenta Excedentes".*

5. GARANTÍAS

Las siguientes garantías amparan el Contrato de Interventoría No. 282 de 2013, teniendo en cuenta el Otrosí No. 2 del 20 de enero de 2017, aclarando que la vigencia inicial de la póliza es a partir del 13 de octubre de 2013.

Amparos	Aseguradora	Póliza No.	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	Confianza	GU057834 Certificado GU124474	20-feb-2017	21-agt-2017
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones			20-enr-2017	21-feb-2020
Calidad del servicio			20-enr-2017	21-enr-2022

Amparos	Aseguradora	Póliza No.	Vigencia	
			Desde	Hasta
RCE - Amparo básico Predios, Labores y Operaciones Responsabilidad Civil Patronal Contratista y Subcontratista-independiente Vehículos propios y No propios Perjuicios extrapatrimoniales Lucro Cesante Responsabilidad Civil Cruzada Gastos Médicos	Confianza	RE000824 Certificado RE004272	20-enr-2017	21-feb-2017

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY 789 DE 2002

Se deja constancia que, durante la vigencia del Contrato de interventoría, el Consorcio INTERCON cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, según la certificación de fecha 7 de septiembre de 2018 emitida por el Representante Legal del Consorcio, con radicado ANI No. 2018-409-092741-2 del 10 de septiembre de 2018.

7. ENTREGA DE ARCHIVOS - LEY 594 DE 2000

El Consorcio INTERCON se compromete a entregar a la ANI, dentro de un (1) año siguiente a la firma de la presente acta, los archivos que fueron el resultado de la ejecución del contrato de interventoría de conformidad con la Ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios; siendo este el único responsable del cumplimiento de dicha obligación ante los entes de control y entidades.

En consecuencia, se aplicarán las tablas de Retención de la ANI conforme concepto dado por el Archivo General de la Nación, con Radicado No. 2018-409-015-5432 de fecha 15 de febrero de 2018 y las instrucciones realizadas mediante radicado No. 20184090333841 del 29 de junio de 2018.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista podrá verse inmerso en las sanciones establecidas en el artículo 35 de la citada Ley y el artículo 292 del Código Penal, para lo cual la Agencia adelantará las acciones del caso.

8. ANEXOS

- Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de cada uno de los consorciados, en los cuales consta que a la fecha se encuentran vigentes.
- Constancia de entrega del Informe Final de la Interventoría con radicado ANI No 2017-409-075078-2 del 17 de julio de 2017.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 789 de 2002, emitida por el Representante Legal, mediante radicado ANI No 2018-409-092741-2 del 10 de septiembre de 2018.
- Informe Final del supervisor como responsable del seguimiento y ejecución del contrato memorando No. 20183040066203 del 27/04/2018, en el cual consta que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato de interventoría No. 282 del 20 de septiembre de 2013.

Por lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales, las partes acuerdan liquidar de común acuerdo el Contrato de interventoría No. 282 de 2013.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato de Interventoría No 282, de fecha 20 de septiembre de 2013, de la siguiente forma:

Contrato	Valor Básico	IVA	Valor Total (Incluye IVA)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.869.521.574	$ 619.123.452	$ 4.488.645.026,00
OTROSI MODIFICATORIO No. 1	$ 195.307.320	$ 31.249.171	$ 226.556.491,00
OTROSI MODIFICATORIO No. 2	$ 63.001.309	$ 10.080.209	$ 73.081.518,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 4.127.830.203	$ 660.452.832	**$ 4.788.283.035,00**

PARÁGRAFO: De acuerdo con la información financiera de pagos, en el presente caso hay un saldo no ejecutado de tres (3) pesos de diferencia entre el valor pagado y el valor final del contrato, el cual deberá ser transferido a la Subcuenta de excedentes, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 58 del Contrato de Concesión

SEGUNDO: El Contratista manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley.

TERCERO: El Consorcio entregará a la Agencia Nacional de Infraestructura el Archivo del proyecto que este generó mientras estuvo vigente el contrato de conformidad a lo establecido en Ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios, en el plazo máximo de un (1) año contado a partir de la firma de la presente acta, so pena de verse inmerso en las sanciones establecidas en el artículo 35 de la citada Ley y el artículo 292 del Código Penal.

CUARTO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato de Interventoría No 282, de fecha 20 de septiembre de 2013, con excepción de la obligación de la entrega del archivo.

QUINTO: La presente Acta de Liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia EL CONTRATISTA, no podrá iniciar reclamación alguna de tipo Judicial o Extrajudicial contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, respecto de lo aquí acordado.

No obstante, el CONTRATISTA responderá por la calidad de las actividades prestadas, obligándose a atender requerimientos, precisiones y explicaciones que se le efectúen con posterioridad en torno a ellas.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 DIC 2018 días del mes de _____ de 201__.

POR LA AGENCIA,

FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO
Vicepresidente Jurídico

POR EL CONTRATISTA,

CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERCON

Proyectó Aspectos:

Técnicos:	Edgar Mauricio Beltrán Cárdenas- Contratista - VGC
Financieros:	Zarith Juliana Villamizar Morales – Experto Financiero - VGC
Jurídicos:	Carolina Lozano Figueroa – Abogada-Gerencia Jurídica Gestión contractual 2
	Lady Daiana Pabón Rincón – Asesora VJ
Archivo:	Carmen Janneth Rodriguez Mora

Aprobó Aspectos:

Técnicos	Luis Eduardo Gutierrez Díaz- Vicepresidente de Gestión Contractual-
	Francisco Orduz Barón - Gerente de Proyectos
Financieros	Oscar Laureano Rosero Jiménez - Gerente Financiero GITF - VGC
Jurídicos	Priscila Sánchez Sanabria - Gerente GC2 - VJ

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ARTURO CASTRO SILVA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.109.886 de Neiva, laboro para **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** desde el 20 de enero de 2015 hasta el 20 de enero de 2016, en el siguiente proyecto:

- **Contrato No. 1843 de 2014:** Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental, y S&SO para los ajustes y/o actualización y/o complementación a los diseños existentes, diseño estructural y construcción de la estación intermedia, avenida primero de mayo del sistema de Transmilenio en Bogotá D.C., con las siguientes características:

ESPACIO PUBLICO	UNIDAD	CANTIDAD
PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de sello)	M2	343
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA Y/O A56 GUÍA 40x40x6CM (Incluye 4 CM de Mortero 1:5 Hecho en obra para base y arena de peña para sello)	M2	289
MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL TIPO PIEDRA GRIS	M2	35
PAÑETE LISO MURO 1:3 (No incluye andamio)	M2	3111
PAÑETE LISO MURO 1:3 (No incluye andamio)	M2	501
ESTUCO SOBRE MUROS (Incluye suministro y colocación de estuco acrílico para interiores/exteriores)	M2	1448
PINTURA BASE AGUA SOBRE MUROS 3 MANOS (Incluye suministro y colocación de pintura en agua para exteriores.)	M2	1883
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA LISA TIPO SÁNDWICH DECK EN ALUZINC CAL 26 PINTADA AL HORNO POR LAS DOS CARAS COLOR A ELEGIR CON AISLAMIENTO ACÚSTICO EN FIBRA DE VIDRIO DE 30 mm CON SUS CLIPS DE FIJACIÓN INCLUYE REMATES DE CUBIERTA.	M2	3246
RAYADO DE MÁRMOL NACIONAL ROYAL VETA PARA RAMPA	M2	150
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE MURO HD PIEDRACID RIVERSAND 45X45 - 1 (Incluye suministro y colocación de 4cm de mortero 1:4 impermeabilizado hecho en obra para afinado y material de pega.)	M2	1251
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO REF. CANCÚN 30X45 O SIMILAR	M2	216

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503 Bogotá, D.C. (Colombia)
Teléfonos: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com

ESPACIO PUBLICO	UNIDAD	CANTIDAD
MURO EN BLOQUE No. 5 CERÁMICO, ANCHO 0,30 MUROS EN BLOQUE CON ANCHO TERMINADO EN 0,30, INCLUYE LINEALES.	M2	663
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO METÁLICO TIPO DE BANDEJA INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	M2	1445
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PISO MÁRMOL NACIONAL ROYAL VETA 30x5x JP ESPESO 1 CM (Incluye suministro y colocación de 3cm de mortero 1:4 impermeabilizado hecho en obra para afinado y material de pega.)	M2	3003
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA	M2	2956
TOTAL INTERVENCIÓN (M2) EN ESPACIO PUBLICO		**20540**

Dedicación: 0.3 H-M.

Las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo, fueron las siguientes:

- Prestar el servicio de especialista en Estructuras en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control a la Construcción de las obras requeridas en el proyecto.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los once (11) días del mes de septiembre de 2016.

Atentamente;

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NÁGED RODRÍGUEZ
Representante Legal

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503 Bogotá, D.C. (Colombia)
Teléfonos: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-EO-08	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	VERSIÓN 2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 86 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No 1859-2014 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☐ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☑
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ **No. IDU-CMA-SGI-037-2014**
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LOS AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS DISEÑOS EXISTENTES, DISEÑO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN INTERMEDIA AVENIDA PRIMERO DE MAYO DEL SISTEMA TRANSMILENIO, EN BOGOTÁ, D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

INTERVENTOR CONSORCIO ORION (Escriba el nombre o razón social del interventor) **NIT** 900.801.533-6 (Escriba el NIT del interventor)

SUPERVISOR (A) ERIKA JIMENA RIAÑO ORTIZ
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO 1843 DE 2014
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TREINTA (30) MESES Y QUINCE (15) DIAS
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 20 (Día) **DE** 1 (Mes) **DE** 2015 (Año)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	31/05/2016	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGAS	**No.**	2	**DE FECHA**	20/10/2016	**PLAZO**	7 MESES
PRÓRROGAS	**No.**	3	**DE FECHA**	09/06/2017	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGAS	**No.**	4	**DE FECHA**	08/10/2017	**PLAZO**	15 DIAS
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS					**PLAZO**	13.5 MESES
SUSPENSIONES:						
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	49	**DE FECHA**	16/09/2016	**N°. DÍAS**	DIEZ (10) DIAS
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	51	**DE FECHA**	28/09/2016	**N°. DÍAS**	TRECE (13) DIAS
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	52	**DE FECHA**	11/10/2016	**N°. DÍAS**	NUEVE (9) DIAS
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	54	**DE FECHA**	21/10/2016	**N°. DÍAS**	SEIS (6) DIAS
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	66	**DE FECHA**	25/05/2017	**N°. DÍAS**	TRECE (13) DIAS
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**		**DE FECHA**		**N°. DÍAS**	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN					**N°. DÍAS**	cincuenta y un (51) dias

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Otrosí N°	**No.**	1	**DE FECHA**	24/04/2015	**CONCEPTO**	Modificacion clausula VIGESIMA CUARTA
	No.	2	**DE FECHA**	20/08/2015	**CONCEPTO**	Aclaración literal A, CLAUSULA TERCERA
	No.	3	**DE FECHA**	31/05/2016	**CONCEPTO**	Modificacion CLAUSULA CUARTA
	No.	4	**DE FECHA**	22/12/2016	**CONCEPTO**	Aclaracion del modificatorio 4
	No.	5	**DE FECHA**	09/06/2017	**CONCEPTO**	Se incluye obligación del Interventor
	No.	6	**DE FECHA**	8709-2017	**CONCEPTO**	Modificacion plantilla mínima

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1.679.720.513,00

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 86 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

ADICIONES:							
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N.A	**DE FECHA**	N.A	**VALOR**		N.A
	No.	N.A	**DE FECHA**	N.A	**VALOR**		N.A
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	15/12/2015	**VALOR**	$	89.627.864,00
	No.	2	**DE FECHA**	31/05/2016	**VALOR**	$	350.937.617,00
	No.	3	**DE FECHA**	20/10/2016	**VALOR**	$	801.120.474,00
	No.	4	**DE FECHA**	09/06/2017	**VALOR**	$	368.749.666,00
	No.	5	**DE FECHA**	08/09/2017	**VALOR**	$	31.034.497,00
	No.		**DE FECHA**		**VALOR**		
VALOR TOTAL DE ADICIONES					**VALOR**	$	1.641.470.118,00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N.A	**DE FECHA**	N.A	**VALOR**		N.A
MAYORES AJUSTES	**No.**	6	**DE FECHA**	22/09/2017	**VALOR**	$	76.878.914,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 3.398.069.545,00

3. TRABAJO EJECUTADO

Las partes representadas por: GERMAN FERNANDO ESPINEL PARRA (Escriba el nombre completo del representante legal o delegado de la Interventoría) representante legal de la Interventoría y el supervisor(a) IDU ERIKA JIMENA RIAÑO ORTIZ (Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado(a) por el IDU) acordaron terminar el presente contrato de interventoría, de acuerdo a las cláusulas contractuales y los Manuales del IDU que rigen dicha materia.

Se deja constancia por parte de la Interventoría que el contratista de obra cumplió con el 100 (% de cumplimiento) % del objeto contratado en el plazo establecido.

NOTA 1: La Interventoría debe verificar que el contratista realice cada una de las correcciones del anexo del acta No 88. Terminación del contrato de obra.

NOTA 2: La Interventoria debe hacer acompañamiento al contratista en el momento de hacer entrega a cada una de las Entidades (ESP, SDM, SDA y Jardín Botanico).

El trabajo ejecutado se relaciona a continuación:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Aprobación	
			Radicado IDU	Fecha
INFORME	1	MENSUAL TECNICO ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 1	STETST 20153461253771	17/07/2015
INFORME	1	MENSUAL TECNICO ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 2	STETST 20153461611141	20/10/2015
INFORME	1	MENSUAL TECNICO ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 3	STEST 20153462047381	18/11/2015
INFORME	1	MENSUAL TECNICO ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 4	STEST 20153462110451	07/12/2015
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 1	STETST 20153461253771	17/07/2015
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 2	STETST 20153461611141	20/10/2015
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 3	STEST 20153462047381	18/11/2015
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 4	STEST 20153462110451	07/12/2015
INFORME	1	MENSUAL AMBIENTAL - SST ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 1	STETST 20153461253771	17/07/2015
INFORME	1	MENSUAL AMBIENTAL - SST ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 2	STETST 20153461611141	20/10/2015
INFORME	1	MENSUAL AMBIENTAL - SST ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 3	STEST 20153462047381	18/11/2015
INFORME	1	MENSUAL AMBIENTAL - SST ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No 4	STEST 20153462110451	07/12/2015

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 86 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

INFORME	1	MENSUAL TECNICO FASE PRELIMINAR	STEST 20163460766351	19/08/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL FASE PRELIMINAR	STEST 20163460702881	16/08/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA FASE PRELIMINAR	STEST 20163460019551	14/01/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 1	STEST 20153461611121	20/10/2015
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 1	STEST 20153462028011	11/11/2015
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 1	STEST 20153461622461	21/10/2015
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 2	STEST 20153462104871	04/12/2015
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 2	STEST 20153462106661	04/12/2015
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 2	STEST 20153461652671	27/10/2015
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 3	STEST 20163460109431	11/02/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 3	STEST 20163460049051	25/01/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 3	STEST 20153462107231	05/12/2015
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 4	STEST 20163460146031	19/02/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 4	STEST 20163460110461	11/02/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 4	STEST 20163460064931	28/01/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 5	STEST 20163460430871	27/06/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 5	STEST 20163460133491	17/02/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 5	STEST 20163460179811	29/02/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 6	STEST 20163460430871	27/06/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 6	STEST 20163460146011	19/02/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 6	STEST 20143460179821	29/02/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 7	STEST 20163460621361	29/07/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 7	STEST 20163460414731	22/06/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 7	STEST 20163460298571	05/05/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 8	STEST 20163460745081	19/08/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 8	STEST 20163460565141	14/07/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 8	STEST 20163460438061	28/06/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 9	STEST 20163460673201	08/08/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 9	STEST 20163460621231	29/09/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 9	STEST 20163460438451	28/06/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 10	STEST 20163460673231	08/08/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 10	STEST 20163460673231	08/08/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 10	STEST 20163460598131	22/07/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 11	STEST 20163460835991	08/09/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 11	STEST 20163460744311	18/08/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 11	STEST 20163460746981	19/08/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 12	STEST 20163460992941	28/10/2016
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 12	STEST 20163460807821	30/08/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 12	STEST 20163460784441	24/08/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 13	STEST 20163461092841	01/12/2016

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 86 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 13	STEST 20163460856981	13/09/2016
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 13	STEST 20163461020151	08/11/2016
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 14	STEST 20173460024391	26/01/2017
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 14	STEST 20173460059781	06/02/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 14	STEST 20163461101721	
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 15	STEST 20173460164841	13/03/2017
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 15	STEST 20173460147411	06/03/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 15	STEST 20173460027401	01/02/2017
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 16	STEST 20173460179301	16/03/2017
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 16	STEST 20173460179301	17/03/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 16	STEST 20173460108921	23/02/2017
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 17	STEST 20173460183231	21/03/2017
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 17	STEST 20173460183231	21/03/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 17	STEST 20173460183231	21/03/2017
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 18	STEST 20173460212431	29/03/2017
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 18	STEST 20173460212431	29/03/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 18	STEST 20173460212431	29/03/2017
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 19	STEST 20173460525871	15/06/2017
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 19	STEST 20173460525871	15/06/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 19	STEST 20173460525871	15/06/2017
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 20	STEST 20173460525653	30/06/2017
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 20	STEST 20173460525653	30/06/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 20	STEST 20173460525653	30/06/2017
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 21	STEST 20173460764701	11/08/2017
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 21	STEST 20173460764701	11/08/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 21	STEST 20173460764701	11/08/2017
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 22	STEST 20173460973161	22/09/2017
INFORME	1	MENSUAL SOCIAL No. 22	STEST 20173460973161	22/09/2017
INFORME	1	MENSUAL SSTMA No. 22	STEST 20173460973161	22/09/2017
INFORME	1	MENSUAL TECNICO No. 23	STEST 20173460973151	23/09/2017

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 86 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

4. OBSERVACIONES SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

De conformidad al Anexo técnico Separable del Concurso Público No.IDU-CMA-SGI-037-2014 en su numeral 3. DESCRIPCION DEL PROYECTO, están definidos los pendientes de obra de la Etapa de Construcción del Contrato de obra IDU 1843-2014, lo cual permite determinar el pago al interventoria establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato 1859 de 2014.

5. TRABAJO FALTANTE

A continuación se relaciona el trabajo faltante por ejecutar:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Observación
Acta	1	RECIBO DEL CONTRATO 1843-2014	ENTREGA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE
Informe	1	MENSUAL SOCIAL No. 23	EN REVISION POR PARTE DEL IDU
Informe	1	MENSUAL SSTMA No. 23	EN REVISION POR PARTE DEL IDU
Informe	1	MENSUAL TECNICO No. 24	EN REVISION POR PARTE DEL IDU
Informe	1	MENSUAL SOCIAL No. 24	EN REVISION POR PARTE DEL IDU
Informe	1	MENSUAL SSTMA No. 24	EN REVISION POR PARTE DEL IDU
Informe	1	MENSUAL TECNICO No. 25	EN REVISION POR PARTE DEL IDU
Informe	1	MENSUAL SOCIAL No. 25	EN REVISION POR PARTE DEL IDU
Informe	1	MENSUAL SSTMA No. 25	EN REVISION POR PARTE DEL IDU
Informe	1	MENSUAL TECNICO No. 26	ENTREGA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION
Informe	1	MENSUAL SOCIAL No. 26	ENTREGA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION
Informe	1	MENSUAL SSTMA No. 26	ENTREGA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION
Informe	1	MENSUAL TECNICO FINAL	ENTREGA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION
Informe	1	MENSUAL SOCIAL FINAL	ENTREGA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION
Informe	1	MENSUAL SSTMA FINAL	ENTREGA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-EO-08	**PROCESO** EJECUCIÓN DE OBRAS	**VERSIÓN** 2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 86 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Los trabajos descritos en el numeral (5) son el soporte para que el IDU inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la cláusula No Decima Novena del contrato

(Indique el número de la cláusula del contrato de obra que cumple las multas a aplicar por incumplimiento

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Interventor se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTISEIS (26) días del mes de SEPTIEMBRE de 2017

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) GERMAN FERNANDO ESPINEL PARRA
Representante Legal del Interventor
Consorcio Orion

(Firma)
(Nombre) ERIKA JIMENA RIAÑO ORTIZ
Apoyo a la Supervision del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) ALEJANDRO MORALES MONTAÑA
Subdirector del Subsistema de Transporte
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
Subdirector General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) CARMENCY ARLETH GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES (E)
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

Original : Dirección Técnica de Gestión Contractual.
1rá copia : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
2da copia : Interventor.
3ra copia: : Contratista.
4ta copia: : Dependencia responsable del contrato.

CONSORCIO ORION

DOCUMENTO CONSORCIAL

013

Los suscritos, **SORAIDA RODRIGUEZ CUELLAR** y **ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.**, y **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S** respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el concurso de méritos No. **IDU-CMA-SGI-037-2014** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LOS AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS DISEÑOS EXISTENTES, DISEÑO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN INTERMEDIA AVENIDA PRIMERO DE MAYO DEL SISTEMA TRANSMILENIO, EN BOGOTÁ, D.C."**

PRIMERA: DENOMINACION: El Consorcio se denominará **CONSORCIO ORION.**

SEGUNDA: DOMICILIO: La sede del Consorcio será:

Dirección: Calle 148 No. 7G-42. Barrio Cedritos
Teléfono: 4672384
Ciudad: Bogotá, D.C. Cundinamarca
Fax: 4672384
Correo electrónico: propuestas@ingecon.com.co; central@ingeocim.com

TERCERO: DURACION: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo total estimado para la ejecución del contrato y su liquidación y un (1) año más. . En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

CUARTO: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

Nombre	Participación (%)
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	**70%**
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	**30%**

QUINTO: RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

SEXTO: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante principal del presente consorcio a la Señora **SORAIDA RODRIGUEZ CUELLAR** identificada con C.C. No. **39.756.013** de Bogotá D.C., quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta, suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El Representante Legal Suplente del

CONSORCIO ORION

Consorcio es **ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS**, identificada con C.C. No. **52.330.950** de Bogotá D.C. con las mismas y amplias facultades del principal en ausencia del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los once (11) días del mes noviembre del año 2014.

Firmas de los integrantes,

SORAIDA RODRIGUEZ CUELLAR
C.C. No. 39.756.013 de BOGOTA
Representante Legal Ingeniería y Consultoría INGECON S.A.S.
NIT: 810.002.747-0
Dirección: Calle 146Bis. N° 9-54 Bogotá
Teléfono: 467 2384

ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
C.C. No. 52.330.950 de Bogotá
Representante Legal Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800.155.100-6
Dirección: Carrera 15 N° 98-26 Oficina 503. Bogotá
Teléfono: 691 0842

Firmas de los representantes del Consorcio,

SORAIDA RODRIGUEZ CUELLAR
C.C. No. 39.756.013 de BOGOTÁ
Representante Principal del CONSORCIO ORION

ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
C.C. No. 52.330.950 de BOGOTÁ
Representante Suplente del CONSORCIO ORION

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INGEOCIM S.A.S.

NIT. 800.155.100-6

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **CARLOS ARTURO CASTRO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.109.886 de Neiva, ha participado como Especialista en estructuras en el siguiente proyecto, desempeñando las siguientes funciones:

- Prestar el servicio de especialista en Estructuras en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.

- Interventoría para el mantenimiento y rehabilitación de la vía circunvalar de la isla de Providencia, para el programa "vías para la equidad". Módulo 1 Entre el 25-ene-2016 a 24-abr-2018. Dedicación 30%.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NÁGED RODRÍGUEZ
Representante Legal

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503 Bogotá, D.C. (Colombia)
Teléfonos: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com

FECHA: 13 (Día) 8 (Mes) 2018 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: N.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1690 DE 2015 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CIRCUNVALAR DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD", MÓDULO 1.

INTERVENTOR: CONSORCIO ICINCO

FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 (Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: 24 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO: 24 DE JULIO DE 2018 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 2.769.944.500,00

VALOR ACUMULADO: $ 2.929.944.500,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE OBRA No: 1542 DE 2015 (Indicar número y año)

CONTRATISTA DE OBRA: PROCOPAL S.A.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. YOLANDA GUERRERO RODRÍGUEZ

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1690-15	10/12/2015	24 MESES	$ 2.769.944.500,00	$ 2.769.944.500,00
1690-15_1	25/01/2018	3 MESES	$ 100.000.000,00	$ 2.869.944.500,00
1690-15_2	24/04/2018	2 MESES	$ -	$ 2.869.944.500,00
1690-15_3	22/06/2018	2 DÍAS	$ -	$ 2.869.944.500,00
1690-15_4	26/06/2018	1MES	$ 60.000.000,00	$ 2.929.944.500,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

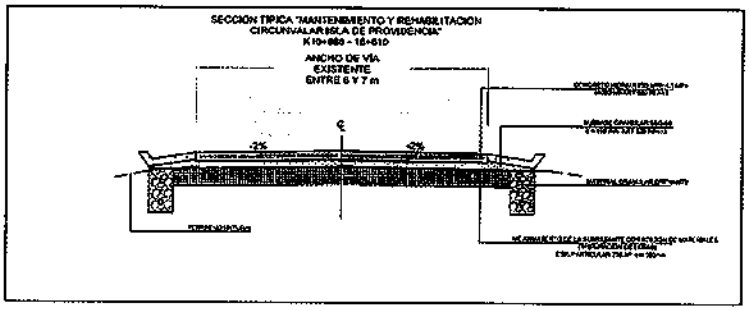
INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

PROVIDENCIA FORMA PARTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SE ENCUENTRA SITUADA A 50 MILLAS NÁUTICAS AL NORTE DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y A 240 KM DE LAS COSTAS DE CENTRO AMÉRICA. ES UNA ISLA CON UN PERÍMETRO DE 18 KM2.
LA VÍA TIENE UNA LONGITUD DE 17.6 KM, SE INICIA EN EL PR0+000 EN EL CENTRO DE PROVIDENCIA Y BORDEA TOTALMENTE LA ISLA DE PROVIDENCIA.
LA META FÍSICA DEL PRESENTE CONTRATO FUE DE 3,29 KM DE REHABILITACIÓN.

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORÍA (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

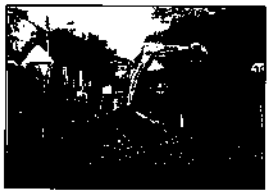
MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EJECUTARON ACTIVIDADES CUYO ALCANCE COMPRENDIÓ LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL, DURANTE LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1690 DE 2015, AL IGUAL QUE LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA 7,22 KM DE LA VÍA CIRCUNVALAR, EN LOS SIGUIENTES TRAMOS:
PR6+000 - PR7+500 (1,5 KM), PR9+600 - PR9+750 (0,15 KM), PR10+886 - PR15+610 (4,72 KM), Y PR15+610 - PR16+460 (0,85 KM).
EL CONTRATISTA EJECUTÓ TRABAJOS DE REHABILITACIÓN PARA UNA LONGITUD TOTAL DE 3,29 KM EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE:
TRAMO 1: PR10+897,10 - PR13+413,90 (L= 2516,81 M), ANCHO DE VÍA 6,00 M. SECCIÓN LOSAS 3,0 x 3,0 M.
TRAMO 2: PR13+577,9 - PR13+829,10 (251,20 M); PR14+179,13 - PR14+216,53 (37,40 M); PR14+287,06 - PR14+296,69 (7,61 M); PR14+356,60 - PR14+824,60 (468 M) Y PR14+988,70 - PR15+005,30(14,10 M), ANCHO DE VÍA 7,00 M. SECCIÓN LOSAS 3,50 x 3,50 M.
TRAMOS EN LOS CUALES SE CONSTRUYÓ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO: 30 CM DE ESPESOR EN MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE LOSAS TRITURADAS + MATERIAL DE EXCAVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN ADICIONADO CON CAL, EN UN ANCHO DE 6,40 M. (TRAMO 1) Y 7,20 M.(TRAMO 2); 15 CM DE ESPESOR PARA SUBBASE GRANULAR Y 20 CM DE ESPESOR PARA PAVIMENTO HIDRÁULICO MR-43.

LA SECCIÓN TIPICA DEL TRABAJO DE REHABILITACIÓN FUE LA SIGUIENTE:



TRABAJOS EJECUTADOS EN LA REHABILITACIÓN:

SECUENCIA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO PARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA:



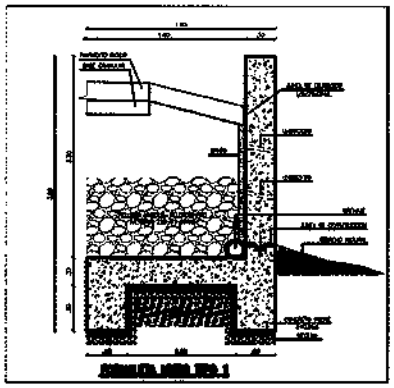


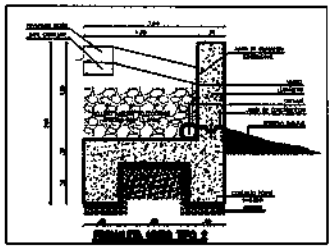
CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PRINICIAL	PRFINAL	LONGITUD (Km)	ACTIVIDAD
PR6+000	PR7+500	1,5000	EYD
PR9+600	PR9+750	0,1500	EYD
PR10+886	PR10+897,10	0,0111	EYD
PR10+897,10	PR13+413,90	2,5168	EYD, Rehabilitación ancho de vía 6m, sección 3x3 OBRAS DRENAJES: PR10+918 (2x2) Cambio box culvert, PR11+042 (2x1.5) cambio placa superior, PR11+285 (2x1.5) cambio box culvert, PR11+290 (0.8x0.8) L=34 Canal paralelo a la via c. izq. PR11+485 (1x1) Cambio placa superior mas ampliacion 1.50 c. der, PR11+680 (1.5x1) cambio placa superior, PR11+765 (1x1) cambio box culvert, PR11+831 (1x1) cambio box culver, PR11+940 (1x1) cambio box culver. PR12+065 (1x1) cambio box culver, PR12+171 (1x1) cambio box culver, PR12+403 (0.8x0.8) cambio caja encole . PR12+442 (2x1) cambio placa superior mas ampliacion 1.5 c. der, PR12+530 (2x1) cambio box culver, PR12+514 (1x1) construccion caja encole, PR12+665 (1x1) construcción sumidero c. der, PR12+668 (1x1) cambio box culver. PR12+813 (1x1) cambio box culver. PR12+887 (1x1) cambio box culver. PR13+015 (1x1) cambio box culver, PR13+082 (1x1) cambio box culver, PR13+168 (0.8x0.8) cambio placa superior, PR13+316(3x2) cambio box culver. MUROS DE CONTENCIÓN: PR10+934.6 al PR10+969,4 Muro tipo I L=34.8 con proteccion de orilla en el c. der L= 20 m módulo geostera de 10 m3, PR12+391.58 al PR12+408 Muro tipo I L=14.6, PR12+600,82 al PR12+612,42 Muro tipo I L=11.60 con proteccion de orilla en el c. der L= 14 m módulo geostera de10 m3 y 14 m módulo geotera de 5m3, PR12+990 al PR13+001 Muro tipo II L=11.6m, PR13+052 al PR13+140.86 Muro tipo I L=87m. Proteccion de orilla PR11+742,3 al PR11+745,3 L= 15 m módulo geostera de 10 m3 y 15 m módulo geostera de 5m3. CUNETAS (1,12x0,12) + ENTRADAS: (1,6x0,15): C. Izq 2369,62, c. der 631,26. FILTRO (0,6x1): 944,70 C. izq. LOSETA (0,3x0,12): 47,17 C. izq,521,36 c. der. BERMA (0,65x0,15):812,69 C. der. BORDILLO (0,2x0,55): 870,71 C. der.
PR13+577,90	PR13+829,10	0,2512	EYD, Rehabilitación ancho de vía 7m, sección 3.5x3.5 OBRAS DRENAJES: PR13+652 (2x2) cambio placa superior más ampliación 2 m c. der. MURO DE CONTENCIÓN: PR13+655,9 al PR13+672,2 Muro tipo II L=16,30. CUNETAS (1,12x0,12) + ENTRADAS: (1,6x0,15): C. izq 254,10, c. der 153,24. LOSETA (0,6x0,12): 16,40 C. der. BERMA (0,65x0,15): 6,48 C. izq. 80,58 C. der.
PR13+829,10	PR14+179,13	0,5500	EYD
PR14+179,13	PR14+216,53	0,0374	EYD, Rehabilitación ancho de vía 7m, sección 3.5x3.5 BORDILLO (0,2x0,55): 30,33 C. der. LOSETA (0,3X0,12): 26,53 C. der.
PR14+216,53	PR14+287,08	0,0705	EYD

PRINICIAL	PRFINAL	LONGITUD (Km)	ACTIVIDAD
PR14+287,08	PR14+290,45	0,0034	EYD, Rehabilitación ancho de vía 7m, sección 3.5x3.5
PR14+292,45	PR14+296,69	0,0042	EYD, Rehabilitación ancho de vía 7m, sección 3.5x3.5 CUNETA (1,12x0,12): C. izq 9,50, C. der 9,54.
PR14+296,69	PR14+356,60	0,0599	EYD
PR14+356,60	PR14+824,60	0,4680	EYD, Rehabilitación ancho de vía 7m, sección 3.5x3.5 OBRAS DRENAJES: PR13+438 (1x1) Cambio box culver, PR14+495 (1x1) Nivelacion aletas entradas y salida, PR14+645 (1x1) Nivelacion aletas entradas y salida. CUNETA (1,12x0,12): C. izq 493,82, C.der 320,68. FILTRO (0,6x1): C. Izq 434,30. BERMA (0,65x0,15): C. der 18,22
PR14+824,60	PR14+988,70	0,1641	EYD
PR14+988,70	PR14+995,70	0,0070	EYD, Rehabilitación ancho de vía 7m, sección 3.5x3.5
PR14+998,20	PR15+005,30	0,0071	EYD, Rehabilitación ancho de vía 7m, sección 3.5x3.5 CUNETA (1,12x0,12): C. Izq 22,00, C. der 13,50.
PR15+005,30	PR15+610	0,6047	EYD
PR15+610	PR16+460	0,8500	EYD

SECCIONES TIPICAS MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO:





MÓDULOS GEOESTERA CONSTRUIDOS COMO PROTECCIÓN DE ORILLA EN EL C. DERECHO DE LA VÍA CONTRA EL MAR (PROTECCIÓN COSTERA):







TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS EN LA CIRCUNVALAR PARA 2,76 KM DISTRIBUIDOS ASÍ:

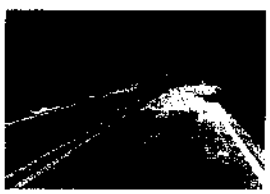
- PR0+150 (MEJORAMIENTO SUBRASANTE, INSTALACIÓN SUBBASE GRANULAR Y LOSA PAVIMENTO MR-43), SECTOR SANTA ISABEL (CASCO URBANO). (3,5 MTS)
- PR7+357 (CONSTRUCCIÒN BOX CULVERT - 2,0 x 1,0 Y LOSAS ALEDAÑAS AL MISMO), SECTOR SUROESTE. (15,5 MTS)
- PR14+292 (CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT - 1,50 x 1,50), SECTOR AEROPUERTO. (7,5 MTS)
- PR14+997 (CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT - 2,0 x 2,0), SECTOR LA MONTAÑA. (16 MTS)
- MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN EN: PR2+671,6 - PR3+044,2; PR3+201,5 - PR4+129,3; PR4+610 - PR5+220; PR5+820,9 - PR5+935,9; PR7+989,4 - PR8+187,9 PR8+350,6 - PR8+573,1; PR9+358,5 - PR9+395,4; PR17+000 - PR17+133; PR17+228 - PR17+326,7; PARA UN TOTAL DE 2.715 MTS (2,71 KMS)

SECUENCIA CONSTRUCTIVA BOX CULVERT PR14+997, COMO MANTENIMIENTO:









DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS CONTRATO DE OBRA
(El interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los rubros ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada del contrato de obra).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	Demolición de Estructuras	m3	659,70	$ 179.060,00	$ 118.125.882,00
2	Demolición de pavimentos rígidos	m3	4.221,50	$ 177.560,00	$ 749.569.540,00
3	Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	13.282,00	$ 16.290,00	$ 216.363.780,00
	SUBTOTAL EXPLANACIONES				**$ 1.084.059.202,00**
6	Subbase Granular clase C material procedente del Continente.	m3	3.336,00	$ 912.810,00	$ 3.045.134.160,00
	SUBTOTAL BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				**$ 3.045.134.160,00**
10	Pavimento de concreto Hidraulico	m3	4.326,50	$ 1.828.460,00	$ 7.910.832.190,00
	SUBTOTAL PAVIMENTO DE CONCRETO				**$ 7.910.832.190,00**
11	Excavaciones varias sin clasificar	m3	3.208,00	$ 31.140,00	$ 99.897.120,00
12	Excavaciones varias en roca en seco	m3	334,04	$ 194.050,00	$ 64.830.483,20
13	Rellenos para Estructuras con suelo	m3	1.469,90	$ 308.940,00	$ 454.110.906,00
16	Concreto clase F	m3	31,40	$ 1.331.100,00	$ 41.796.540,00
17	Concreto clase G	m3	211,10	$ 1.181.110,00	$ 249.332.321,00
18	Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	124.309,47	$ 11.740,00	$ 1.459.393.177,80
20	Disipadores de energia en concreto clase D	m	25,90	$ 1.800.070,00	$ 46.621.813,00
21	Cuneta de concreto vaciada insitu, incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	631,80	$ 1.660.110,00	$ 1.048.857.498,00
22	Bordillo de concreto vaciado in situ; no incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	666,00	$ 186.070,00	$ 123.922.620,00
23	Geotextil	m2	6.117,00	$ 8.320,00	$ 50.893.440,00
24	Material granular drenante	m3	1.104,00	$ 524.630,00	$ 579.191.520,00
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES				**$ 4.218.847.439,00**
25	Lineas de Demarcación con pintura en frio	m	92.744,00	$ 2.910,00	$ 269.885.040,00
26	Marca Vial con pintura en frio	m2	148,00	$ 35.900,00	$ 5.313.200,00
27	Señal vertical de Tránsito Tipo I con lamina retroreflectiva de 75x75 cm	u	27,00	$ 635.050,00	$ 17.146.350,00
	SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN				**$ 292.344.590,00**
31	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m), medido a partir de 100m	m3-km	39.529,20	$ 2.320,00	$ 91.707.744,00
	TRANSPORTES				**$ 91.707.744,00**
33	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TRITURACIÓN LOSAS)	m3	7.005,00	$ 300.122,00	$ 2.102.354.610,00
34	CINTA PVC, PARA JUNTA DE CONTRUCCION ESTRUCTURAS EN CONCRETO	m	693,00	$ 117.319,00	$ 81.302.067,00
35	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE CAL	m3	3.141,00	$ 284.991,00	$ 895.156.731,00
36	CONCRETO CLASE C PARA ESTRUCTURAS	m3	678,80	$ 1.591.583,00	$ 1.080.366.540,40
37	PINTURA PARA IMPRIMAR LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	m	95.350,00	$ 2.695,00	$ 256.968.250,00
38	DESMONTE E INSTALACION DE DEFENSA METALICA	m	634,00	$ 149.863,00	$ 95.013.142,00
39	MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	m	8.122,00	$ 31.486,00	$ 255.729.292,00
40	TACHAS REFLECTIVAS	u	330,00	$ 9.442,00	$ 3.115.860,00
41	RESALTO EN CAUCHO - TRAFICO LIVIANO 2 secciones amarillo - negro Medidas 98 cm x 42 cm x 7 cm	m	175,00	$ 274.150,00	$ 47.976.250,00
43	MODULO GEOESTERA 5 M3	u	5,00	$ 7.295.307,00	$ 36.476.535,00
44	MODULO GEOESTERA 10 M3	u	10,00	$ 14.291.891,00	$ 142.918.910,00
	NO PREVISTOS				**$ 4.997.378.187,00**
SUBTOTAL OBRAS					**$ 21.640.303.512,00**
AJUSTES					$ 1.070.362.307,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES					$ -
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA					$ -
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y AJUSTES					**$ 22.710.665.819,00**
VALOR IVA (OBRA)					$ -
VALOR TOTAL OBRAS, COMPLEMENTARIAS, AJUSTES Y OTROS (INCLUYE IVA)					**$ 22.710.665.819,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 126.000.000,00**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ -
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 126.000.000,00**
GESTION SOCIAL					**$ 44.348.518,00**
IVA GESTION SOCIAL					$ -
TOTAL GESTIÓN SOCIAL					**$ 44.348.518,00**
PREDIAL					$ -
IVA PREDIAL					$ -
TOTAL GESTIÓN PREDIAL					$ -
GESTION AMBIENTAL					**$ 35.647.951,00**
IVA GESTION AMBIENTAL					$ -
TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL					**$ 35.647.951,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO					**$ 22.916.662.288,00**

FECHA	13 (Día)	8 (Mes)	2018 (Año)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA (Relacionar de manera general) :

SE LLEVÓ A CABO LA VIGILANCIA, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR MEDIO DEL CONTRATO No. 1542 DE 2015, CUYO OBJETO FUE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CIRCUNVALAR DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD". LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL INTERVENTOR SE EFECTUARON DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA VIGENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

A CONTIUACIÓN, SE INDICAN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONSORCIO ICINCO (INTERVENTOR):

CONTROLAR QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU CONTRATO SE CIÑERA A LOS PLAZOS, TERMINOS Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRIBUIR A QUE EL CONTRATISTA EFECTUARA CORRECTAMENTE LOS TRABAJOS, DANDO RESPUESTA PRONTAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MISMO.

ANALIZAR LOS INCONVENIENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRESENTADOS: DISEÑO GEOMETRICO. DISEÑO DE PAVIMENTO. DISEÑO ESTRUCTURAL. ESTUDIO Y DISEÑO HIDRÁULICO. ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LOS PR'S 10+933 -PR15+140. DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LOS PR'S 10+933 -PR15+140.

VERIFICAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA CON EL FIN DE HACER CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS REQUERIMIENTOS SOCIO-AMBIENTALES Y PRESUPUESTALES ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EN EL CONTRATO DE OBRA No. 1542 DE 2015.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	$	-
Valor total amortizado y/o legalizado:	$	-
Saldo por amortizar del Anticipo	$	-

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor básico ejecutado:	$	2.929.515.596,00
Valor IVA:	$	-
Valor total ejecutado del contrato:	$	2.929.515.596,00

Factor Multiplicador: 2,55

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ENE 25-FEB 24/2016	$ 24.789.550,00	$ -	$ 24.789.550,00
2	FEB 25-MAR 24/2016	$ 23.830.050,00	$ -	$ 23.830.050,00
3	MAR 25-ABR 24/2016	$ 29.596.250,00	$ -	$ 29.596.250,00
4	ABR 25-MAY 24/2016	$ 89.056.400,00	$ -	$ 89.056.400,00
5	MAY 25-JUN 24/2016	$ 96.023.550,00	$ -	$ 96.023.550,00
6	JUN 25-JUL 24/2016	$ 109.177.250,00	$ -	$ 109.177.250,00
7	JUL 25-AGO 24/2016	$ 105.639.980,00	$ -	$ 105.639.980,00
8	AGO 25-SEP 24/2016	$ 105.577.422,00	$ -	$ 105.577.422,00
9	SEP 25-OCT 24/2016	$ 106.817.700,00	$ -	$ 106.817.700,00
10	OCT 25-NOV 24/2016	$ 95.415.250,00	$ -	$ 95.415.250,00
11	NOV 25-DIC 24/2016	$ 109.076.598,00	$ -	$ 109.076.598,00
12	DIC 25/2016 -ENE 24/2017	$ 102.956.336,00	$ -	$ 102.956.336,00
13	ENE 24 - FEB 25/2017	$ 125.581.606,00	$ -	$ 125.581.606,00
14	FEB 24 - MAR 25/2017	$ 137.807.709,00	$ -	$ 137.807.709,00
15	MAR 24 - ABR 25/2017	$ 136.691.125,00	$ -	$ 136.691.125,00
16	ABR 24 - MAY 25/2017	$ 135.581.121,00	$ -	$ 135.581.121,00
17	MAY 25-JUN 24/2017	$ 143.027.025,00	$ -	$ 143.027.025,00
18	JUN 25-JUL 24/2017	$ 123.537.075,00	$ -	$ 123.537.075,00
19	JUL 25-AGO 24/2017	$ 128.995.977,00	$ -	$ 128.995.977,00
20	AGO 25-SEP 24/2017	$ 136.144.049,00	$ -	$ 136.144.049,00

FECHA	13 (Día)	8 (Mes)	2018 (Año)

21	SEP 25-OCT 24/2017	$ 133.975.568,00	$ -	$ 133.975.568,00
22	OCT 25-NOV 24/2017	$ 133.187.796,00	$ -	$ 133.187.796,00
23	NOV 25-DIC 24/2017	$ 127.640.699,00	$ -	$ 127.640.699,00
24	DIC 25/2017 -ENE 24/2018	$ 127.175.850,00	$ -	$ 127.175.850,00
25	ENE 25 - FEB 24/2018	$ 80.693.646,00	$ -	$ 80.693.646,00
26	FEB 25 - MAR 24/2018	$ 85.078.647,00	$ -	$ 85.078.647,00
27	MAR 25 -ABR 24/2018	$ 68.478.023,00	$ -	$ 68.478.023,00
28	ABR 25 -MAY 24/2018	$ 31.310.209,00	$ -	$ 31.310.209,00
29	MAY 25 -JUN 24/2018	$ 16.653.115,00	$ -	$ 16.653.115,00
30	JUN 25 -JUL 24/2018	$ 60.000.000,00	$ -	$ 60.000.000,00
TOTALES		$ 2.929.515.596,00	$ -	$ 2.929.515.596,00

El Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoría deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1690 DE 2015 DEJA CONSTANCIA QUE EL CONSORCIO ICINCO INTERVENTOR DEL PROYECTO, CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.
2. El Interventor debe entregar el Informe Final de Interventoría y documentos Anexos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Recibo Definitivo de la Interventoría.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre: CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No. : 25202-14491 CND

Firma
Nombre: YOLANDA GUERRERO RODRÍGUEZ
Supervisor de Contrato De Interventoría
Matrícula No.: 01190-0034 CPITVC

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. CMA-DO-092-2015
Módulo No. UNO (1)

Los suscritos, **ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ, DANIEL PRADOS OLLETA** y **CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **COPEBA LTDA., ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA** y **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Número del Módulo	**Nombre del Proyecto**
1	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA CIRCUNVALAR DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"

a) La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	**Participación (%)[1]**
COPEBA LTDA.	20 %
ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	60 %
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SA.S.	20 %

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denominará **CONSORCIO ICINCO**.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es **CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ**, identificado con C. C. No. **79.149.315 de Bogotá**, como Representante Legal Suplente 1 del Consorcio se designa a **DANIEL PRADOS OLLETA** identificado con C.E. No. **437525**, como Representante Legal Suplente 2 del Consorcio se designa a **ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ** identificada con C.C. No. **52.253.696 de BOGOTÁ**, quienes está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Nombre del interesado	**CONSORCIO ICINCO**
País sede de la empresa interesada	**COLOMBIA**
Domicilio del interesado	**Carrera 15 No. 98-26 Of. 503, Bogotá D.C.**

Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico.

Nombre:	**CAMILO ADOLFO NÁGED RODRIGUEZ**
Teléfono:	**691 0842 – 256 4013 – 300 3106**
Correo electrónico:	**central@ingeocim.com / licitacionescopeba@gmail.com / licitacionescolombia@iceacsa.com**

Dirección de correo	**Carrera 15 No. 98-26 Of. 503, Bogotá D.C.**
Dirección electrónica	**central@ingeocim.com / licitacionescopeba@gmail.com / licitacionescolombia@iceacsa.com**
Teléfono	**691 0842 – 256 4013 – 300 3106**
Telefax	**691 0842 – 256 4013 – 300 3106**
Ciudad	**Bogotá D.C.**

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2015.

ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ
C.C. No. 52.253.696 de Bogotá
Representante Legal
COPEBA LTDA.

CAMILO ADOLFO NÁGED RODRIGUEZ
C.C. No. 79.149.315 de Bogotá
Representante Legal
GEOTECNIA Y CIMIENTOS
INGEOCIM S.A.S.

DANIEL PRADOS OLLETA
C.E. No. 437525
Representante Legal
ICEACSA CONSULTORES
SUCURSAL COLOMBIA

CAMILO ADOLFO NÁGED RODRIGUEZ
C.C. No. 79.149.315 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO ICINCO

DANIEL PRADOS OLLETA
C.E. No. 437525
Representante Legal Suplente 1
CONSORCIO ICINCO

ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ
C.C. No. 52.253.696 de Bogotá
Representante Legal Suplente 2
CONSORCIO ICINCO

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 24 de abril de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

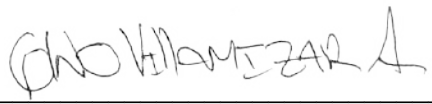
REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO identificado con C.C. 1.090.399.645 de Cúcuta, Norte de Santander, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS y con una dedicación del 20% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO
C.C. 1.090.399.645 de Cúcuta, Norte de Santander

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO
DIRECCIÓN: Carrera 15#98-26
CORREO ELECTRÓNICO: ginovillamizar@gmail.com
No. TELÉFONO: 3203294825
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.090.399.645 de Cúcuta, Norte de Santander

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

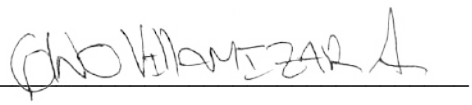
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad Francisco de Paula Santander	Cúcuta, Norte de Santander	Diciembre	2014	5
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	Universidad Santo Tomás	Tunja	Junio	2017	1
Especialista en Gerencia de Proyectos	Universidad EAN	Bogotá D.C.	Febrero	2024	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 54202-297489 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 19-feb-15

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS **UNIVERSIDAD:** Universidad EAN

FECHA DE GRADO: 29-feb-24

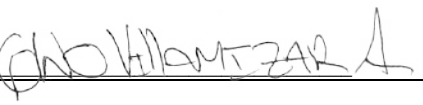
POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** Universidad Santo Tomás

FECHA DE GRADO: 23-jun-17

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	UNION TEMPORAL LA GARITA	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA GARITA – LA MUTIS MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 521.745.971,00	667,84	19-feb-18	1-ago-18
2	CONSORCIO EL CARMEN NS	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA SECTOR GUAMALITO – EL CAJÓN, MEDIANTE USO DE PLACA HUELLA, MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 938.160.224,00	1068,76	2-dic-19	31-ago-20
3	B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.	"MANTENIMIENTO DE LA VIA DE LA SOBERANIA ENTRE TOLEDO Y CUBARÁ EL CUAL ESTARÁ LIMITADO A ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA VÍA DE LA SOBERANÍA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 1.298.687.226,56	1760,41	27-jun-17	30-nov-17

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 19-feb-15

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS **UNIVERSIDAD:** Universidad EAN

FECHA DE GRADO: 29-feb-24

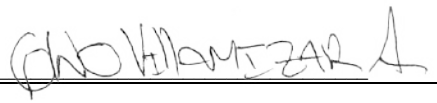
POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** Universidad Santo Tomás

FECHA DE GRADO: 23-jun-17

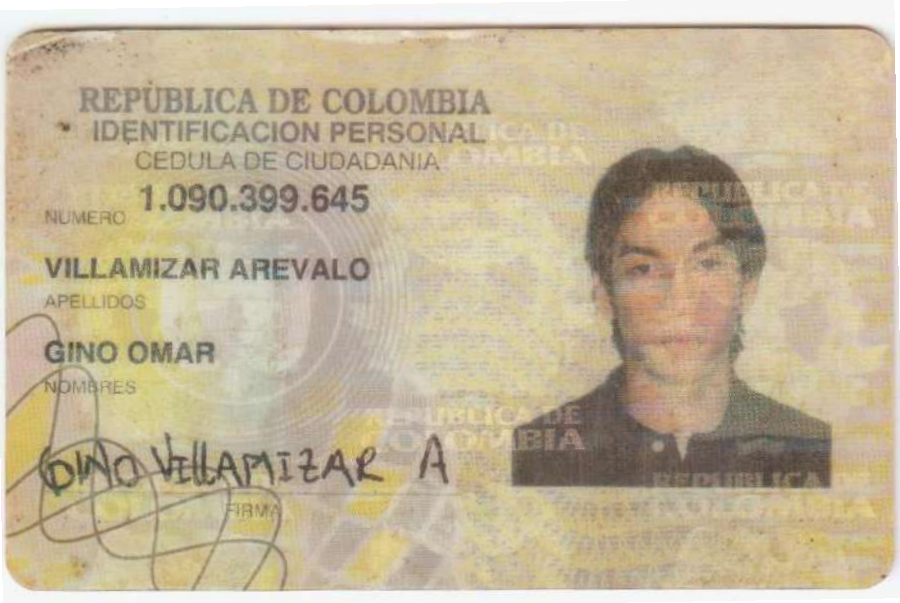
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INGEOCIM S.A.S.	"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: DIAGNOSTICO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE III".	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS			6-oct-22	27-sep-23
2	INGEOCIM S.A.S.	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV".	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS			5-oct-23	11-mar-25

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
MATRÍCULA PROFESIONAL No.
54202-297489 NTS
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 19/02/2015
GINO OMAR
VILLAMIZAR AREVALO
C.C. 1090399645
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER
PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.090.399.645
VILLAMIZAR AREVALO
APELLIDOS
GINO OMAR
NOMBRES
GINO VILLAMIZAR A
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1988
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-ENE-2007 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-2500100-57158793-M-1090399645-20070809 01442 07220B 02 233540252

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3537579

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1090399645, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-297489 desde el 19 de Febrero de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Hoja de Vida Gino Omar Villamizar A

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ean universidad

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

A:

GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO

Documento de Identidad C.C. N° 1.090.399.645 expedido en Cúcuta

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Acto de Graduación realizado en la ciudad de Bogotá D.C. el 29 de febrero de 2024, en testimonio firmamos y sellamos.

Rectora

Secretaria General

Decano

Coordinadora Registro Académico

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Ean N° 3 FIN
Folio N° 79 Registro N° 4173 Acta de Grado N° 108

©Universidad Ean | SNIES 2812 |

Código de Seguridad: 2812-BB-038425



República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Gino Omar Villamizar Arévalo

C.C. N°. 1.090.399.645 de Cúcuta

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 23 días del mes de Junio de 2017

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No 391.305.23-06-2017

Libro 17 Folio 9

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA
Experiencia y Calidad

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

ACTA DE GRADO 305.85

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 23 de Junio de 2017, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre JORGE FERDINANDO RODRIGUEZ RUIZ O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario el Abogado HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO
C.C. 1.090.399.645 de Cucuta

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jorge Ferdinando Rodríguez Ruiz O.P. (Hay un sello)
Fdo. Herman Jose Aranda Camacho (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 23 Junio del año 2017.

El Secretario General Seccional,

HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO

Vigilada Min-educación.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO

C.C. No. 1.090.399.645 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 26 de Diciembre de 2014

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 36 ACTA 42883 FOLIO 2377

REGISTRO No. 39623

0044793

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 42883

FOLIO: 2377

En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 26 de diciembre de 2014 se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el ingeniero NELSON BELTRAN GALVIS, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 1.090.399.645 expedida en Cúcuta, N. de S. y código estudiantil 1110030, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS y cumplió con los requisitos específicos del currículum para su graduación.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO. Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0044793 a GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO

El cual queda registrado bajo el No. 39623.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) NELSON BELTRAN GALVIS

Es fiel copia tomada del Libro 36 de Actas de Grado, a 26 de diciembre de 2014.

LO CERTIFICA:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag - Telf. 5753196 e-mail: secrgene@motilon.ufps.edu.co
Cúcuta - Colombia

UNION TEMPORAL LA GARITA
NIT: 901.134.070-1

CERTIFICA QUE:

Yo, **GUSTAVO BASTOS**, Representante Legal de **UNION TEMPORAL LA GARITA**, Identificada con **NIT: 901.134.070-1**, certifico bajo la gravedad de juramento que el Ingeniero **GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.399.645 de Cúcuta, se desempeñó con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** para la **UNION TEMPORAL LA GARITA** desde el Diecinueve (19) de Febrero del 2018 hasta el primero (01) de Agosto del 2018 para la ejecución del contrato No. Obra No. 019 suscrito con la **ALCALDIA DE LOS PATIOS.**

TIPO DE CONTRATO	OBRA
TIEMPO DE DEDICACION:	100%
CONTRATO No.	019 DE 2017
OBJETO:	"Mantenimiento y Mejoramiento de la Vía La Garita – La Mutis mediante la Intervención de puntos críticos, Municipio de los Patios, Departamento de Norte de Santander."
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LA GARITA
VALOR CONTRATO:	**$ 521.745.971**
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE LOS PATIOS.

En desarrollo de sus funciones laborales se destacó por su liderazgo, responsabilidad y sentido de pertenencia, con todas las tareas asignadas inherentes a su cargo y responsabilidades, desempeñando las siguientes funciones:

1. Actuar como instrumento de consulta para resolver dudas y problemas que se presenten durante la ejecución del contrato, facilitando la comunicación efectiva entre todas las partes involucradas.
2. Identificar y corregir errores conceptuales antes de que se conviertan en problemas mayores, evitando desviaciones del objeto del contrato y posibles incumplimientos.
3. Prestar el servicio de especialista en Pavimentos en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.

4. No comunicar a terceros la información técnica que hubiere conocido, salvo por expresa autorización.
5. Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control del proyecto.
6. Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de la construcción de la estructura de pavimento del proyecto.
7. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por la entidad contratante.
8. Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.
9. Aplicar correctivos y soluciones a los problemas identificados, asegurando el cumplimiento de lo pactado en el contrato.
10. Garantizar la calidad del desarrollo del objeto del contrato mediante una ejecución proactiva.
11. Realizar inspecciones, supervisiones y evaluaciones permanentes para asegurar que la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado. Verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.
12. Emitir conceptos técnicos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de los proyectos y objetivos de la empresa, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Trabajar en conjunto con la interventoría para resolver problemas técnicos y lógicos que surjan durante la ejecución del contrato, sin renunciar a la independencia y autonomía del contratista.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 03 días del mes de Agosto de 2018.

ING. GUSTAVO BASTOS
C.C. 13.468.435 de Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL LA GARITA

CERTIFICA QUE:

Yo, **CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ**, Representante Legal de **CONSORCIO EL CARMEN NS**, Identificada con **NIT: 901.310.339-1**, certifico que el Ingeniero **GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.399.645, laboró con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** desde el 02 de Diciembre de 2019 al 31 de Agosto de 2020 para la ejecución del contrato No. Obra No. 01927 del 26 de Agosto de 2019 suscrito con la **GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

TIPO DE CONTRATO	OBRA
TIEMPO DE DEDICACION:	100%
CONTRATO No.	01927 de 2019
OBJETO:	"Mejoramiento de la vía Terciaria sector Guamalito – El Cajón, Mediante uso de placa Huella, Municipio de El Carmen, Departamento Norte de Santander"
CONTRATISTA:	CONSORCIO EL CARMEN NS
VALOR CONTRATO:	$ 938.160.224
CONTRATANTE:	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.

En desarrollo de sus funciones laborales se destacó por su liderazgo, responsabilidad y sentido de pertenencia, con todas las tareas asignadas inherentes a su cargo y responsabilidades, desempeñando las siguientes funciones:

1. Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control del proyecto.
2. Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de la construcción de la estructura de pavimento del proyecto.
3. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por la entidad contratante.
4. Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.
5. Aplicar correctivos y soluciones a los problemas identificados, asegurando el cumplimiento de lo pactado en el contrato.

6. Garantizar la calidad del desarrollo del objeto del contrato mediante una ejecución proactiva.
7. Aplicar los procedimientos establecidos en el programa de gestión documental de la entidad.
8. Aplicar los procedimientos que permitan la integración e interoperabilidad de servicios sobre los sistemas de información y bases de datos.
9. Realizar inspecciones, supervisiones y evaluaciones permanentes para asegurar que la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado. Verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.
10. Emitir conceptos técnicos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de los proyectos y objetivos de la empresa, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Trabajar en conjunto con la interventoría para resolver problemas técnicos y lógicos que surjan durante la ejecución del contrato, sin renunciar a la independencia y autonomía del contratista.
12. Actuar como instrumento de consulta para resolver dudas y problemas que se presenten durante la ejecución del contrato, facilitando la comunicación efectiva entre todas las partes involucradas.
13. Identificar y corregir errores conceptuales antes de que se conviertan en problemas mayores, evitando desviaciones del objeto del contrato y posibles incumplimientos.
14. Prestar el servicio de especialista en Pavimentos en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
15. No comunicar a terceros la información técnica que hubiere conocido, salvo por expresa autorización.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Agosto de 2020.



CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EL CARMEN NS.

B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 807.002.287-3

CERTIFICA

QUE:

Yo, **SAID ARIAS PICON**, Representante Legal de **B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Identificada con **NIT: 807.002.287-3**, certifico que el Ingeniero **GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.399.645 de Cúcuta, laboró con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** desde el veintisiete (27) de junio de 2017 al Treinta (30) de Noviembre de 2017 para la ejecución del contrato No. Obra No. 01417 suscrito con la **CONSEJERIA PARA LA GESTION DEL RIESGO.**

TIPO DE CONTRATO	OBRA
TIEMPO DE DEDICACION:	100%
CONTRATO No.	01417-2016
OBJETO:	"Mantenimiento de la Vía de la Soberanía entre Toledo y Cubará el cual estará limitado a actividades de Atención de Emergencias, Puntos Críticos y Mantenimientos Preventivos de la vía de la Soberanía en la Jurisdicción del Municipio de Toledo, Departamento de Norte de Santander."
CONTRATISTA:	B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.
VALOR CONTRATO:	**$ 1.298.687.226,56**
CONTRATANTE:	CONSEJERIA PARA LA GESTION DEL RIESGO NDS (UNGERD).

En desarrollo de sus funciones laborales se destacó por su liderazgo, responsabilidad y sentido de pertenencia, con todas las tareas asignadas inherentes a su cargo y responsabilidades, desempeñando las siguientes funciones:

1. Realizar inspecciones, supervisiones y evaluaciones permanentes para asegurar que la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado. Verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.
2. Emitir conceptos técnicos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de los proyectos y objetivos de la empresa, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Trabajar en conjunto con la interventoría para resolver problemas técnicos y lógicos que surjan durante la ejecución del contrato, sin renunciar a la independencia y autonomía del contratista.
4. Actuar como instrumento de consulta para resolver dudas y problemas que se presenten durante la ejecución del contrato, facilitando la comunicación efectiva entre todas las partes involucradas.
5. Identificar y corregir errores conceptuales antes de que se conviertan en problemas mayores, evitando desviaciones del objeto del contrato y posibles incumplimientos.

6. Prestar el servicio de especialista en Pavimentos en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
7. No comunicar a terceros la información técnica que hubiere conocido, salvo por expresa autorización.
8. Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control del proyecto.
9. Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de la construcción de la estructura de pavimento del proyecto.
10. Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por la entidad contratante.
11. Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.
12. Aplicar correctivos y soluciones a los problemas identificados, asegurando el cumplimiento de lo pactado en el contrato.
13. Garantizar la calidad del desarrollo del objeto del contrato mediante una ejecución proactiva.
14. Aplicar los procedimientos establecidos en el programa de gestión documental de la entidad.
15. Aplicar los procedimientos que permitan la integración e interoperabilidad de servicios sobre los sistemas de información y bases de datos.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 05 días del mes de Diciembre de 2017.

SAID ARIAS PICON
REPRESENTANTE LEGAL
B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.

INGEOCIM S.A.S.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : **www.ingeocim.com**
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA:

Que el ingeniero GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.399.645 de Cúcuta, Norte de Santander, laboró para GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., con la función principal de desarrollar de manera integral el cargo de especialista en pavimentos en el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3005 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: DIAGNOSTICO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE III".

FECHA DE INICIO:	6 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CARGO:	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
DEDICACIÓN:	1.0 H/M

Las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo mencionado fueron las siguientes:

- Prestar el servicio de especialista en Pavimentos en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control del mejoramiento de la vía del proyecto.
- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por la empresa.
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo requeridas.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,
INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NAGED R.
Representante Legal

INGEOCIM S.A.S.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : **www.ingeocim.com**
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA:

Que el ingeniero GINO OMAR VILLAMIZAR ARÉVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.399.645 de Cúcuta, Norte de Santander, laboró para GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., con la función principal de desarrollar de manera integral el cargo de especialista en pavimentos en el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM-SID-UAC-045-2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO TURÍASTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y GEOTECNICA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV".

FECHA DE INICIO:	5 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE MARZO DE 2025
CARGO:	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
DEDICACIÓN:	1.0 H/M

Las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo mencionado fueron las siguientes:

- Prestar el servicio de especialista en Pavimentos en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
- Poner toda la capacidad, ciencia y conocimiento a disposición del contratante para la adecuada prestación del servicio.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de la rehabilitación de la vía del proyecto.
- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por la empresa.
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo requeridas.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : **www.ingeocim.com**
Bogotá, D.C. (Colombia)

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.



CAMILO A. NAGED R.
Representante Legal

ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

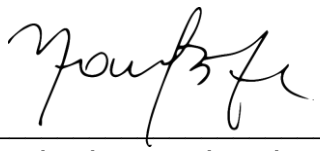
REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA identificado con C.C. 33.377.650 de Tunja, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA y con una dedicación del 20% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA
C.C. 33.377.650 de Tunja

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA
DIRECCIÓN: Carrera 15#98-26
CORREO ELECTRÓNICO: administracion@ingeocim.com
No. TELÉFONO: 3114488308
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 33.377.650 de Tunja

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

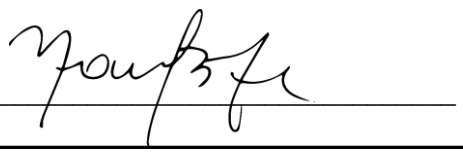
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá, D.C.	Septiembre	2007	5
Mágister en Ingeniería - Recursos Hidráulicos	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá, D.C.	Agosto	2011	2

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 25202147745 CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA

PROFESIÓN: INGENIERA CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 25-oct-07

POSTGRADO 1: MÁGISTER EN INGENIERÍA - RECURSOS HIDRÁULICOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO: 24-ago-11

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No.936 DE 2014 , CONTRATRAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL / RIOBLANCO (DEL K37+000 AL K49+850) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 45.516.127.000,00			
2	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No. 698 DE 2014, CONTRATAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - PLANADAS (DEL K36+450 AL K38+730) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 28.568.500,00			
3	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No. 1261 DE 2015, CONTRATAR LA FASE I DEL MEJORAMIENTO DE LA VA SECUNDARIA ATACO COYAIMA (DEL K0+000 AL K0+695) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 14.787.394.329,00			
4	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No.1391 DEL 2015, CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRALTULUNI - SEÑORITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 59.223.188.567,00			
5	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No. 1536 de 2015, MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA ATACO PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 10.764.294.725,00			
6	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO 1107 DE 2014, PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL BUENAVISTA LA VICTORIA, PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL VIA MONIQUIRA - SANTA SOFIA VILLA DE LEYVA BOYACA	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 55.382.384.554,00			
7	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO 1105 DE 2014, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL UENTE CAMACHO- JENESANO - TIBANACHINAVITA- GARAGOA - LAS JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 81.915.373.135,00			

8	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No. 626 DE 2017, MANTENIMIENTOY MEJORAMIENTO CORREDOR MANIZALES - MARIQUITA, SECTORES PR10+500 AL PR48+700 AL PR51+000 Y PR59+000 AL PR83+000 RUTA 5006, PR3+000 AL PR25+000 RUTA 5007	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 3.454.973.321,00		4-feb-15	3-may-18
9	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No.664 DE 2017, EJECUCION DE OBRAS PARA L MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA HONDA- GUADUAS -VILLETA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 2.873.541.470,00			
10	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No. 1279 DE 2017, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA LANDAZURI - BARBOSA, ENTRE EL PR00+0000 Y EL PR 32+0000 DE LA RUTA 62 - TRAMO 6208 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 6.275.380.846,00			
11	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No.1530 DE 2015 INVIAS, MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIALY AMBIENTAL DE LA VIA CIMITARRA- LANDAZURI EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA #VIAS APRA LA EQUIDAD"	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 49.042.030.162,00			
12	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No. 1786 DE 2012, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: SAN JUAN DE PASTO - MOJARRAS, SECTOR CANO- MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2502 Y CEBADAL -SANDONA -PASTO-SECTOR LA FLORIDA-PASTO RUTA 2501 B DEPARTAMENTO DE NARIÑO	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 61.308.302.445,00			
13	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No.1326 DE 2015, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA 2600 CC03 SILVIAJAMBALO DE PR5+60 AL PR28+330 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 32.086.197.048,00			
14	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No. 1515 de 2015, MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA POPAYAN TOTORO - INZA RUTA 2602 SECTOR CORDOBA TOTORO-POPAYAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PROGRAMA DE "VIAS PARA LA EQUIDAD"	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 71.032.599.984,00			
15	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	CONTRATO No. 002 DE 2015, CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PROEGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD".	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	$ 51.105.963.549,00			

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA

PROFESIÓN: INGENIERA CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 25-oct-07

POSTGRADO 1: MÁGISTER EN INGENIERÍA - RECURSOS HIDRÁULICOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO: 24-ago-11

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	COSURING S.A.	REDES TRONCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS, REDES LOCALES DE LA ZONA 1, EMISARIOS Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA.	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA			31-oct-07	31-jul-08

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
25202147745CND
INGENIERA CIVIL
DE FECHA 25/10/2007
NATHALIA FERNANDA
BUITRAGO MEDINA
C.C. 33377650
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3488577

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 33377650, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-147745 desde el 25 de Octubre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 679.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Nathalia Fernanda Buitrago Medina

C.C. 33.377.650 de Tunja

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ingeniería - Recursos Hidráulicos

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2011

RECTORÍA

DECANATURA DE FACULTAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1457, Folio 39 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

27649

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniera Civil

A

Nathalia Fernanda Buitrago Medina

C.C. No. 33377650 Expedida en Tunja

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Septiembre de 2007

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 7254 del Libro de Diplomas No. 09

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

0102550

COPIA NOTARIO SESENTA Y DOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA
19 OCT 2007
JORGE LUIS BOLIVAR H.
NOTARIO SESENTA Y DOS

A QUIEN INTERESE

El suscrito certifica que la ingeniera Nathalia Fernanda Buitrago Medina identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.377.650 de Tunja, prestó sus servicios profesionales para la empresa cuya función fue desarrollar de manera integral el cargo como ingeniera de diseño en el proyecto Diseño de las redes troncales de alcantarillado sanitario, redes locales de la Zona 1, Emisarios y estación de bombeo de aguas residuales del municipio de El Banco, Magdalena.

La ingeniera prestó sus servicios para el mencionado proyecto entre el 31 de octubre de 2007 y el 31 de julio de 2008, cuyas funciones principales se describen a continuación:

- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo requeridas.
- Implementación de sofware y diseño de las redes troncales de alcantarillado sanitario, redes locales y zona de bombeo de aguas residuales del municipio de El Banco, Magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de julio de 2011.

Atentamente,



ALFONSO CARVAJAL RODRIGUEZ
Director Comercial
COSURING S. A.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que la Señora **NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **33.377.650**, laboró en esta empresa desde el cuatro (4) de Febrero de dos mil quince (2015) hasta el tres (3) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), cuya función fue desarrollar de manera integral el cargo de **Especialista en Hidráulica** en proyectos de infraestructura vial. El motivo del retiro fue por renuncia.

Durante este período desempeñó sus funciones para los siguientes contratos de obra:

Consorcio Vías y Equipos Cubarral 2018. Contrato de Obra N° 93 de 2018: "Construcción del Puente sobre el Río Ariari en la vía que comunica a los municipios de Castillo y San Luis de Cubarral y mejoramiento de la vía que conduce desde el cruce de la vía Nacional (Ruta 65) hasta el acceso del puente La Amistad en el Municipio de Cubarral, Meta". Agencia para la infraestructura del Meta.
Inicio: 01/102018 Fin:30/12/2020 Dedicación 30%

Consorcio Vías del Meta 2019. Contrato de Obra No. 528 de 2018, cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Cabuyaro a Barranca de Upía desde el K0+000 al K41+336, departamento del Meta". Agencia para la infraestructura del Meta.
Inicio: 04/02/2019 Fin:30/12/2020 Dedicación 30%

Ingeniería de Vías S.A.S. Contrato de Obra No. 1142 de 2020 «Gestión y Mantenimiento Vial Integral de la Carretera Honda – Guaduas – Villeta, en el departamento de Cundinamarca». Instituto Nacional de Vías.
Inicio: 22/09/20 Fin:30/12/2020 Dedicación 30%

Ingeniería de Vías S.A.S. Contrato 705 de 2020 "Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas entre el PR54+0600 al PR65+0740 de la troncal central Bogotá – Zipaquirá – San gil – Bucaramanga, sector Piedecuesta – Pescadero, en el departamento de Santander. Instituto Nacional de Vías.
Inicio: 30/04/20 Fin:30/12/2020 Dedicación 30%

Consorcio Vías del Bicentenario 2019. Contrato de obra No.2253 de 2018. Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los corredores viales Villa de Leyva - Santa Sofía - Moniquirá y Buenavista - Cantino en el departamento de Boyacá. Gobernación de Boyacá.
Inicio: 03/12/18 Fin:30/12/2020 Dedicación 30%

Ingeniería de Vías S.A.S. Contrato de obra No.1729 de 2018. Rehabilitación y Mantenimiento de la vía Tunja – Chivatá en el Departamento de Boyacá; Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía Departamental Tenza - El Crucero, Boyacá; Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de la vía Paipa - Palermo y Vías Urbanas Del Municipio De Paipa, Boyacá. Gobernación de Boyacá.
Inicio: 22/08/18 Fin:30/12/2020 Dedicación 30%

Consorcio Vías y Equipos San Onofre 2020. Contrato de Obra No. LP-004-2019: “Mejoramiento en Pavimento Asfáltico de la Vía Berrugas – San Onofre – Ramal Rincón del Mar, Municipio de San Onofre en el Departamento de Sucre”. Gobernación de Sucre.
Inicio: 12/11/2019 Fin:30/12/2020 Dedicación 30%

Consorcio Infraestructura Vial 2019. Contrato de obra No. 681 de 2019 “Mejoramiento y Rehabilitación de la Vía Chaparral – San Antonio en el Departamento del Tolima”. Gobernación del Tolima.
Inicio: 15/8/2019 Fin:30/12/2020 Dedicación 30%

Ingeniería de Vías S.A.S. Contrato de obra No. 0936 de 2014 Contratar la Fase II del Mejoramiento y Construcción de la Vía Secundaria Chaparral - Rioblanco (del K37+000 Al K49+850) en el Departamento del Tolima, en el Marco del Contrato Plan de la Nación con la Región Sur del Departamento del Tolima. Tareas realizadas: diseño de obras de drenaje longitudinal y transversal del K40+000 al K49+850, revisión de los diseños de hidrología, hidráulica y socavación existentes del K37+000 al K40+000. Diseño de obras de drenaje para 13 sitios críticos e inestables. Gobernación del Tolima.
Inicio: 26/11/14 Fin: 30/10/17 Dedicación 30%

Ingeniería de Vías S.A.S. Contrato de obra No. 0698 de 2014 Contratar la Fase II del Mejoramiento y Construcción de la Vía Secundaria Ataco – Planadas (del K36+450 al K38+730) en el Departamento del Tolima, en el Marco del Contrato Plan de la Nación con la Región del Sur del Departamento del Tolima. Tareas realizadas: asesoría en la construcción de 17 espolones para la protección de la margen derecha del río Atá. Gobernación del Tolima.
Inicio: 08/09/14 Fin: 15/06/17 Dedicación 30%

Consorcio Sur Tolima. Contrato de obra No.1391 de 2015 Contratar el mejoramiento de la vía secundaria Chaparral – Tuluní- Señoritas, en el Departamento del Tolima, en el Marco del Contrato Plan de la Nación con la Región del Sur del Departamento del Tolima. Tareas realizadas: revisión de los estudios de hidrología, hidráulica y socavación del corredor objeto de estudio y ajustes de los mismos. Gobernación del Tolima.
Inicio: 15/01/16 Fin: 26/03/19 Dedicación 30%

Consorcio Vías y Equipos 2016. Contrato de Obra No. 1107 de 2014. Pavimentación y rehabilitación del corredor vial Buenavista – La Victoria, pavimentación y rehabilitación del corredor vial vía Moniquirá – Santa Sofía –Villa de Leyva. Tareas realizadas: elaboración de diseños hidrológicos e hidráulicos para las obras de drenaje de la variante de Santa Sofía, diseño de box culverts de la vía Santa Sofía – Moniquirá y Buenavista – La Victoria (Boyacá). Gobernación de Boyacá.
Inicio: 21/07/14 Fin: 30/12/17 Dedicación 30%

Consorcio Vías y Equipos 2014. Contrato de Obra No. 1786 de 2012. Mantenimiento y Rehabilitación de las Carreteras San Juan de Pasto – Mojarras, Sector Cano – Mojarras, Ruta 25 Tramo 2502 y Cebadal – Sandoná - Pasto, Sector La Florida – Pasto, Ruta 2501B en el departamento de Nariño. Tareas realizadas: diseño de las obras de drenaje longitudinal y transversal para la vía objeto de estudio entre el K70+000 y el K79+000. Instituto Nacional de Vías.
Inicio: 14/12/12 Fin: 13/07/16 Dedicación 30%

Consorcio Vías y Equipos 2015. Contrato de Obra No. 1465 de 2014. Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental de la Vía Albán – San Bernardo – La Cruz – Higuerones Sector 1: El Empate – Puente Quiña – Albán, Sector 2: Albán San Bernardo – hacia Quebrada La Vieja y Sector 3: Sector de Las Ladrilleras – La Cruz. Tareas realizadas: diseño de las obras de drenaje longitudinal y transversal para la vía objeto de estudio entre el K0+000 y el K2+300. Instituto Nacional de Vías.
Inicio: 12/12/14 Fin: 30/06/16 Dedicación 30%

Ingeniería de Vías S.A.S. Contrato de Obra No. 1326 de 2015. Mejoramiento y Pavimentación de la Vía 2600CC03 Silvia – Jambaló del PR5+60 al PR28+330 del Departamento del Cauca. Tareas realizadas: Revisión del estudio de hidrología, hidráulica y socavación del corredor vial. Gobernación del Cauca.
Inicio 01/12/15 Fin: 30/12/18 Dedicación 30%

Cabe resaltar que, las funciones principales desarrolladas por la profesional en el cargo, fueron las siguientes:

- Prestar el servicio de especialista en Hidráulica en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control a la Construcción de obras hidráulicas del proyecto.
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.

Se expide en Bogotá D.C. el **25 de Marzo de 2021**.

Atentamente

SORAYA CONTECHA CARRILLO
DIRECCION GESTION HUMANA

c..c h.v./consecutivo
Ingeniería de Vías

Este documento digital cumple con el artículo 28 de la ley 527 de 1999
Este certificado fue expedido a través de un sitio web, para verificar su validez comuníquese al departamento de Gestión Humana

INSPECTOR DE INTERVENTORÍA

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

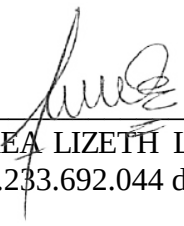
REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN identificada con C.C. 1.233.692.044 de Bogotá, D.C. me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de INSPECTOR DE INTERVENTORÍA y con una dedicación del 100% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN
C.C. 1.233.692.044 de Bogotá, D.C

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: INSPECTOR DE INTERVENTORÍA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN
DIRECCIÓN: Carrera 50#106-72
CORREO ELECTRÓNICO: andrealizethluna.98@gmail.com
No. TELÉFONO: 3213496332
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.233.692.044 de Bogotá D.C.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniera Civil	Universidad Católica de Colombia	Bogotá, D.C.	mayo	2021	5
Especialista en Gerencia de Proyectos	Universidad EAN	Bogotá, D.C.	marzo	2024	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No.091037-0569358 CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: _____

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN

PROFESIÓN: INGENIERA CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 24-may-21

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD EAN

FECHA DE GRADO: 22-mar-24

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INGEOCIM S.A.S.	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1715-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y GEOTECNICA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., CUYO OBJETO ES: " INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2013-00399 EN BOGOTA D.C."	INGENIERA AUXILIAR	$ 4.282.167.361,00	3691,52	18-abr-22	1-oct-22
2	CONSORCIO 2021 INCOP	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1772-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO 2021 INCOP, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DELSISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO - SITP, EN LACIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3"	INGENIERA AUXILIAR	$ 6.893.520.427,00	5302,71	2-oct-22	29-feb-24

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.233.692.044

LUNA GUALDRON

APELLIDOS

ANDREA LIZETH

NOMBRES

Andrea Luna

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1998

CHARALA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O- F

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00868045-F-1233692044-20161125 0052306289A 1 46500513

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0569358 CND

R2021071922



INGENIERIA CIVIL

ANDREA LIZETH LUNA GUALDRON

ID: 1233692044

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3489309

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDREA LIZETH LUNA GUALDRON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1233692044, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0569358 CND desde el 24 de Mayo de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021071922.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN

C.C 1233692044 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE PREGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA CIVIL

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Mayo 7 de 2021

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Anotado al Libro 3 Folio No. 440 01IC del 7 de Mayo de 2021

50163

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad Ean

Facultad de Ingeniería

Especialización en Gerencia de Proyectos

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de **Bogotá D.C.**, el **22 de marzo de 2024**, siendo las **4:00 p.m.**, se llevó a cabo el Acto de Graduación, en el cual la **Universidad Ean**, legalmente autorizada para el efecto, otorgó a **ANDREA LIZETH LUNA GUALDRON,** con documento de identidad cédula de ciudadanía número **1233692044** de **Bogotá D.C.,** y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el Título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** en modalidad **virtual**, mediante el diploma que le acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, Programas de Especialización N° **3**, Folio N° **80**, Registro N° **4188**.

En testimonio se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA, Rectora
VIOLETA OSORNO TORRES, Secretaria General
JEFFREY LEON PULIDO, Decano de la Facultad
SANDRA ROCIO VALBUENA CASTILLO, Coordinadora Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General N° **109** del **22 de marzo de 2024**.

SANDRA ROCIO VALBUENA CASTILLO
Coordinadora Registro Académico
Secretaría General

COPIA ELECTRÓNICA - AUTÉNTICA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA LIZETH LUNA GUALDRON

Con Cedula de Ciudadania No. 1233692044

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

56019735 - 19/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001780785CC1233692044C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA LIZETH LUNA GUALDRON

Con Cedula de Ciudadania No. 1233692044

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. al primer(1) dia del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

75137412 - 01/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002320251CC1233692044C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Santander

Dirección de Capacitación - Santander

CERTIFICA QUE:

ANDREA LIZETH LUNA GUALDRON

C.C 1.233.692.044

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Bucaramanga, Santander entre el 17 de Agosto y el 24 de Septiembre de 2021

Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BUCARAMANGA, el 22 de Octubre de 2021

ESTHER PARRA RAMÍREZ

Directora Territorial (E) Santander- ESAP

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 1860d615-7c15-4fce-a54b-f03b600c993e

INGEOCIM S.A.S.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : **www.ingeocim.com**
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA:

Que la ingeniera ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.692.044 de Bogotá D.C., laboró para GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., desarrollando de manera integral el cargo de auxiliar de ingeniería en el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1715-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y GEOTECNICA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., CUYO OBJETO ES: " INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2013-00399 EN BOGOTA D.C."

FECHA DE INICIO:	18 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR CONTRATO OBRA:	$1.414.580.324,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$4.282.167.361,00
CARGO:	INGENIERA AUXILIAR
DEDICACIÓN:	1.0 H/M

Dentro de sus funciones principales en el cargo, se destaca:

- Supervisar la ejecución de obras, trabajos de campo y/o ensayos de laboratorio que se requieran durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los profesionales, especialistas o directores de proyecto y la práctica normal en la ejecución de dichos trabajos, cumpliendo con las especificaciones del cliente y/o normatividad vigente.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.



CAMILO A. NAGED R.
Representante Legal

NIT 901.514.123-7
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CONSORCIO 2021 INCOP

NIT: 901.541.123-7

CERTIFICA QUE:

Que la ingeniera ANDREA LIZETH LUNA GUALDRÓN, identificada con cédula de ciudadanía 1.233.692.044 de Bogotá, D.C., laboró para el CONSORCIO 2021 INCOP, desarrollando de manera integral el cargo de auxiliar de ingeniería en el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1772-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO 2021 INCOP, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DELSISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO - SITP, EN LACIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3"

FECHA DE INICIO:	2 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE FEBRERO DE 2024
VALOR CONTRATO OBRA:	$44.301.221.036,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$6.893.520.427,00
CARGO:	INGENIERA AUXILIAR
DEDICACIÓN:	1.0 H/M

Las funciones principales desarrolladas en el cargo consistieron en:
1) Supervisar la ejecución de obras, trabajos de campo y/o ensayos de laboratorio que se requieran durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los profesionales, especialistas o directores de proyecto y la práctica normal en la ejecución de dichos trabajos, cumpliendo con las especificaciones del cliente y/o normatividad vigente.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,
CONSORCIO INCOP 2021

CAMILO A. NAGED R
Representante legal

PROFESIONAL GESTOR SOCIAL

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

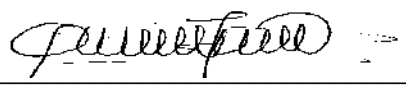
REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ identificada con C.C. 52.327.568 de Bogotá, D.C. me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de PROFESIONAL GESTOR SOCIAL y con una dedicación del 20% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ
C.C. 52.327.568 de Bogotá, D.C

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: PROFESIONAL GESTOR SOCIAL

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ
DIRECCIÓN: Carrera 15#98-26, Bogotá
CORREO ELECTRÓNICO:albamilena.psicologasc@gmail.com
No. TELÉFONO: 3177879895
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 52.327.568 de Bogotá

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

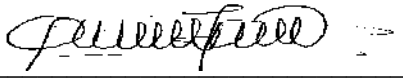
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	BOGOTA	Junio	2006	5 años

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 135645

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ

PROFESIÓN: PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO

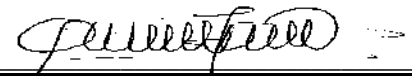
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

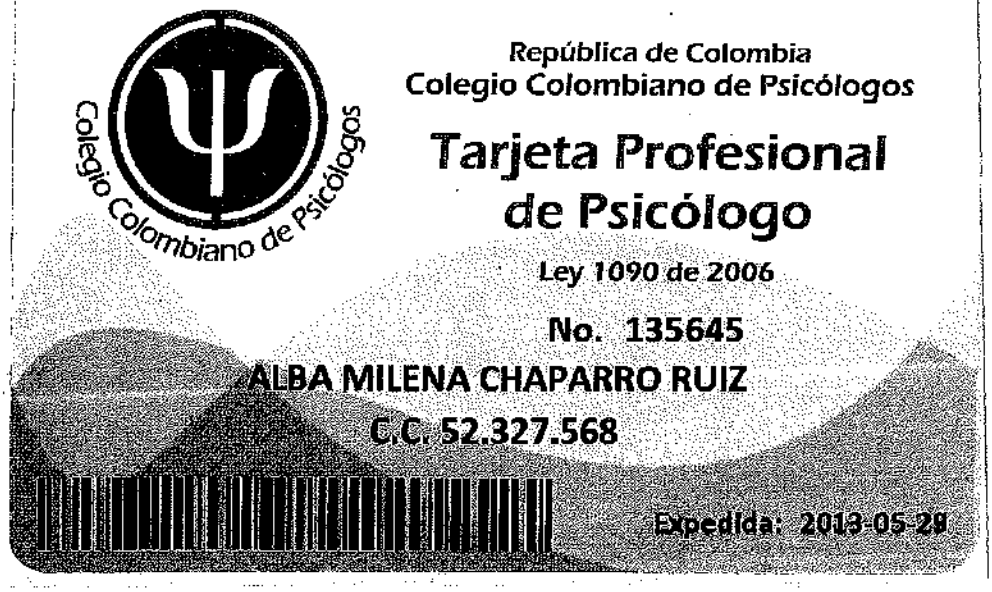
FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 29-may-13

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA	OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA;	PROFESIONAL SOCIAL			11-ago-20	30-dic-21
1	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Contrato de obra No. 348 de 2015 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".	PROFESIONAL SOCIAL			1-oct-15	31-oct-16

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 135645

ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ

C.C. 52.327.568

Expedida: 2013-05-29

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ**, identificada con documento de identidad No. CC **52327568** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 135645 expedida el 29/05/13, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 20 de febrero de 2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que

Alba Milena Chaparro Ruiz

C.C. No. 52327568 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo Social Comunitario

Registro M.E.N. 21024302000110011230O

Dado en Bogotá, D.C., el día 23 del mes de Junio de 2006

Rector

Gloria C Hernandez
Decano Facultad

Acta de Grado Nº 1625 Fecha 23-06-2006 Registro de Diploma Nº 31145, Libro 9, Folio 94

Secretario General

30418

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 1625

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCATIVAS

En ceremonia realizada el día 23 de Junio de 2006 en la ciudad de Bogotá y presidida por la Doctora Claudia Patricia Toro, Directora del CEAD JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el titulo de:

PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO
REGISTRO ICFES - M.E.N 21024302000110011230O

A :

ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 52327568 de Bogotá D.C., quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LAS ACTITUDES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Junio de 2006 .

Anotado en el libro de actas No.5
Registro de Diploma No. 31145 Libro 9 Folio 94

Rector

Decano Facultad

Secretaria General

CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA
NIT. 901.390.077-7

CERTIFICA

Que la señora ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.327.568 de Bogotá D.C., sostuvo un contrato a término por labor contratada en la OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA; desde el día 11 de agosto de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2021, desarrollando de manera integral el cargo de PROFESIONAL SOCIAL en el contrato, con la función principal de:

- Efectuar control, seguimiento y aprobación para la elaboración de documentos y de todas las actividades adelantadas por el Contratista para cumplir con las obligaciones de Gestión Social exigidas en los pliegos de condiciones del Contrato.

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,

ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA
C.C. 80.102.017 Bogotá
R.L. Consorcio Mejoramiento Neiva

NIT: 900.882.711-7

CERTIFICA QUE:

La doctora **ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No 52.327.568 de Bogotá D.C, laboro con nosotros con un contrato de prestación de servicios desde el 01 de octubre de 2015 al 31 de octubre de 2016, con la función de desarrollar de manera integral el cargo de PROFESIONAL SOCIAL (psicóloga social comunitaria) en el Contrato de obra No. 348 de 2015, cuyo objeto es es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Desempeñándose como una persona seria y responsable con las normas y reglamentos de la empresa, igualmente cumplidora con sus deberes asignados. Dentro de sus funciones principales se encuentran:

- Efectuar control, seguimiento y aprobación para la elaboración de documentos y de todas las actividades que debe adelantar el Contratista para cumplir con las obligaciones de Gestión Social exigidas en los pliegos de condiciones del presente Contrato.
- Cumplir con los lineamientos que en materia social se establecen en los documentos contractuales y normatividad vigente.

Dado en Neiva a los veintidós (22) días de Diciembre de 2016.

Atentamente,

DIANA TOVAR

DIANA CAROLINA TOVAR CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

PROFESIONAL SISO

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

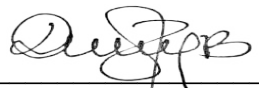
REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS identificada con C.C. 1.093.784.557 de los Patios Norte de Santander, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de PROFESIONAL SISSO y con una dedicación del 20% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS
C.C. 1.093.784.557 de los Patios Norte de Santander

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: PROFESIONAL SISSO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS
DIRECCIÓN: Carrera 15#98-26, Bogotá
CORREO ELECTRÓNICO: lcubaqueingeocim@gmail.com
No. TELÉFONO: 320 8746094
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO):1.093.784.557 de los Patios Norte de Santander

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

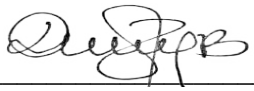
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO AMBIENTAL	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	marzo	2019	5 años
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	BGOTOÁ, D.C.	marzo	2022	1 año

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 135645

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS

PROFESIÓN: PROFESIONAL SISO **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 13-may-19

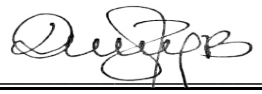
POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **UNIVERSIDAD:** CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUT

FECHA DE GRADO 31-mar-19

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO 2021 INCOP	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DELSISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO - SITP, EN LACIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	PROFESIONAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA	$ 5.529.098.253,00	4253,15	23-dic-21	2-feb-24

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

Powered by CamScanner





REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
54238-421400 NTS
Fecha de Expedición: **13/05/2019**

Nombre:
FANNY LORENA
CUBAQUE BASTOS

Identificación:
C.C. 1093784557

Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 2909 de 30/06/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1093784557, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1093784557, como INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Ambiental en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

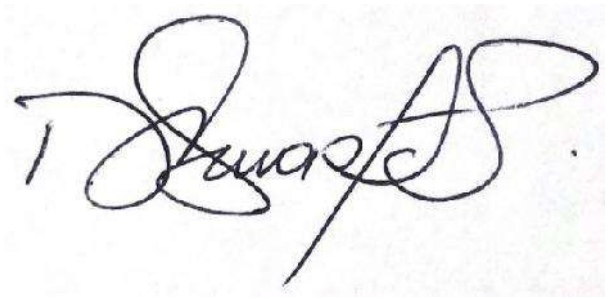
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30/06/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: hLii6PcsLd

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3489219

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1093784557, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 54238-421400 desde el 13 de Mayo de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 719.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Formación Virtual

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 20 HORAS

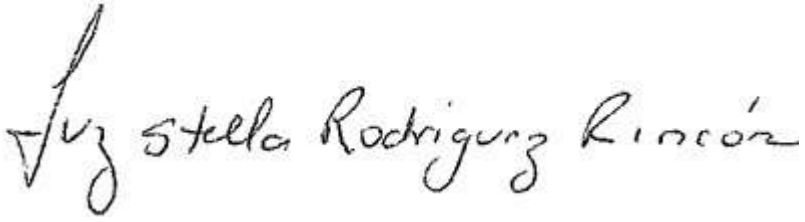
Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS

Identificado con CC 1093784557

Intensidad horaria: 20 horas

Se expide el presente certificado el 27 de febrero de 2024



Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Ambiental

A

FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS

C.C. No. 1.093.784.557 expedida en LOS PATIOS

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 29 DE MARZO DE 2019

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 41 ACTA 56278 FOLIO 0412

REGISTRO No. 53018

Creada mediante decreto 323 de 1970

Vigilada Mineducación

0058448

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Fanny Lorena Cubaque Bastos

CC No.1.093.784.557

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo

Código SNIES: 103152

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UBVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 128 del Libro de Registro No. 012
Cárcel, 31 de Marzo de 2022
No. DP 01204512816585

Escaneado con CamScanner

NIT 901.514.123-7
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CONSORCIO 2021 INCOP

NIT: 901.541.123-7

CERTIFICA QUE:

Que la ingeniera FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.784.557 de los Patios Norte de Santander, laboró para el CONSORCIO 2021 INCOP, desarrollando de manera integral el cargo de profesional ambiental y SST en el siguiente contrato:

CONTRATO No. IDU-1772-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO 2021 INCOP., "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DELSISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO - SITP, EN LACIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3"

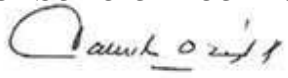
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	2 DE FEBRERO DE 2024
VALOR CONTRATO OBRA	$ 35.437.342.710,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$5.529.098.253,00
CARGO:	PROFESIONAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H/M

Dentro de sus funciones principales en el cargo mencionado, se destacan:

1) Revisión documentos de vinculación del personal aprobado por interventoría.
2) Verificación de las condiciones de inicio de obra en cada frente de trabajo.
3) Elaboración de informes periódicos del componente SST y ambiental de la interventoría.

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de febrero de 2024.
Atentamente,

CONSORCIO INCOP 2021



CAMILO A. NAGED R
Representante legal

ESPECIALISTA AMBIENTAL

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

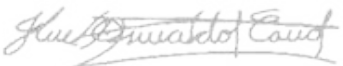
REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, JOHN OSWALDO CANO GARCÍA identificado con C.C. 79.858.440 de Bogotá, D.C. me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL y con una dedicación del 20% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



JOHN OSWALDO CANO GARCÍA
C.C. 79.858.440 de Bogotá, D.C

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: ESPECIALISTA AMBIENTAL

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: JOHN OSWALDO CANO GARCÍA
DIRECCIÓN: Carrera 69B No. 17 sur - 57 Bloque 4 Apto 302
CORREO ELECTRÓNICO: john _cano25@hotmail.com
No. TELÉFONO: 321464 3232
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 79.858.440 de Bogotá

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

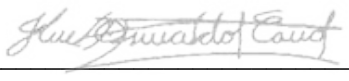
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL	BOGOTA	SEPTIEMBRE	1998	5 años
ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL	BOGOTA	NOVIEMBRE	2002	1 años

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 25305-76608, CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: JOHN OSWALDO CANO GARCÍA

PROFESIÓN: INGENIERO EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

UNIVERSIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 23-mar-99

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL

UNIVERSIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA DE GRADO 21-nov-02

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	ESTUCON LDTA	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA - TUNJA RUTA 62TRAMO 6209 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	RESIDENTE AMBIENTAL			4-sep-07	18-nov-08
1	INGCODEC LTDA	MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIARIA DEL DPTO DE CUNDINAMARCA	RESIDENTE AMBIENTAL			15-ene-05	20-feb-06

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25345766080CND
ING. REC. HIDRICOS-GEST. AM
DE FECHA 1999-03-23
APELLIDOS
CANO GARCIA
NOMBRES
JOHN OSWALDO
C.C. 79,858,440
UNIV. CENTRAL

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3488811

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOHN OSWALDO CANO GARCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79858440, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN RECURSOS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25305-76608 desde el 23 de Marzo de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1529.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.858.440

CANO GARCIA

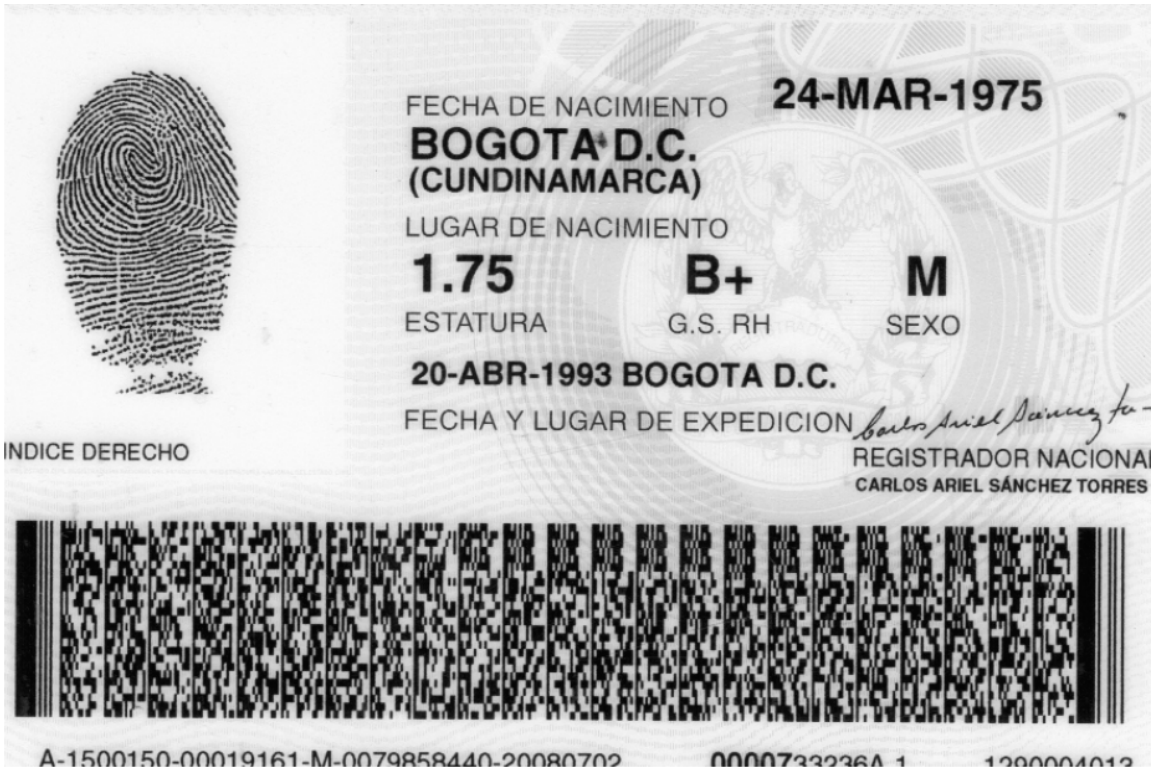
APELLIDOS

JOHN OSWALDO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

20-ABR-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019161-M-0079858440-20080702 0000733236A 1 1290004013

República de Colombia

LA FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL

Personería de Bogotá No. 1376 del 5 de junio de 1967

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

John Oswaldo Cano García

C.C. 79.838.440 de Santafé de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Santa Fe de Bogotá, D.C. Septiembre 29 de 1998

Rector

Decano

Secretario Facultad

Secretario General

Anotado al Folio 0019 del libro de Registro No. 1-002-000 Fecha. 23 OCT 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL

Personería jurídica No. 1676 de 5 de julio de 1967

DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

John Oswaldo Cano García

C.C. 79.858.440 de Santafe de Bogota, D.C.

HA CUMPLIDO A FAVOR DE FORMA LOS ACTIVIDADES PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS HA OBTENIDO EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASI LO ACREDITA

Bogota, D.C., Noviembre 21 de 2002

Rector

Secretaria General

Director Programa de Especialización

Anotado Folio 2[illegible]B

Del Libro de Registro No. 2[illegible]543

Fecha [illegible]

N° 41873

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la **FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL, CERTIFICA:** que en el Libro de Actas de la Universidad, a folios **2402 a 2404** se encuentra la siguiente Acta de Grado: ACTA DE GRADO No. **1060-2002**. En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002), siendo las **seis (6:00) de la tarde**, convocados por Resolución Rectoral No. **0124-2002**, se reunieron en la Sala Fundadores de la Sede Centro de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, el Rector Doctor **RUBEN AMAYA REYES**, el Director de los **Posgrados, Doctor José Leonardo Valencia** el Director de la Especialización **Doctor César Humberto Arias Pabón** y el Secretario General de la Universidad, Doctor **BILLY ESCOBAR PEREZ**, para presidir y rubricar el grado de **ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL** al Doctor(a) **JOHN OSWALDO CANO GARCÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.558.440 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.**, quien cursó aprobó todas las materias comprendidas en el Pensum y realizó **"TRABAJO DE GRADO TITULADO PLAN DE GERENCIA ESTRATEGICA AMBIENTAL PARA EL PREDIO DE LOS CAUCHOS ARACATACA (MUNICIPIO DE TIBACUY)"** cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por la **Especialización en Gerencia Ambiental** y habiéndose hecho merecedor (a) a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad debidamente autorizada por el **Acuerdo 001 de Consejo Superior del Claustro de Octubre 15 de 1997**, debidamente informado al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES(**Código ICFES No. 170955(0370100111400)**, Resolución No. **15818** de 1.978, emanadas del Ministerio de Educación Nacional. Una vez leídos los documentos correspondientes, el Señor Rector tomó el juramento a los Graduados, quienes prometieron cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Universidad, ejerciendo la **Especialización en Gerencia Ambiental**, con las más exigentes pulcritud y moral profesionales. Luego de la entrega del Diploma, el Señor Rector presentó un saludo de la Universidad. Agotado el Orden del Día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron.

(Fdo.) RUBEN AMAYA REYES, Rector

(Fdo.) **JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO**, Director de los Posgrados.

(Fdo) **HUMBERTO MUÑOZ PABÓN**, Director de la Especialización

(Fdo.) **BILLY ESCOBAR PEREZ**, Secretario General.

Es fiel copia tomada del original a los **veinticinco (25)** días del mes de **noviembre** de dos mil dos (2002).

BILLY ESCOBAR PEREZ

ESTUCON LTDA. NIT. 800 117 570-2

ESTUDIOS Y CONTRATOS ESTUCON LTDA

CERTIFICA

Que el ingeniero **JOHN OSWALDO CANO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.858.440 de Bogotá y Matricula Profesional No. 25305-76608, cumplió funciones de Residente Ambiental en el contrato 1633-07 correspondiente a la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA – TUNJA RUTA 62 TRAMO 6209 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, celebrado con el Instituto Nacional de vías el periodo comprendido entre 04 de Septiembre de 2007 a 18 Noviembre de 2008.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2010.

Atentamente,

ESTUCON LTDA.
NIT. 800 117 570-2

OLGA GOMEZ ORJUELA
C.C. No. 51.994.517 de Bogotá.
Asistente de Gerencia.
Estudios y Consultorias ESTUCO Ltda.

Calle 100 No. 8 A - 55 Torre C Oficina 610 - Telefax: 616 2095 - Telefono: 6162055
e-mail: estucon_ltda@hotmail.com
Bogota D.C.

INGCODEC LTDA

INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA LTDA
CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO
ALQUILER DE MAQUINARIA

El suscrito Representante Legal de la firma, **INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA - INGCODEC LTDA.**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JOHN OSWALDO CANO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.858.440 expedida en la ciudad de Bogotá, laboró para el CONSORCIO SUPERVIAS 1 (uno) en el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIARIA DEL DPTO. DE CUNDINAMARCA.**

Este contrato se desarrollo entre el 15 de Enero de 2005 y el 20 de Febrero de 2006, desempeñando el cargo de **RESIDENTE AMBIENTAL**, elaborando e implementando el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la obra.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2008 en la ciudad de Bogotá.

INGCODEC
INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA LTDA
NIT. 830.081.139-2
CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO

Ing. **RODOLFO ORJUELA LONDOÑO**
Representante Legal

c.c. archivo

Carrera 73 A No 72 - 27 OF 201 Santa Maria del Lago • Telefono : 434 4925 Fax: 223 2131 • Cel : 313 350 8938 - 313 387 4199
Email: ingcodec23@hotmail.com • Bogotá, D.C. - Colombia

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE identificado con C.C. 1.090.481.882 de Cúcuta, Norte de Santander, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA y con una dedicación del 100% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE
C.C. 1.090.481.882 de Cúcuta, Norte de Santander

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE
DIRECCIÓN: Carrera 15#98-26
CORREO ELECTRÓNICO: juanvillamil@ingeocim.com
No. TELÉFONO: 3103054570
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.090.481.882 de Cúcuta, Norte de Santander

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

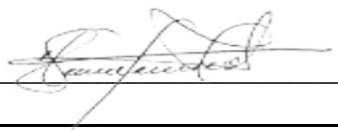
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad Francisco de Paula Santander	Cúcuta, Norte de Santander	Marzo	2018	5
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	Universidad Santo Tomás	Tunja	Junio	2022	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 54202-413301 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 8-feb-19

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FECHA DE GRADO: 24-jun-22

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INGEOCIM S.A.S.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE GUAPOTA Y PALMAS DEL SOCORRO.	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 511.714.439,00	563,24	12-ago-19	15-jun-20
2	CONSORCIO 2021 INCOP	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 5.529.098.253,00	4766,46	23-dic-21	30-nov-23

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 8-feb-19

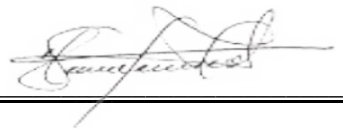
POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FECHA DE GRADO: 24-jun-22

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO INCO 023	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 945.680.206,00	1040,90	31-jul-20	31-oct-21

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

54202-413301 NTS

Fecha de Expedición: **08/02/2019**

Nombre:
JUAN SEBASTIAN
VILLAMIL DUARTE

Identificación:
C.C. 1090481882

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER



160344/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3487320

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1090481882, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-413301 desde el 08 de Febrero de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 176.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE

C.C. No. 1.090.481.882 expedida en CUCUTA

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 22 de Marzo de 2018

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 40 ACTA 52968 FOLIO 0077

REGISTRO No. 49708

Creada mediante decreto 323 de 1970

Vigilada Mineducación

0055086

LA SUSCRITA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

HACE CONSTAR

Que **VILLAMIL DUARTE JUAN SEBASTIAN** identificado con Cédula de Ciudadanía Numero **1.090.481.882** Expedida en **CÚCUTA**, del Programa Académico de INGENIERIA CIVIL, número de Registro Icfes SNIES 855. registrada con el número de Matricula No. **111-1650**

TERMINO TODAS LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES AL PENSUM DEL PROGRAMA ACADEMICO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2017.

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO : TRES TRES UNO (3.31)

Se expide la presente constancia en San Jose de Cúcuta a los 23 dias del mes de febrero de 2018.

LUZ MARINA BAUTISTA RODRIGUEZ
Jefe de Admisiones y Registro Académico

Escaneado con CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 438. 239

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 24 de junio de 2022, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario General el Abogado ANTHONY NUMA MARÍN, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE
C.C. 1.090.481.882 de Cucuta

El graduado emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Álvaro José Arango Restrepo O.P. (Hay un sello)
Fdo. Anthony Numa Marín (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 24 de junio de 2022.

El Secretario General Seccional,

ANTHONY NUMA MARÍN

Vigilada Min-educación.

Powered by CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Juan Sebastián Villamil Duarte

C.C. No. 1.090.481.882 de Cúcuta

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 24 días del mes de junio de 2022

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 663.438.24-06-2022

Folio 17 Libro 22

Powered by CamScanner

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA

Que, el señor **JUAN SEBASTIÀN VILLAMIL DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.481.822 de Cúcuta, Norte de Santander, ha laborado para GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA,** desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 10 de agosto de 2019, en el siguiente proyecto:

- **Contrato No. 102 de 2018: "**EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, el cual incluye apropiación de los diseños existentes, diagnóstico, estudios y diseños para conservación, mantenimientos, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad", con las siguientes cantidades ejecutadas:

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Las obras consistieron en la conservación, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad para 116 CIV´s de la malla vial local por medio de la colocación de sub base, base y mezcla densa en caliente MDC, el reemplazo de tubería de acueducto y alcantarillado, reconstrucción y reemplazo de sumideros y alcantarillas, además del correspondiente espacio público, el cual comprende la conservación, reconstrucción y mantenimiento de andenes, sardineles, rampas de acceso; en un área total de 4324 (M2) como se presenta en detalle a continuación:

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
1	12000084	CL 95	CRA 67	CRA 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	59.91	2	7.53	451.35
2	12000131	CRA 65 A	CL 94 A	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	106.7	2	5.76	614.81
3	12000086	CL 97	KR 64	KR 63	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	63.92	2	9.02	577.1
4	12000099	CRA 65	CL 96	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	108.84	2	5.94	647.01
5	12000096	CL 97	CRA 62	CRA 63	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.65	2	9.12	562.71
6	50007118	CRA 67	CL 95	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	47.79	2	7.47	357.17
7	12000179	CL 94 A	CRA 63	CRA 62	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	58.32	2	6.04	352.66
8	12000178	CRA 62	CL 94 A	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	100.54	2	6.01	604.29
9	12000138	CRA 62	CL 96	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	115.7	2	6.06	701.63
10	12000104	CL 97	CRA 62	CRA 61 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	54.58	2	8.91	486.81
11	12000130	CL 97	CRA 61 A BIS	CRA 61	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	60.29	2	7.22	462.02
12	12000140	CL 97	CRA 60 D BIS	CRA 60 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	36.32	2	7.82	284.26
13	12000144	CL 97	CRA 60 D	CRA 60	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	71.39	2	7.96	568.5

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
14	12000121	CRA 61 A BIS	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.89	2	6.02	505.13
15	12000089	CL 97 A	CRA 61	CRA 60 D BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	58.95	2	5.43	321.08
16	12000141	CRA 60 D	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	100.94	2	5.78	583.74
17	12000098	CL 97 A	KR 60 D	KR 60	ESPACIO PUBLICO				
18	12000103	CRA 61 A	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	70.87	2	5.84	413.95
19	12000078	CL 97 A	KR 61 A	KR 61 A BIS	ESPACIO PUBLICO				
20	12000229	CL 94 A	CRA 61	CRA 60 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	73.65	2	8.09	596.467
21	12000108	CL 94 A	CRA 68	CRA 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	215.71	2	7.15	1539.173
22	12000176	CRA 65 A	CL 94	CL 94 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	77.44	2	8.21	636.2
23	12000129	CRA 61	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	103.95	2	5.52	574.82
24	12000092	CL 97 A	CRA 60 D	CRA 60 D BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	53.33	2	5.74	306.48
25	12000211	CRA 63	CL 94	CL 94 BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	52.38	2	6.04	316.68
26	12000194	CRA 63	CL 94 BIS	CL 94 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	53.18	2	6.07	323.16
27	BAHÍA	CRA 63	CALLE 96A	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	63.23	BAHÍA	10.72	678.35
28	12001323	CL 78	CRA 29 C	CRA 29 B	REHABILITACIÓN	72.61	2	8.13	589.88
29	12001359	CL 78	CRA 29 B	CRA 29	REHABILITACIÓN	73.63	2	7.93	584.49
30	12001396	CL 78	CRA 29	CRA 28 B	REHABILITACIÓN	75.37	2	7.99	602.53
31	12000928	CL 86 A	CRA 23	CRA 22 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	47.78	2	7	334.59
32	12000940	CL 86 A	CRA 22 A	CRA 22	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	54.26	2	6.95	377.22
33	12000976	CRA 23	CL 86 A	CL 86	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	46.67	2	8.92	416.67
34	12001362	CRA 21 A	CL 83 A	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	102.67	2	6.14	631.39
35	12001365	CRA 21	CL 83 A	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	105.61	2	6.2	654.9
36	12001366	CL 83	CRA 21 A	CRA 21	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	49.71	2	8.94	444.71
37	12001254	CL 83 A	CRA 21 A	CRA 22	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	49.97	2	6.14	300.81
38	12001264	CL 83 A	CRA 21	CRA 21 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	37.31	2	6.02	224.71
39	12001245	CRA 22	CL 83 A	CL 84	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	58.81	4	14	823.24
40	12001050	CRA 21	CL 86 A	CL 86	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	114.07	2	7.5	856.83
41	12001100	KR 21	CL 86	CL 85A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	NO INTERVENIDO			
42	12001047	CL 85 A	CRA 28 B	CRA 28 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.85	2	7.56	544.55
43	12000495	CRA 65	CL 78	CL 78 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	52.85	2	7.86	415.76
44	12000572	CRA 65	CL 76	CL 75 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	52.82	2	7.9	417.34
45	12000596	CRA 65	CL 75 B	CL 75 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	39.43	2	8.07	318.55
46	12000592	CL 75	CRA 65 B	CRA 66	REHABILITACIÓN	88	2	6.25	550.4
47	12000744	CL 72A	CRA 65B	CRA 66	ACCIÓN DE MOVILIDAD	96.78		2	194.4
48	12001046	CL 72A	CRA 61	CRA 62	ACCIÓN DE MOVILIDAD	88.05		2.05	180.86
49	12001085	CRA 61	CL 72	CL 72A	ACCIÓN DE MOVILIDAD	44.1		1.51	66.7
50	12001099	CL 72A	CRA 60	CRA 61	ACCIÓN DE MOVILIDAD	86.97		1.18	103.4
51	12001158	CL 72A	CRA 58	CRA 60	ACCIÓN DE MOVILIDAD	87.32		0.45	40.0
52	12001216	CL 72A	CRA 57B	CRA 58	ACCIÓN DE MOVILIDAD	79.93		1.88	150.75
53	12001261	CRA 57B	CL 72	CL 72A	ACCIÓN DE MOVILIDAD	47.7		2.87	137.33
54	12001290	CL 72A	CRA 57	CRA 57B	ACCIÓN DE MOVILIDAD	73.22		1.22	89.35
55	12000800	CL 73	CRA 64	CRA 65	ACCIÓN DE MOVILIDAD	92.98		0.69	64.75

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
56	12000857	CL 73	CRA 63	CRA 64	ACCIÓN DE MOVILIDAD	86.43		0.79	68.87
57	12000880	CRA 62	CL 73	CL 74	ACCIÓN DE MOVILIDAD	44.06		0.74	32.94
58	12000785	CL 72A	CRA 65	CRA 65B	ACCIÓN DE MOVILIDAD	85.98		0.75	64.75
59	12000813	CL 74	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	91.27	2	7.9	721.03
60	12000868	CL 75 A	CRA 60	CRA 61	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	85.70	2.00	5.84	500.74
61	12000993	CL 75	CRA 58	CRA 60	REHABILITACIÓN	95.33	2.00	6.25	596.19
62	12000105	CRA 58	CL 97 A	CL 98 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	90.02	2	6.92	623.77
63	12000490	CRA 49 C	CL 93	CL 91	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	188.95	2	7.02	1327.26
64	12000491	CL 91	CRA 49 D	CRA 49 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.34	2	7.16	439.26
65	12000441	CRA 46	CL 94	CL 93	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	154.17	2	7	1079.41
66	12002219	CL 70 A BIS	CRA 23	CRA 24	REHABILITACIÓN	75.42	2	4.16	314.28
67	12002248	CLL 70 A	CR 23	CR 24	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	76.65	2.00	7.44	570.75
68	12002646	CRA 27 A	CL 63 B	CL 63 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	100.43	2	6.94	697.39
69	12002444	CLL 65	CR 24	CR 25	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	44.47	2.00	7.92	352.34
70	12002117	CL 70	CRA 28	CRA 28 A	REHABILITACIÓN	54.95	2	6.57	361.03
71	12002131	CL 70	CRA 27 C	CRA 28	REHABILITACIÓN	52.9	2	6.88	364.34
72	12002143	CL 70	CRA 27 B	CRA 27 C	REHABILITACIÓN	56.66	2	6.69	379.55
73	12002127	CL 71	CRA 27A	CRA 27	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	66.38	2	7.75	491.28
74	12002137	CL 71	CRA 27	CRA 26	REHABILITACIÓN	59.97	2	7.75	476.7
75	12002152	CL 71	CRA 26	CRA 25	REHABILITACIÓN	64.11	2	7.75	503.69
76	12002205	CL 64 A	CRA 50 B	CRA 51	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	71.7	2	7.8	557.95
77	12002161	CL 66	NQS	CRA 50	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	20.53	4	6	276.56
78	12002141	CL 66	CRA 50	CRA 50 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	63.93	4	6.02	842.82
79	12002129	CL 66	CRA 50 A	CRA 50 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.77	4	6	809.17
80	12002108	CL 66	CRA 50 B	CRA 51	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	66.02	4	6.02	833.27
81	50006952	CRA 57	CL 65	CL 65 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	78.77	2.00	5.90	465.99
82	12001950	CRA 57	CL 65 A	CL 66	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	45.24	2.00	5.90	271.56
83	12002645	CLL 63A	CR 36	CR 36A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	40.20	2	8.14	327.59
84	12002644	CR 36	CLL 63A	CLL 63B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	88.73	2.00	8.03	712.91
85	12002606	CLL 63B	CR 35	CR 36	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	109.15	2.00	8.00	874.04
86	12001448	CL 67	CRA 62	CRA 62 BIS	REHABILITACIÓN	36.42	2	6.9	359.04
87	12003158	CL 67	CRA 62 BIS	CRA 63	REHABILITACIÓN	18.24	2	6.9	367.13
88	12001408	CL 67	CRA 63	CRA 64	REHABILITACIÓN	92.77	2	6.9	873.72
89	12003156	CL 67	CRA 64	CRA 65	REHABILITACIÓN	39.29	2	6.9	379.85
90	12001328	CRA 64	CL 67 A	CL 67 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	98.52	2	6.93	683.14
91	12001293	CL 67 B	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	56.24	2	7.07	397.71
92	12001361	CL 67 A	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	56.11	2	7	392.82
93	12001243	CRA 64	CL 67 B	CL 67 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	76.47	2	7.14	546.7
94	12000972	CL 67 D	CRA 66 A	CRA 67	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	37.94	2	5.91	224.297
95	12001221	CL 67 A BIS	CRA 65 B	CRA 65 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	45.23	2	7.02	317.546
96	12001068	CL 67 D BIS	CRA 65	CRA 65 A	ACCIÓN DE MOVILIDAD	59.45		0.06	4
97	12001360	CRA 63	CL 67 B	CL 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	98.8	2	6.96	687.75

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
98	12003160	CR 62	CLL 64	CLL 66C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	179.70	2.00	9.13	1642.16
99	12001447	CRA 62	CLL 67	CLL 67A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	69.13	2.00	6.98	482.72
100	BAHÍA	CRA 63	CLL 67		MANTENIMIENTO PERIÓDICO				
101	BAHÍA	CRA 64	CLL 67		MANTENIMIENTO PERIÓDICO				
102	12002857	CRA 29 B BIS	CL 67	CL 68	REHABILITACIÓN	86.39	2	7.56	653.377
103	12002233	CRA 28 B	CL 66	CL 67	REHABILITACIÓN	100.96	2	7.64	771.858
104	12001931	CL 74 A	CRA 24	CRA 26	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	82.1	2	6.31	518.67
105	12001655	CRA 28 A	75	75 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	67.13	2	8.11	544.54
106	12001983	CL 73	CRA 27	CRA 27 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	59.56	2	6.39	380.79
107	12000786	CRA 55	CL 79 B	CL 80	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	77.39	2.00	8.02	621.13
108	BAHÍA	CRA 62	CL 80	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	81.26	BAHÍA	12.55	1020.52
109	12000454	CRA 62	CL 80	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	82.23	4.00	3.13)	1032.29
110	12002677	CRA 14 A	CL 65 A	CL 65	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	28.9	2	5.6	162.07
111	12002688	CRA 14 A	CL 65	CL 64 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	25.3	2	5.45	138.04
112	12002559	CL 66 A	CRA 16	CRA 17	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	88.01	2	6.2	546.29
113	12002609	CL 65 A	CRA 17	CRA 18	REHABILITACIÓN	67.98	PARQUEADERO		613.58
114	12002780	CR 21	CLL 63	CLL 63A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	114.96	2.00	7.06	812.00
115	12002747	CR 21	CLL 63A	CLL 63B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.94	2.00	7.29	612.63
116	12002594	CR 21	CLL 63D	CLL 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	80.66	2.00	7.16	580.51
117	12002907	CR 21	CLL 65	CLL 66	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	138.29	2.00	6.33	876.39
118	12002471	CR 21	CLL 66	CLL 67	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	47.78	2.00	7.21	759.52

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL
1.001	REPLANTEO GENERAL	M2	50244.5
1.002	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores Max. 0.15 m	M3	910.78
1.003	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	M3	5718.09
1.005	transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 28 Km)	M3	8544.56
1.006	Geotextil NT 4000 para separación de Subrasante / Capas granulares (Incluye suministro e instalación)	M2	13.05
1.007	Base granular Clase B (BG_B) (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	201.96
1.008	Base granular Clase B (BG_B) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	793.92
1.009	Sub Base granular Clase B (SBG_B) (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	593.45
1.01	Sub Base granular Clase B (SBG_B) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	12.5
1.011	Mezcla asfáltica en caliente Tipo Denso MD20 Asfalto convencional (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	369.98
1.012	Mezcla asfáltica con Asfalto caucho (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	1344.2
1.013	Imprimación con emulsión asfáltica CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	7903.8
1.014	Riego de Liga con emulsión asfáltica CRR-2 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	8007.72

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL
2.001	Excavación manual en material común (Incluye Cargue)	M3	368.89
2.003	transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 28 Km)	M3	8409.275475
2.004	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15 m	M3	1.52
2.006	Base granular Clase B (BG_A) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	657.35
2.007	Mezcla asfáltica en caliente Tipo Denso MD12 Asfalto convencional (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	1949.55
2.008	Mezcla asfáltica en caliente Tipo Denso MD20 Asfalto convencional (Suministro, extendido, nivelación manual y compactación)	M3	2841.76
2.011	Fresado Pavimento asfáltico Profundidad de Fresado 0 - 18 cm (Incluye cargue)	M3	6340.89
2.012	Imprimación con emulsión asfáltica CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	41342.04
2.013	Riego de Liga con emulsión asfáltica CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	37898.64
2.015	Corte de Pavimento - Incluye equipo: Cortadora de concreto incluye operario y combustible. Incluye Disco diamantado asfalto - concreto 350 mm, agua y mano de obra	ML	771.22
2.018	Limpieza de Pozos (Incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	UND	1
2.019	Limpieza de Sumideros (Incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	UND	132
3.001	Excavación manual en material común (Incluye Cargue)	M3	17.27
3.004	Demolición de concreto estructural (Incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M3	490.68
3.006	Base granular Clase A (BG_A) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	345.99
3.008	Acero de refuerzo (Incluye suministro, figurado y fijación)	KG	652.58
4.012	Mezcla asfáltica con Asfalto caucho (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	92.58
5.001	Demolición de pisos en concreto (Espesor variable, incluye cargue) No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10 m	M2	1207.93
5.002	Excavación manual en material común (Incluye Cargue)	M3	71.68
5.003	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor de acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente	M3	122.86
5.005	Andén en concreto 3000 psi (210 Kg/cm2) Premezclado e = 0.10 m (Incluye suministro, formaleteo, fundida y curado)	M2	1051.09
5.006	Rampa Tipo A B10, incluye base en mortero 1:5, desarrollo 1m	UND	64
5.008	Mantenimiento correctivo de espacio público loseta A-50 Sobre Mortero. Incluye Retiro Loseta e instalar Nueva	M2	94.45
5.01	Sardinel fundido en sitio en concreto premezclado de 3000 psi. Suministro y construcción (Grava común). E = 0.20 m, H = 0.35 m (Incluye formaleta metálica, acero de refuerzo y alambre negro)	ML	118.96
5.011	Sardinel Tipo A10 (Suministro e instalación, incluye 3 cm de mortero 2000 psi)	ML	1232.36
6.003	Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación (Extendido manual, humedecimiento y compactación)	M3	882.91
6.004	Relleno en triturado de 3/4" (Incluye transporte, suministro, extendido manual y colocación)	M3	197.02

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL
6.005	Relleno en recebo común (Suministro e instalación, extendido manual, humedecimiento y compactación, transporte a 28 Km)	M3	944.87
6.008	Placa cubierta D = 1.70m Pozo inspec. (Prefabricada. Incluye suministro e instalación, incluye tapa)	UND	1
6.010	Nivelación de pozo (Hasta rasante en concreto 3000 psi hecho en obra, h=0.15. Incluye suministro y construcción)	UND	5
6.011	Tubería concreto D = 10" CL. II Sin refuerzo (Incluye suministro e instalación)	ML	10.4
6.012	Tubería concreto D = 8" CL. II Sin refuerzo (Incluye suministro e instalación)	ML	58.2
6.013	Tubería PVC U.M. Ext corrugado / INT Liso U.M. Normal NTC 3722-1 D = 4" (Incluye suministro e instalación)	ML	62.73
6.014	Tubería PVC U.M. Ext corrugado / INT Liso U.M. Normal NTC 3722-1 D = 12" (Incluye suministro e instalación)	ML	250.6
6.015	Tubería PVC U.M. Ext corrugado / INT Liso U.M. Normal NTC 3722-1 D = 18" (Incluye suministro e instalación)	ML	49
S6,000	Inspección de redes de alcantarillado con sistema CCTV para diámetros entre 6" y 36". Incl. Mano de obra idónea, informe estricto de diagnóstico y DVD con video. Incl. IVA	ML	697.35
S 8,000	Lavado y sondeo de redes de alcantarillado entre 6" y18" de diámetro y con grado de colmatación menor del 30%. Incl. Mano de obra idónea, señalización básica, sumin de combustible y agua inc. IVA	ML	689.75
NP 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOCELDA (No incluye material de relleno)	M2	6230.89
NP 3	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	53957.58
NP 4	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	525.45
NP 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y REJILLA PARA SUMIDERO CONVENCIONAL (INCLUYE NIVELACIÓN)	UN	11

Dedicación: 1.0 H-M.
Dentro de las funciones realizadas por el profesional en el cargo mencionado, se encuentran las siguientes:

- Elaboración de informes periódicos (semanales y mensuales)
- Revisión de la documentación presentada por el contratista referente a hojas de vida, informes técnicos, conceptos y demás.
- Seguimiento al programa de obra (Ms Project)

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los once (24) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente;

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NAGED RODRIGUEZ.
Representante Legal

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA:

Que, el señor **JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.481.822 de Cúcuta, Norte de Santander, laboró para GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA,** en los siguientes contratos:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE GUAPOTA Y PALMAS DEL SOCORRO.

FECHA DE INICIO:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO DE 2020
VALOR CONTRATOS OBRA	$8.669.224.596,10
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 511.714.439
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"

FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2021
VALOR CONTRATO OBRA	$7.015.670.377,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$945.680.206,00
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

Es importante aclarar que **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** fue integrante de los consorcios que suscribieron los contratos con las entidades anteriormente nombradas.

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Dentro de las obligaciones realizadas por el profesional en el cargo, se encuentran las siguientes:

- Elaboración de informes periódicos (semanales y mensuales)
- Acompañamiento a recorridos de obra
- Participación en comités de seguimiento
- Revisión de la documentación presentada por el contratista referente a hojas de vida, informes técnicos, conceptos y demás.
- Seguimiento al programa de obra (Ms Project)
- Conciliación avances semanales para los indicadores requeridos en los reportes semanales.
- Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
- Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
- Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
- Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
- Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
- Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NAGED R.
Representante legal

NIT. 901.541.123-7
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CONSORCIO 2021 - INCOP

NIT:901.541.123-7

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.481.882 de Cúcuta, Norte de Santander, M.P. 54202-413301 NTS, ha participado en el consorcio, con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** en el siguiente proyecto:

CONTRATO No. IDU-1772-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO 2021 INCOP., "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3".

FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$ 35.437.342.710,00
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 5.529.098.253,00
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H.M

Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo mencionado, se encuentran las siguientes:

- Elaboración de informes periódicos (semanales y mensuales)
- Acompañamiento a recorridos de obra
- Participación en comités de seguimiento
- Revisión de la documentación presentada por el contratista referente a hojas de vida, informes técnicos, conceptos y demás.
- Seguimiento al programa de obra (Ms Project)
- Conciliación avances semanales para los indicadores requeridos en los reportes semanales.
- Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
- Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
- Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
- Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
- Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría

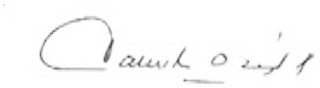
NIT. 901.541.123-7
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

- Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos.

La presente certificación se expide a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

CONSORCIO 2021 INCOP



CAMILO A. NÁGED R.
Representante Legal

TOPÓGRAFO DE INTERVENTORÍA

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, ÁLVARO AUGUSTO GONZÁLEZ PINZÓN identificada con C.C. 1.111.200.878 de Mariquita, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de TOPÓGRAFO y con una dedicación del 80% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



_____
ÁLVARO AUGUSTO GONZÁLEZ PINZÓN
C.C. 1.111.200.878 de Mariquita

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: TOPÓGRAFO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ÁLVARO AUGUSTO GONZÁLEZ PINZÓN
DIRECCIÓN: Carrera 15#98-26 Bogotá, D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: alvar_augusto@hotmail.com
No. TELÉFONO: 301 4031557
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.111.200.878 de Mariquita

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

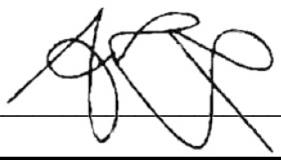
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	IBAGUÉ	ABRIL	2014	3
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	IBAGUÉ	DICIEMBRE	2021	5
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	BOGOTÁ D.C.	FEBRERO	2024	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL TOPOGRAFÍA No.01-15098
TARJETA PROFESIONAL ING. CIVIL No. 161037-0597959 TLM

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: ÁLVARO AUGUSTO GONZÁLEZ PINZÓN

PROFESIÓN: TOPÓGRAFO — **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

INGENIERO CIVIL — **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. TOPOGRAFÍA : 24-jul-14

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. ING. CIVIL: 14-dic-21

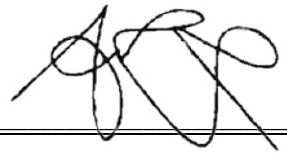
POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS — **UNIVERSIDAD:** CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

FECHA DE GRADO: 29-feb-24

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO INCO 023	CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"	TOPÓGRAFO INSPECTOR	$ 945.680.206,00		31-jul-20	3-ene-22

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

FORMATO 10B

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: ÁLVARO AUGUSTO GONZÁLEZ PINZÓN

PROFESIÓN: TOPÓGRAFO — **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

INGENIERO CIVIL — **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 24-jul-14

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. ING. CIVIL: 14-dic-21

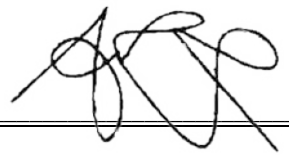
POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS — **UNIVERSIDAD:** CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

FECHA DE GRADO: 29-feb-24

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO INCO VIAL	Contrato No. 2048 de 2019 INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA-TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPTO DE BOYACÁ,	TOPÓGRAFO INSPECTOR			1-dic-19	15-jun-20

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.111.200.878**

GONZALEZ PINZON

APELLIDOS

ALVARO AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1994**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-ABR-2012 MARIQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2907600-00384089-M-1111200878-20120622 0030283312A 1 36217442

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Tecnólogo en Topografía

A

Alvaro Augusto González Pinzón

C.C. No. 1111200878 expedida en Mariquita

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 4 de 2014

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 13
Folio No. 145
Registro No. 72711

78749

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: ALVARO AUGUSTO GONZALEZ PINZON

Cédula: **1.111.200.878**

Licencia Profesional No: **01-15098**



Resolución: **02-5099 - 24/07/2014**

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Presidente

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de Vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 33 No. 7-27 Ofc.:502 Tel.: 2881490
http://cpnt.org Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email:info@cpnt.org.

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 476397/2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **ALVARO AUGUSTO GONZALEZ PINZON** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1111200878** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-15098** con fecha de expedición del **24 de Julio de 2014.**

Que el(la) Señor(a) **ALVARO AUGUSTO GONZALEZ PINZON**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-15098** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 días del mes de Agosto de 2024.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

ALVARO AUGUSTO GONZALEZ PINZON

con cédula de ciudadanía No. 1.111.200.878 de Mariquita
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Ibagué el día 03 de diciembre de 2021

Libro de Registros No. 0061220211 Folio No. 089 Registro No. 0887
Refrendado en Ibagué el día 02 de diciembre de 2021

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Diana Constanza Cardoso Guzman

VIGILADA MINEDUCACIÓN

MATRICULA PROFESIONAL

161037-0597959 TLM

R2021102285



INGENIERIA CIVIL

ALVARO AUGUSTO
GONZALEZ PINZON
ID: 1111200878

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3489611

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALVARO AUGUSTO GONZALEZ PINZON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1111200878, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 161037-0597959 TLM desde el 14 de Diciembre de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021102285.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Alvaro Augusto Gonzalez Pinzon

CC No. 1111200878

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 110236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 052 del Libro de Registro No. 014
Bogotá, 29 de febrero de 2024
No. DP 014003052 217309

CONSORCIO INCO VIAL
NIT.901.337.369 - 8

CERTIFICA QUE:

El tecnologo en topografia ALVARO AUGUSTO GONZALEZ PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.200.878 de Mariquita Tolima y TP No 01-15098 de CPNT, desempeñó la función de desarrollar de manera integral el cargo de topografo inspector en el siguiente proyecto:

Contrato No. 2048 de 2019:

INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA-TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPTO DE BOYACÁ, desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 15 de junio de 2020.
Dedicación: 1.0 H-M

El profesional desarrolló el cargo en comento con las siguientes funciones:
1. Encargarse de la medición física de las obras efectuadas, así como controlar los alineamientos, acotamientos, pendientes, niveles, etc., establecidos para el proyecto.
2. Elaborar los cálculos de longitudes, áreas y volúmenes, y someter dichos cálculos a la revisión del Ingeniero Residente.
3. Colaborar con el Ingeniero Residente en la labor de inspección de la calidad de los trabajos, informando sobre las anomalías constructivas detectadas.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,

CONSORCIO INCO VIAL

MARIBEL ZAMBRANO RODRIGUEZ
Jefe Administrativa

CONSORCIO INCO 023

NIT: 901.391.328-5

CERTIFICA:

Que el tecnólogo en topografía **ALVARO AUGUSTO GONZALEZ PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.200.878 de Mariquita Tolima y TP No 01-15098 de CPNT, laboró para el consorcio, cuya función fue desarrollar de manera integral el cargo de topógrafo inspector en el siguiente contrato:

CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"

FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE ENERO DE 2022
VALOR CONTRATO OBRA	$7.015.670.377,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$945.680.206,00
CARGO:	TOPOGRAFO INSPECTOR
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

El profesional desarrolló el cargo en comento con las siguientes funciones:

1. Encargarse de la medición física de las obras efectuadas, así como controlar alineamientos, acotamientos, pendientes, niveles, etc., establecidos para el proyecto.
2. Elaborar los cálculos de longitudes, áreas y volúmenes, y someter dichos cálculos a la revisión del Ingeniero Residente.
3. Colaborar con el Ingeniero Residente en la labor de inspección de la calidad de los trabajos realizados.

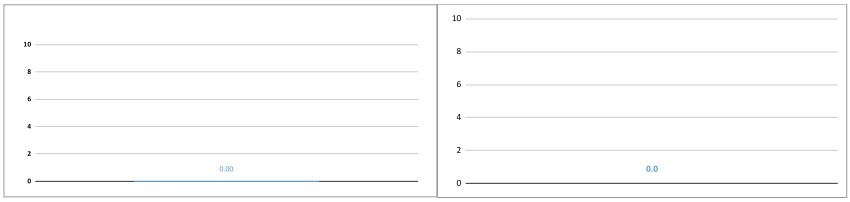
La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de febrero de 2022.

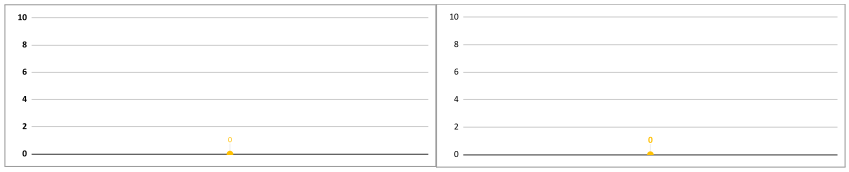
CONSORCIO INCO023

MARIBEL ZAMBRANO RODRIGUEZ
Jefe Administrativa

INASKA CONSORCIO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.								
INDICADORES	**MESES DE EJECUCION DEL CONTRATO**								**OBSERVACIONES**
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**			
VALORES DE REFERENCIA PARA EL RESULTADO DEL INDICADOR									
# TRABAJADORES	10								Nro. de trabajadores en el periodo (35) (Ingresan 1) (retiro 12)
HHT	2400								Horas Hombre Trabajadas en el periodo.(8400)
ACCIDENTES	0								No se presentaron accidentes en el periodo
ACCIDENTES MORTALES	0								No se presentaron accidentes mortales en en el periodo
DIAS DE INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	0								No hubo Incapacidades en el periodo .
Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el	0								En el periodo se presentaron (0) días de ausencia.
DIAS DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD LABORAL	0								En el periodo no se presentaron días de ausencia
DIAS PROGRAMADOS EN EL MES	220								En el mes se programaron 770 días para laborar
INDICADORES RESOLUCION 312								**META**	**INTERPRETACION**
FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	0.00							5	Por cada 100 trabajadores que laboraron en el mes , se presentaron (0) accidentes
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	0.0							10	Por cada 100 trabajadores que laboraron en el mes , se perdieron (0) días por accidente de trabajo.
PROPORCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	0							0	En el periodo el (0)% de accidentes de trabajo , fueron mortales.
PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	0							0	Por cada 100,000 trabajadores , existen (0) casos de enfermedad laboral en el periodo
AUSENTISMO POR CAUSA MEDICA	0.0%							5%	En el mes se perdió (0) % de días programados de trabajo por incapacidad medica.
INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	0							0%	Por cada 100.000 trabajadores , existen (0) casos nuevos de enfermedad laboral.

Constante 1	100
Constante 2	100,000
Nro de dias Programados en el mes	30







TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	FORMULA	RESULTADO SEPTIEMBRE
Estructura	**Política**	*(No. De Requisitos cumplidos/No. Total de requisitos) *100*	**100%**
	No. De Requisitos cumplidos	*2*	
	No. Total, de requisitos	*2*	
Proceso	**SG-SST (Plan de Trabajo Anual)**	*(N° de Actividades del plan desarrolladas en el periodo/No. De actividades del plan programadas en el periodo) X 100*	**100%**
	N° de Actividades del plan desarrolladas en el periodo	*17*	
	/No. De actividades del plan programadas en el periodo	*17*	
Proceso	**Programa de Inducción**	*(No. De trabajadores con inducción/No. De trabajadores programados en el periodo) *100*	100%
	No. Trabajadores con inducción	*12*	
	No. De trabajadores programados en el periodo	*12*	
Proceso	**Reuniones COPASST**	*(No. De reuniones realizadas en el periodo/No. De reuniones programadas en el periodo) *100*	100%
	No. De reuniones realizadas en el periodo	*1*	
	No. De reuniones programadas en el periodo	*1*	
Proceso	**Cobertura Capacitación y Entrenamiento**	*(No de trabajadores capacitados en el periodo/ No. Total, de trabajadores*	100%

		*programados en el periodo) *100*	
	No de trabajadores capacitados en el periodo	*12*	
	No. Total, de trabajadores programados en el periodo	*12*	
Resultado	**Índice de Frecuencia**	*(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes /Número de trabajadores en el mes) * 100.*	0%
	# de AT que se presentaron en el mes	*0*	
	# trabajadores en el mes	*0*	
Resultado	**Índice de Severidad**	*(Número de días de incapacidad por AT en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100*	0%
	# días de incapacidad por AT en el mes + número de días cargados en el mes	*0*	
	# de trabajadores en el mes	*12*	
Resultado	**Ausentismo**	*(Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes/ Número de días de trabajo programados en el mes) * 100*	0%
	# días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes	*0*	
	# de días de trabajo programados en el mes	*(28*12)*	
Resultado	**Mortalidad**	*(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total*	N/A

		*de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100*	
	# de accidentes de trabajo mortales	*0*	
	total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año	*0*	
Resultado	**Incidencia Enfermedad Laboral**	*(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el período) * 100.000*	N/A
	# casos nuevos de enfermedad laboral en el período	-	
	Promedio de trabajadores en el período	-	
Resultado	**Prevalencia Enfermedad Laboral**	*(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el período) * 100.000*	N/A
	# de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período	-	
	Promedio de trabajadores en el período	-	

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	CALCULO		ACUMULADO EN EL MES
Índice de frecuencia (IF)	(# accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/# de trabajadores en el mes) * 100	(0) (12)	*100	0
Índice de severidad (IS)	(# días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + #días cargados en el mes/# trabajadores en el mes) * 100	(0) (12)	*100	0
Índice de lesiones	(índice de frecuencia*índice de severidad) /1000	(0*0)	/1000	0

incapacitantes (ILI)				
Ausentismo por causa medica	(# días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / # de días de trabajo programados en el mes) *100	0 (0*28)	*100	0
Mortalidad	(Número de accidentes mortales/ total de accidentes) *100	0 0	*100	0

INASKA CONSORCIO	PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HSEQ-F-03 Version:2 Fecha: 17/06/2019

PLAN DE TRABAJO
"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

OBJETIVO

Diseñar el conjunto de elementos de control, que consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación del Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo "SG- SST" del CONSORCIO INASKA

RECURSOS	META
Recursos Subministrados por la ARL Apoyo recurso humano para la ejecición del SG-SST Presupuesto Aprobado por la Alta Dirección	85%

ITEM	ETAPA	ACTIVIDADES	DESCRIPCCIÓN DE LA ACTIVIDAD	1		2		3		4		5		CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E			
1	P	INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	RESPONSABILIDADES FRENTE AL SG SST, SGSS, ATEP, EPP, Plan de Emergencias, Socialización RHSI, Política, Comité de convivencia, COPASST, Organigrama, normas de Seguridad, Derecho examen médico egreso, Notificación de Riesgos.	1	1									100%	100%	DELEGADO SST Y/O AREA DE CONTRATACION
2	P	COPASST Y/O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Conformación del COPASST			1								0%	100%	DELEGADO SST
3			Investigación análisis y planes de Acción de Accidentes de trabajo					1						0%	100%	RESIDENTE SST, COPASST
4			Inspecciones de Seguridad					1						0%	100%	COPASST
5			Reuniones			1		1		1		1		0%	100%	COPASST
6	P	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Conformación y/o delegación - Reuniones Mensuales			1						1		0%	100%	ARL
7	P	EXÁMENES DE INGRESO PERIÓDICOS Y DE RETIRO	Remisión de exámenes de ingreso del personal nuevo	1	1									100%	100%	TALENTO HUMANO
8	P	DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	Revisión de Variables en bases a Exámenes de Ingreso			1								0%	100%	CENTRO MEDICO OCUPACIONAL
9			Programa de Riesgo Químico por material particulado	1	1	1		1		1		1		20%	100%	DELEGADO SST Y ARL
10	H		Programa de Riesgo Biomecánico	1	1	1		1		1		1		20%	80%	DELEGADO SST
11		CAMPAÑAS	Tabaquismo, alcoholismo y drogadicción.							1				0%	80%	DELEGADO SST
12	P	MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Actualización del Inventario de Sustancias Químicas			1								0%	100%	DELEGADO SST
13			Socialización hojas de seguridad y adecuado almacenamiento			1		1		1		1		0%	100%	DELEGADO SST
14	H	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN PROCESOS	Actualización de la matriz de peligros y Riesgos en Puestos de Trabajo	1	1									100%	100%	DELEGADO SST
15	H	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	Entrega y reposición	1	1	1		1		1		1		20%	100%	DELEGADO SST Y/O AREA DE CONTRATACION
16	H	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PAR ALE PREVENCION DE ACCIDENTES DE	Programa de Riesgo Mecánico	1	1	1		1		1		1		20%	100%	DELEGADO SST Y ARL
17			Programa de Riesgo Locativo -			1				1		1		0%	100%	DELEGADO SST Y ARL
18	H	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	Inspecciones de extintores y Botiquín			1								0%	100%	DELEGADO SST
19			Inspección de Seguridad Campamentos			1								0%	100%	DELEGADO SST
20			Inspecciones pre operacionales de maquinaria y vehículos			1		1		1		1		0%	100%	DELEGADO SST
21			Inspección de EPP					1						0%	100%	DELEGADO SST
22	H	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Análisis y Planes de Acción									1		0%	100%	AREA SST
23	H	PLAN DE EMERGENCIA	Plan de Emergencias Operativo			1								0%	100%	DELEGADO SST Y ARL
24			Entrenamiento brigada de emergencias en Primeros Auxilios, Incendios y Evacuación					1						0%	100%	DELEGADO SST Y ARL
25			Realización del simulacro					1						0%	100%	DELEGADO SST Y ARL
26	V	SEGUIMIENTO PLANES DE ACCIÓN	Verificación de planes de acción derivados de Inspecciones, Investigaciones, acciones correctivas y preventivas							1				0%	100%	DELEGADO SST
27	V	ESTADÍSTICAS DEL SG SST	Seguimiento del comportamiento de Accidentalidad, Morbilidad y Ausentismo	1	1	1		1		1		1		20%	100%	DELEGADO SST

CUMPLIMIENTO DEL PLAN	2023/2024														TOTAL
ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
ACT EJECUTADAS	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
ACT PROGRAMADAS	7	16	13	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	58
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO MES	100%	0%	0%	0%	0%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	12%

Ing. Jose Lusi Rada Rayo
Representante Legal

Ing John Jairo Marin Lopez /SG SST

INGEOCIM S.A.S.	CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES 2025	
	SGI	13-ene-25

Fecha actualizacion	31-mar-25

OBJETIVO: Establecer el plan de trabajo del periodo 2025 para la empresa INGEOCIM S.A.S en el cual se integren y desarrollen todas las actividades establecidas del sistema de gestion integral con el proposito de garantizar el cumplimiento legal, contractual y eventos adversos o hallazgos, proporcionando los Recursos Técnicos, Humanos, Financieros necesarios para ejecutar, mantener y mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión Integrado.

ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	DIRIGIDO A	REGISTROS	abr-25		may-25		jun-25		jul-25		ago-25		sep-25		oct-25		nov-25		dic-25		OBSERVACIONES
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																							
Autoevaluacion estandares minimos resolucion 0312/2019 por el aplicativo de Colmena Gestión ARL	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Formato autoevaluacion Certificado ARL	1	1															1		
Elaboración del cronograma de actividades vigencia 2025	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Cronograma general de actividades	1	1																	
Revisión cumplimiento cronograma mensual	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	GERENCIA, COPASST Area SIG	NA	Acta de copasst Actas reunion gerencial			1	1	1		1		1		1		1		1		1		
Reuniones Gerenciales	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Gerencia Area SIG	NA	Acta de reunion gerencial					1						1						1		
Elaboración del cronograma de inducción, formacion y toma de conciencia.	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Cronograma general de actividades	1	1																	Est item esta incluido en el presente documento
Revision y/o actualizacion de la politica del Sistema integrado de gestion (actualizacion en caso que lo requiera) y presentacion a COPASST	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Gerencia Area SIG	NA	Actas de COPASST Acta Reunion gerencial	1	1																	
GESTIÓN AMBIENTAL																							
Revision y actualizacion de Plan de manejo ambiental .	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Gerencia Area SIG	NA	Documento	1	1																	
Revision y actualizacion de fichas ambientales .	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Documento	1	1																	se realiza revision y actualizacion donde se sustituye el codigo de colores de la GTC-24 de 2009 por Resolución 2184 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente
Revision y actualizacion Plan de emergencias Ambiental	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Documento	1	1																	Se incluyen algunas definiciones relacionadas con emergencia ambiental, se incluye cuadro de funciones y responsabilidades, se incluyen cuadros de caracterización ambientan según las emergencias 08-01-2025
Divulgacion PAE ambiental	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	todo el personal	Documento	1	1																	
Reporte e investigacion de incidentes y accidentes ambientales	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	todo el personal	Documento																			Esta actividad se llevara a cabo cuando se presente el caso
Monitoreo registro y disposicion de residuos y certificados de disposicion final	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Documento					1												1		Esta actividad se llevara a cabo cuando se presente el caso
Disposición de residuos solidos (reciclaje)	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Documento	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		1		Esta actividad se llevara a cabo cuando se presente acumulacion de residuos solidos
Disposición de RAES	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Documento					1												1		Esta actividad se llevara a cabo cuando se presente el cambio de cartuchos,y de equipos de computo dañados, tanto en proyectos como en la oficina principal, y hacer la adecuada recolección y disposición final.
REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA INDOLE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN																							
Revisión y actualizacion de la Matriz de requisitos legales y de otra indole	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Registro de Verificacion de Requisitos legales	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		1		Se realiza la revisión de la matriz de requisitos legales, actualizando en ella la circular 09/2025 sobre el reporte de los estandares minimos.
COPASST																							
Reuniones mensuales COPASST	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Miembros del COPASST	NA	Acta de reunion COPASST	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		1		
Informe anual de actividades COPASST	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Miembros del COPASST	NA	Acta de reunion COPASST																	1		
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL																							
Reuniones Trimestrales del COMITÉ CONVIVENCIA	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Miembros del CCL	NA	Acta de reunion Comité de convivencia laboral					1						1						1		
Elaboracion informe anual CCL	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Miembros del CCL	NA	Acta de reunion Comité de convivencia laboral																	1		

SEGURIDAD VIAL																											
Seguimiento a indicadores PESV 2025	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Lider del PESV	NA	Documento	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		1			
Auditoria del PESV	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Proveedor ARL	Lider PESV	Informe entregado por el proveedor de la ARL																	1			
EMERGENCIAS																											
Actualización plan emergencias oficina principal y revisión y actualizacion plan emergencias de proyectos	Medios Electronicos, Recurso Humano, Papeleria	Area SIG	NA	Documento	1	1																		
PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL																											
Aplicación bateria riesgo psicosocial	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Psicologa Especialista	Personal ingeocim	Informe y plan de accion																				Se realiza la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial el dia 14 de marzo de 2025 con la participacion de 45 colaboradores de la empresa, se espera informe con resultados y plan de accion para el mes de abril de 2025
Elaboracion y/o actualizacion del documento de programa de Riesgo Psicosocial con los resultados de la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG - ARL	NA	Documento	1	1																		
PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO						1																					
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reintegro laboral, Verificacion y seguimiento de la realizacion de los examenes	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Coordinacion Administrativa Area SIG	Al personal que se requiere	Registro de examen en carpeta de personal	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		1			Esta actividad varia dependiendo de la contratacion de personal
Entrega de las recomendaciones de los EMO	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Coordinacion Administrativa Area SIG	NA	Registro de examen en carpeta de personal	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		1			ligada a presentacion de examenes medicos
Seguimiento a recomendaciones medicas en la base de datos de personal	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG	NA	Base de datos trabajadores					1						1						1			
Generar actividades y actualización del cronograma partiendo de las recomendaciones emtiidas en el informe de condiciones de salud	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG	NA	Cronograma general de actividades																				
Seguimiento a ficha de ausentismo	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG	NA	Base de datos ausentismo	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		1			
PVE OSTEOMUSCULAR																											
Pausas Activas / Pausas cognitivas/ acondicionamiento fisico / gimnasia laboral	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG	A todo el personal	Registro de asistencia / registro fotografico	1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		1			
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE																											
Verificar y actualizar el PYP de estilos de vida saludable establecido en la empresa	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG/ ARL	NA	Documento																				Se solicita apoyo con profesional medico de la ARL para la actualizacion y reestructuracion del programa Se remite documentacion el dia 12 de febrero de 2025
Semana de la salud (para oficina y proyectos)	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG	A todo el personal	Registros de asistencia a las diferentes actividades Registro fotografico	1	1																		apoyo ARL y CCF
PREVENCIÓN DE RIESGO PÚBLICO																											
Revisión y actualización de las matrices IPVR con respecto al riesgo publico	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG	NA	Matriz IPVR	1	1																		
Diseñar el protocolo de actuación ante una emergencia de riesgo publico	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG	NA	Documento									1											
Socialización del documento al COPASST, y actividades derivadas del programa	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG/ ARL	A miembros del COPASST	Acta de reunión											1									
ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS SST Y MA																											
Actualizacion de las matrices IPVR por proyectos vigentes 2025	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG	NA	Matriz de riesgo actualizada							1													Se realiza la actualización de las matrices de peligros de cada uno de los proyectos.
Participacion de los trabajadores en la identificacion de peligros, riesgos y expectativas frente al SGI	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería, Transporte,HH	Area SIG	NA	Correo electronico / encuesta identificacion de riesgos																				pendiente por enviar a los trabajadores
Actualización de matrices de Identificación aspectos e impactos ambientales por proyectos vigentes 2025	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería,	Area SIG	NA	matriz de riesgo ambiental																				
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL																											
Inspecciones locativas oficina	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Registro fotográfico, formatos diligenciados	1	1			1				1				1				1			
Inspecciones locativas en campo	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Registro fotográfico, formatos diligenciados	1	1			1				1				1				1			
Inspecciones de seguridad HSEQ en oficina	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Registro fotográfico, formatos diligenciados	1	1			1				1				1				1			
Inspecciones de seguridad HSEQ en proyectos	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Registro fotográfico, formatos diligenciados	1	1			1				1				1				1			
Inspección orden y aseo oficinas	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Registro fotográfico, formatos diligenciados	1	1			1				1				1				1			
Inspección orden y aseo en proyectos	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Registro fotográfico, formatos diligenciados	1	1			1				1				1				1			
Inspección botiquín y extintores en oficina	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Registro fotográfico, formatos diligenciados					1												1			
Inspección botiquín y extintores en proyectos	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Registro fotográfico, formatos diligenciados					1												1			
Inspección EPP en proyectos	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Registro fotográfico, formatos diligenciados	1	1	1		1		1		1		1		1		1		1			
Inspecciones Gerenciales (caminata gerencial)	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería,	Gerencia Area SGI	NA	Registro de inspeccion					1						1						1			
RIESGO QUIMICO																											
Diseñar programa de sustancias quimicas	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería,	Area SGI	NA	Documento	1	1																		

	INDUCCIONES, CAPACITACIONES, CONSULTA Y COMUNICACIÓN																								
ASPECTOS GENERALES DEL SGI	Inducción y reinducción al SIG (cuando se requiera) Socialización políticas, objetivos y metas	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	Al personal que se requiere	Soportes de los formatos de inducción debidamente diligenciados	1	1									1									La induccion se marca de acuerdo con el ingreso de personal
COPASST	Capacitación Funciones y responsabilidades	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A miembros del COPASST	Listado de asistencia															1					
	Capacitación en inspecciones planeadas	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A miembros del COPASST	Listado de asistencia																				Se realiza capacitacion el 28 de febrero de 2025 para los miembros del COPASST
	Capacitación investigación AT	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A miembros del COPASST	Listado de asistencia					1															
CCL	Capacitación Funciones y responsabilidades	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A miembros del CCL	Listado de asistencia															1					
	Capacitación en resolución de conflictos y como abordad casos de acoso laboral (TALLER MANEJO DE CASOS)	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A miembros del CCL	Listado de asistencia	1	1																		
	Capacitacion en identifcación y prevencion acoso laboral ley 1010	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A miembros del CCL	Listado de asistencia								1												
MEDICINA PREVENTIVA	Estilos de vida saludable y riesgo cardiovascular	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A todo el personal	Listado de asistencia			1	1																Se programan fechas tentativas para el 15 o 22 de mayo con apoyo de la ARL (pendiente confirmar fecha)
	Capacitación Riesgo Biologico	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	A todo el personal	Listado de asistencia																				
	Prevencion riesgo visual y auditiva	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A todo el personal	Listado de asistencia								1												
	Prevención de consumo de sustancia psicoactivas	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	A todo el personal	Listado de asistencia							1													Actividad realizada el 20 de marzo de 2025 con apoyo de la ARL (proveedor unidad de salud ocupacional emilia)
PVE OSTEOMUSCULAR	Capacitación manejo adecuado de cargas	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A todo el personal	Listado de asistencia													1							enero se hace capaitacion a las personal de servicios generales
	Capacitación en higiene postural y desordenes musculoesqueleticos	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / ARL	A todo el personal	Listado de asistencia											1									
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Capacitación en uso adecuado de los elementos de protección personal	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	A todo el personal	Listado de asistencia																				Se programa capacitacion para el 10 de marzo de 2025 a las 9:30 am con LB
	capacitacion de riesgo fisico (radiaciones temperaturas extremas y ruido)	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	A todo el personal	Listado de asistencia	1	1																		Se programa capacitacion para el 09 de abril de 2025 a las 10:00 am con LB
RIESGO PSICOSOCIAL	Control y manejo de estrés (INCLUIDO EN SEMANA DE LA SALUD)	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Agencia Nacional De Seguridad Vial	A todo el personal	Listado de asistencia Certificación	1	1																		
	Resolución de conflictos	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Agencia Nacional De Seguridad Vial	A todo el personal	Listado de asistencia Certificación							1													
	Manejo adecuado del tiempo	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Agencia Nacional De Seguridad Vial	A todo el personal	Listado de asistencia Certificación													1							
	Liderazgo y comunicación asertiva	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Agencia Nacional De Seguridad Vial	A todo el personal	Listado de asistencia Certificación											1									
	Manejo de las emociones (salud mental)	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Agencia Nacional De Seguridad Vial	A todo el personal	Listado de asistencia Certificación											1									
SEGURIDAD VIAL	Simulacro de emergencias viales	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Lider del PESV	A conductores	Informe de simulacro																1				verificar con diana el de diciembre 2024
	Capacitación actores viales	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Buscar proveedor	A todo el personal	Listado de asistencia Certificación								1												
R. QUIMICO	Capacitación en sistema globalmente armonizado	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SGI - ARL	A todo el personal	Listados de asistencia	1	1																		
	Capacitacion en manejo seguro de ssutancias quimicas y etiquetado	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SGI - ARL	A todo el personal	Listados de asistencia					1															enfasis personal servicios generales
	Capacitación en atención de primeros auxilios	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	Personal brigadista en proyectos	Listado de asistencia			1	1																pendiente programacion ARL
	Capacitación en manejo y control de incendios y evacuacion y rescate	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	Personal brigadista en proyectos	Listado de asistencia			1	1																
	Simulacro de emergencias (evacuacion, primeros auxilios incendios)	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	En losproyectos y oficina principal	Registro fotografico, Informe del simulacro													1							
AMBIENTAL	Simulacro ambiental	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	En losproyectos y oficina principal	Registro fotografico, Informe del simulacro													1							
	Caminatas ambientales/siembra de arboles	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	En losproyectos y oficina principal	Registro fotografico											1									consultar con CCF
	Capacitacion en manejo y aprovechamiento de residuos	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	A todo el personal	Listado de asistencia							1													
CALIDAD	Capacitación en gestión documental	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG / Coordinadora Administrativa	A todo el personal	Listado de asistencia								1												Se programa reunion para socializacion de la ultima version del formato de seguimiento a contratos en dos sesiones para el 20 y 21 de febrero a la 9 am
	AUDITORIAS																								
	Auditoria Interna	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Proveedor externo	NA	Informe de auditoria emitido por tercero															1					
	Auditoria a proyectos	Medios Electrónicos, Recurso Humano, Papelería	Area SIG	NA	Informe de auditoria emitido por el AREA SIG													1							

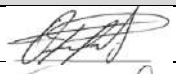
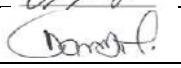
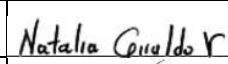
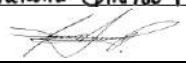
INASKA CONSORCIO	**CONTROL FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO**	CÓDIGO: RH-F-02 VERSIÓN: 02 FECHA: 4/11/2020

LUGAR		**FECHA**	**14/05/2025**	**DURACIÓN**	**30 min**

TEMA DE CAPACITACIÓN	**Riesgo biomecanico**

SUBTEMAS	. ¿Qué es el riesgo biomecánico? . Consecuencias del riesgo biomecánico . Medidas preventivas

PERSONAL CAPACITADO

N.º	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA	80.545.787	Director de obra	
2	JOHN JAIRO MARIN	93.383.917	Prof. SST	
3	NATALIA GIRALDO VASQUEZ	1.018.466.343	AMBIENTAL	
4	DIEGO RICARDO TORRES ROMERO	1.032.482.183	Inspector vial	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
JOHN JAIRO MARIN	**SST**	

INASKA CONSORCIO	CONTROL FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CÓDIGO: RH-F-02
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 4/11/2020

LUGAR		FECHA	25/04/2025	DURACIÓN	30 min

TEMA DE CAPACITACIÓN	Riesgo quimico por material particulado

SUBTEMAS	. Definición y tipos de material particulado . Fuentes de emisión . Efectos en la salud . Medidas de prevención y control

PERSONAL CAPACITADO

N.º	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA	80.545.787	Director de obra	
2	JOHN JAIRO MARIN	93.383.917	Prof. SST	
3	NATALIA GIRALDO VASQUEZ	1.018.466.343	AMBIENTAL	
4	DIEGO RICARDO TORRES ROMERO	1.032.482.183	Inspector vial	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				

RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
JOHN JAIRO MARIN	**SST**	

CAPACITACIONES INTERVENTOTIA

INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

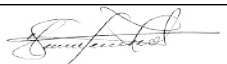
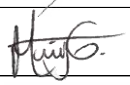
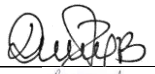
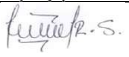
TEMA: Manejo y control de incendios

FECHA: 16/05/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]

INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: ARL colmena DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		Profesional social	
Andrea Luna		Inspector	
Sebastian Villamil		Residente	
Juliana Gil		Cadenero	
Carlos Mojica		Director interv	
Lorena Cubaque		Profesional SST	
Nubia Alexandra Rincón Socha		Topografo	

INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

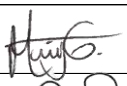
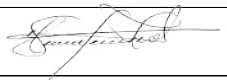
TEMA: estilos de vida saludable

FECHA: 28/04/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]

INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: Maritza Coronado DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		Profesional social	
Andrea Luna		Inspector	
Juliana Gil		Cadenero	
Lorena Cubaque		Profesional SST	
Carlos Mojica		Director interv	
Sebastian Villamil		Residente	

INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

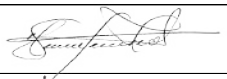
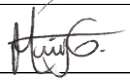
TEMA: Primeros Auxilios

FECHA: 16/05/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]

INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: ARL colmena DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		**Profesional social**	
Andrea Luna		**Inspector**	
Sebastian Villamil		**Residente**	
Juliana Gil		**Cadenero**	
Carlos Mojica		**Director interv**	
Lorena Cubaque		**Profesional SST**	

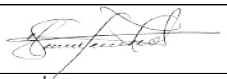
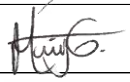
INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

TEMA: Riesgo fisico

FECHA: 21/05/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]
INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: ARL colmena DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		**Profesional social**	
Andrea Luna		**Inspector**	
Sebastian Villamil		**Residente**	
Juliana Gil		**Cadenero**	
Carlos Mojica		**Director interv**	
Lorena Cubaque		**Profesional SST**	

INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

TEMA: Control y manejo del estres

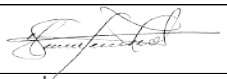
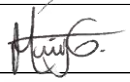
FECHA: 07/05/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]

INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: Maritza Coronado

DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		**Profesional social**	
Andrea Luna		**Inspector**	
Sebastian Villamil		**Residente**	
Juliana Gil		**Cadenero**	
Carlos Mojica		**Director interv**	
Lorena Cubaque		**Profesional SST**	

INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

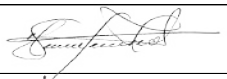
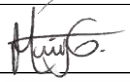
TEMA: Control y manejo del estres

FECHA: 07/05/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]

INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: Maritza Coronado DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		Profesional social	
Andrea Luna		Inspector	
Sebastian Villamil		Residente	
Juliana Gil		Cadenero	
Carlos Mojica		Director interv	
Lorena Cubaque		Profesional SST	

INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

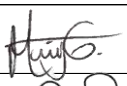
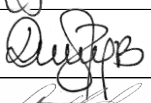
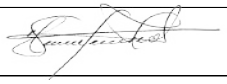
TEMA: estilos de vida saludable

FECHA: 28/04/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]

INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: Maritza Coronado DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		Profesional social	
Andrea Luna		Inspector	
Juliana Gil		Cadenero	
Lorena Cubaque		Profesional SST	
Carlos Mojica		Director interv	
Sebastian Villamil		Residente	

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
★	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	★	1. Misión
★	2. Política del sistema integrado de gestión	★	2. Visión
★	3.Otras Políticas	★	3. Política de Calidad
★	4. Sistema de gestión SST	★	4. Objetivos de la empresa
★	5. Objetivos de HSEQ	★	5. Compromiso Gerencial
★	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	★	6. Estructura Organizacional
★	7. Brigadas de emergencia	★	7. Mapa de Procesos
★	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	★	8. Procedimientos e Instructivos
★	9. Peligros y riesgos	★	9. Manual de Calidad
★	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	★	10. Control de documentos y registros
★	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	★	11. Acciones Correctivas
★	12. Responsabilidades en HSEQ	★	12. Acciones Preventivas
★	13. Programas de Gestión	★	13. Funciones y Responsabilidades
	14. Aspectos e impactos ambientales		14. Otros

ALBA MILENA CHAPARRO	**No. C.C 52.327.568**	
RESIDENTE SOCIAL	Marolyn Diaz Castañeda **NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA** marolyn Diaz C.
FECHA: (18/08/2024)	**OBSERVACIONES**	

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

Nombre: Alba Milena Chaparro
Cargo: Residente Social
Fecha: 18 -09-24

100%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

a. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
b. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros

Es el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, (1) participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo (2) propender por el cumplimento de las políticas de salud y seguridad en el trabajo.

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
c. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
b. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	**VERDADERO**
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS	☐	★
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.	☐	★
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.	☐	★

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

Nombre: Alba Milena Chaparro
Cargo: Residente Social
Fecha: 18-09-24

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

Velar por el complimiento de las normas en cuanto SST

Desarrollar, divulgar e implementar planes y programas que fomenten las bunas practicas entre los trabajadores en cuanto SST

Y destinar los recursos necesarios para dicha tarea.

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Respetar las dispociones y normas de SST
Mantener mi sitio de trabajo limpio y aseado
Asistir a todas las actividades que me sean posible y que me convoque la empresa

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

Que haya más presencia en cuanto el tema de HSEQ, en los campamentos donde nos debemos trasladar a trabajar.

INGEOCIM S.A.S.

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas			
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo			
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido			
* Iluminación			
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante			
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo			
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito			
* Público			
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras			
* Mordeduras			
* Fluídos o excrementos			
* Virus			
* Bacterias			
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico			
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores			
* Humos			
* Material particulado			

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional			
* Organización del trabajo			
* Condiciones de la tarea			
* Interfase persona - tarea			
* Jornadas de trabajo			
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo			
* Terremoto			
* Vendaval			
* Inundación			
* Derrumbe			
* Precipitaciones			

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS
Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

	Nombre:	Alba Milena Chaparro
	Cedula:	52327568
	Firma	
	Fecha:	18-09-24

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.

EMPLEADO: 

C.C. No.52327568

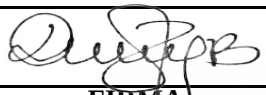
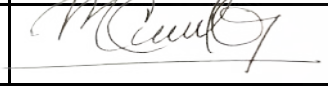
MARCELYN Diaz C.
RESPONSABLE SG-SST

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
X	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	X	1. Misión
X	2. Política del sistema integrado de gestión	X	2. Visión
X	3.Otras Políticas	X	3. Política de Calidad
X	4. Sistema de gestión SST	X	4. Objetivos de la empresa
X	5. Objetivos de HSEQ	X	5. Compromiso Gerencial
X	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	6. Estructura Organizacional
X	7. Brigadas de emergencia	X	7. Mapa de Procesos
X	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	X	8. Procedimientos e Instructivos
X	9. Peligros y riesgos	X	9. Manual de Calidad
X	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	X	10. Control de documentos y registros
X	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	11. Acciones Correctivas
X	12. Responsabilidades en HSEQ	X	12. Acciones Preventivas
X	13. Programas de Gestión	X	13. Funciones y Responsabilidades
X	14. Aspectos e impactos ambientales	X	14. Otros

NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. DE IDENTICACION	FIRMA
Fanny Lorena Cubaque Bastos	1093784557	
CARGO DEL TRABAJADOR	**NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA**
Profesional ambiental	MARITZA CORONADO GUTIERREZ	
FECHA: (dd/mm/aaaa)	**OBSERVACIONES**	
26/08/2024		

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

NOMBRE : Fanny Lorena Cubaque Bastos
CARGO : Profesional Ambiental
FECHA : 26/08/2024

100%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

a. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
b. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros
Es un organismo de promocion y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.
Dentro de sus funciones estan, proponer capacitaciones de seguridad y salud en todos los niveles de la empresa, realizar inspecciones, participar en actividades de promocion y prevencion, debe estar conformado por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa y sus respectivos suplentes.

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
c. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
b. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	**VERDADERO**
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS		X
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.		X
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.		X

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

NOMBRE : Fanny Lorena Cubaque Bastos
CARGO : Profesional Ambiental
FECHA : 26/08/2024

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

1. mantener mejores relaciones con la comunidad , generando oportunidades de desarrollo en las regiones donde se ejecutan los proyectos
2. Contar con un recurso humano calificado
3. Promover ambientes de trabajo saludables y seguros por medio de estrategias de sana convivencia

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Acatando lo descrito en la política, atender y fomentar la participación a las diferentes capacitaciones brindadas por la empresa.

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

N/A

INGEOCIM S.A.S.

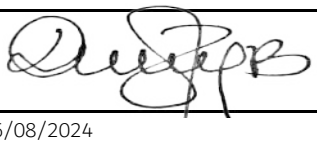
NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas	X		
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo			
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido	X		
* Iluminación			
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante	X		
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo	X		
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito	X		
* Público	X		
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras	X		
* Mordeduras	X		
* Fluídos o excrementos			
* Virus	X		
* Bacterias	X		
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico	X		
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores	X		
* Humos	X		
* Material particulado	X		

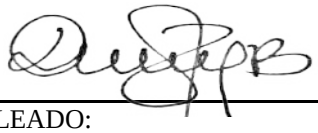
PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional	X		
* Organización del trabajo			
* Condiciones de la tarea			
* Interfase persona - tarea			
* Jornadas de trabajo			
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo	X		
* Terremoto	X		
* Vendaval	X		
* Inundación	X		
* Derrumbe	X		
* Precipitaciones	X		

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS

Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

	Nombre:	Fanny Lorena Caubque Bastos
	Cedula:	1093784557
	Firma	
	Fecha:	26/08/2024

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.



EMPLEADO:

C.C. No. 1093784557



RESPONSABLE SG-SST

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
X	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	X	1. Misión
X	2. Política del sistema integrado de gestión	X	2. Visión
X	3.Otras Políticas	X	3. Política de Calidad
X	4. Sistema de gestión SST	X	4. Objetivos de la empresa
X	5. Objetivos de HSEQ	X	5. Compromiso Gerencial
X	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	6. Estructura Organizacional
X	7. Brigadas de emergencia	X	7. Mapa de Procesos
X	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	X	8. Procedimientos e Instructivos
X	9. Peligros y riesgos	X	9. Manual de Calidad
X	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	X	10. Control de documentos y registros
X	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	11. Acciones Correctivas
X	12. Responsabilidades en HSEQ	X	12. Acciones Preventivas
X	13. Programas de Gestión	X	13. Funciones y Responsabilidades
X	14. Aspectos e impactos ambientales	X	14. Otros

NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. DE IDENTICACION	FIRMA
JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE	1090481882	
CARGO DEL TRABAJADOR	**NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA**
ING RESIDENTE	Marolyn Diaz Castañeda	Marolyn Diaz C.
FECHA: (dd/mm/aaaa)	**OBSERVACIONES**	
26/08/2024		

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

NOMBRE : JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE
CARGO : ING RESIDENTE
FECHA : 26/08/2024

100%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

a. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
b. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros

Es un organismo de promocion y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Dentro de sus funciones estan, proponer capacitaciones de seguridad y salud en todos los niveles de la empresa, realizar inspecciones, participar en actividades de promocion y prevencion, debe estar conformado por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa y sus respectivos suplentes.

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
c. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
b. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	**VERDADERO**
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS		X
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.		X
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.		X

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

NOMBRE : JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE
CARGO : ING RESIDENTE
FECHA : 26/08/2024

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

1. mantener mejores relaciones con la comunidad , generando oportunidades de desarrollo en las regiones donde se ejecutan los proyectos
2. Contar con un recurso humano calificado
3. Promover ambientes de trabajo saludables y seguros por medio de estrategias de sana convivencia

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Acatando lo descrito en la política, atender y fomentar la participación a las diferentes capacitaciones brindadas por la empresa.

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

N/A

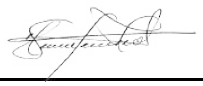
INGEOCIM S.A.S.

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

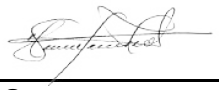
PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas	X		
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo			
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido	X		
* Iluminación			
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante	X		
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo	X		
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito	X		
* Público	X		
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras	X		
* Mordeduras	X		
* Fluídos o excrementos			
* Virus	X		
* Bacterias	X		
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico	X		
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores	X		
* Humos	X		
* Material particulado	X		

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional	X		
* Organización del trabajo			
* Condiciones de la tarea			
* Interfase persona - tarea			
* Jornadas de trabajo			
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo	X		
* Terremoto	X		
* Vendaval	X		
* Inundación	X		
* Derrumbe	X		
* Precipitaciones	X		

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS
Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

	Nombre:	JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE
	Cedula:	1090481882
	Firma	
	Fecha:	26/08/2024

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.



EMPLEADO:

C.C. No. 1090481882

Maroyn Diaz C.

RESPONSABLE SG-SST

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
X	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	X	1. Misión
X	2. Política del sistema integrado de gestión	X	2. Visión
X	3.Otras Políticas	X	3. Política de Calidad
X	4. Sistema de gestión SST	X	4. Objetivos de la empresa
X	5. Objetivos de HSEQ	X	5. Compromiso Gerencial
X	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	6. Estructura Organizacional
X	7. Brigadas de emergencia	X	7. Mapa de Procesos
X	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	X	8. Procedimientos e Instructivos
X	9. Peligros y riesgos	X	9. Manual de Calidad
X	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	X	10. Control de documentos y registros
X	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	11. Acciones Correctivas
X	12. Responsabilidades en HSEQ	X	12. Acciones Preventivas
X	13. Programas de Gestión	X	13. Funciones y Responsabilidades
X	14. Aspectos e impactos ambientales	X	14. Otros

NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. DE IDENTICACION	FIRMA
CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	1.093.746.342	
CARGO DEL TRABAJADOR	**NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA**
DIRECTOR AREA TECNICA/INTERVENTORIA	Marolyn Diaz Castañeda	Marolyn Diaz C.
FECHA: (dd/mm/aaaa)	**OBSERVACIONES**	
26/08/2024		

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

NOMBRE : CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
CARGO : DIR AREA TECNICA / DIR INTERVENTORIA
FECHA : 26/08/2024

100%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

a. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
b. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros

Es un organismo de promocion y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Dentro de sus funciones estan, proponer capacitaciones de seguridad y salud en todos los niveles de la empresa, realizar inspecciones, participar en actividades de promocion y prevencion, debe estar conformado por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa y sus respectivos suplentes; Juliana Gil - Liliana Rincon

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
c. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
b. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	**VERDADERO**
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS		X
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.		X
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.		X

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

NOMBRE : CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
CARGO : DIRECTOR AREA TECNICA / DIR. INTERVENTORIA
FECHA : 26/08/2024

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

1. mantener mejores relaciones con la comunidad , generando oportunidades de desarrollo en las regiones donde se ejecutan los proyectos
2. Contar con un recurso humano calificado
3. Promover ambientes de trabajo saludables y seguros por medio de estrategias de sana convivencia

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Acatando lo descrito en la política, atender y fomentar la participación a las diferentes capacitaciones brindadas por la empresa.

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

SIN COMENTARIOS

INGEOCIM S.A.S.

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas	X		
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo			
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido	X		
* Iluminación			
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante	X		
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo	X		
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito	X		
* Público	X		
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras	X		
* Mordeduras	X		
* Fluídos o excrementos			
* Virus	X		
* Bacterias	X		
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico	X		
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores	X		
* Humos	X		
* Material particulado	X		

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional	X		
* Organización del trabajo			
* Condiciones de la tarea			
* Interfase persona - tarea			
* Jornadas de trabajo			
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo	X		
* Terremoto	X		
* Vendaval	X		
* Inundación	X		
* Derrumbe	X		
* Precipitaciones	X		

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS
Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

	Nombre:	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
	Cedula:	1.093.746.342
	Firma	
	Fecha:	26/08/2024

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.



EMPLEADO:

C.C. No. 1ïOΣqïƨPRïqPQ

Maroλyn Díaz C.

RESPONSABLE SG-SST

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
X	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	X	1. Misión
X	2. Política del sistema integrado de gestión	X	2. Visión
X	3.Otras Políticas	X	3. Política de Calidad
X	4. Sistema de gestión SST	X	4. Objetivos de la empresa
X	5. Objetivos de HSEQ	X	5. Compromiso Gerencial
X	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	6. Estructura Organizacional
X	7. Brigadas de emergencia	X	7. Mapa de Procesos
X	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	X	8. Procedimientos e Instructivos
X	9. Peligros y riesgos	X	9. Manual de Calidad
X	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	X	10. Control de documentos y registros
X	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	11. Acciones Correctivas
X	12. Responsabilidades en HSEQ	X	12. Acciones Preventivas
X	13. Programas de Gestión	X	13. Funciones y Responsabilidades
X	14. Aspectos e impactos ambientales	X	14. Otros

NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. DE IDENTICACION	FIRMA
MARIA JULIANA GIL JIMENEZ	1001287878	
CARGO DEL TRABAJADOR	**NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA**
INSPECTOR TECNICO	Marolyn Gisselle Diaz Castañeda	Marolyn Diaz C.
FECHA: (dd/mm/aaaa)	**OBSERVACIONES**	
27 DE AGOSTO DE 2024		

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

NOMBRE : MARIA JULIANA GIL
CARGO : INSPECTOR TECNICO
FECHA : 27 DE AGO DE 2024

90%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

x. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
x. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros

Es un comité encargado de la promoción de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas
Representante de empleador y representante de los empleados

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
x. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
x. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	VERDADERO
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS		X
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.	X	
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.		X

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

NOMBRE : MARIA JULIANA GIL
CARGO : INSPECTOR TECNICO
FECHA : 27 DE AGOSTO DE 2024

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

Calidad, seguridad y medio ambiente

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Reciclando hojas al momento de realizar una impresion y participando en las pausas activas realizadas por el profesional SST.

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

No

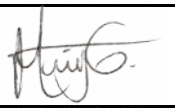
INGEOCIM S.A.S.

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

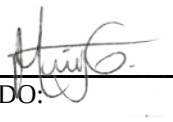
PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas	✓		
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo	✓		
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido	✓		
* Iluminación	✓		
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante			
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo	✓		
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito			
* Público			
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras			
* Mordeduras			
* Fluídos o excrementos			
* Virus	✓		
* Bacterias	✓		
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico			
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores			
* Humos			
* Material particulado			

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional	✓		
* Organización del trabajo	✓		
* Condiciones de la tarea	✓		
* Interfase persona - tarea	✓		
* Jornadas de trabajo	✓		
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo	✓		
* Terremoto	✓		
* Vendaval	✓		
* Inundación			
* Derrumbe			
* Precipitaciones			

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS
Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

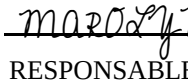
	Nombre:	MARIA JULIANA GIL
	Cedula:	1001287878
	Firma	
	Fecha:	27 DE AGOSTO DE 2024

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.



EMPLEADO:

C.C. No. 1001287878



RESPONSABLE SG-SST

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
X	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	X	1. Misión
X	2. Política del sistema integrado de gestión	X	2. Visión
X	3.Otras Políticas	X	3. Política de Calidad
X	4. Sistema de gestión SST	X	4. Objetivos de la empresa
X	5. Objetivos de HSEQ	X	5. Compromiso Gerencial
X	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	6. Estructura Organizacional
X	7. Brigadas de emergencia	X	7. Mapa de Procesos
X	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	X	8. Procedimientos e Instructivos
X	9. Peligros y riesgos	X	9. Manual de Calidad
X	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	X	10. Control de documentos y registros
X	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	11. Acciones Correctivas
X	12. Responsabilidades en HSEQ	X	12. Acciones Preventivas
X	13. Programas de Gestión	X	13. Funciones y Responsabilidades
X	14. Aspectos e impactos ambientales	X	14. Otros

NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. DE IDENTICACION	FIRMA
Andrea L Luna	1.233.692.044de Bogotá.	
CARGO DEL TRABAJADOR	**NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA**
INSPECTOR	Marolyn Diaz Castañeda	Marolyn Diaz C.
FECHA: (dd/mm/aaaa)	**OBSERVACIONES**	
26/08/2024		

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

NOMBRE : Andrea Luna
CARGO : inspector interv
FECHA : 26/08/2024

100%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

a. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
b. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros

Es un organismo de promocion y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Dentro de sus funciones estan, proponer capacitaciones de seguridad y salud en todos los niveles de la empresa, realizar inspecciones, participar en actividades de promocion y prevencion, debe estar conformado por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa y sus respectivos suplentes.

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
c. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
b. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	**VERDADERO**
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS		X
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.		X
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.		X

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

NOMBRE : andrea luna
CARGO : inspector
FECHA : 26/08/2024

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

1. mantener mejores relaciones con la comunidad , generando oportunidades de desarrollo en las regiones donde se ejecutan los proyectos
2. Contar con un recurso humano calificado
3. Promover ambientes de trabajo saludables y seguros por medio de estrategias de sana convivencia

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Acatando lo descrito en la política, atender y fomentar la participación a las diferentes capacitaciones brindadas por la empresa.

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

N/A

INGEOCIM S.A.S.

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas	X		
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo			
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido	X		
* Iluminación			
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante	X		
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo	X		
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito	X		
* Público	X		
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras	X		
* Mordeduras	X		
* Fluídos o excrementos			
* Virus	X		
* Bacterias	X		
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico	X		
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores	X		
* Humos	X		
* Material particulado	X		

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional	X		
* Organización del trabajo			
* Condiciones de la tarea			
* Interfase persona - tarea			
* Jornadas de trabajo			
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo	X		
* Terremoto	X		
* Vendaval	X		
* Inundación	X		
* Derrumbe	X		
* Precipitaciones	X		

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS

Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

	Nombre:	ANDREA LUNA
	Cedula:	1.233.692044
	Firma	
	Fecha:	26/08/2024

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.



EMPLEADO:

C.C. No. 1.233692044

MARDYN Diaz C.

RESPONSABLE SG-SST

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
X	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	X	1. Misión
X	2. Política del sistema integrado de gestión	X	2. Visión
X	3.Otras Políticas	X	3. Política de Calidad
X	4. Sistema de gestión SST	X	4. Objetivos de la empresa
X	5. Objetivos de HSEQ	X	5. Compromiso Gerencial
X	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	6. Estructura Organizacional
X	7. Brigadas de emergencia	X	7. Mapa de Procesos
X	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	X	8. Procedimientos e Instructivos
X	9. Peligros y riesgos	X	9. Manual de Calidad
X	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	X	10. Control de documentos y registros
X	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	11. Acciones Correctivas
X	12. Responsabilidades en HSEQ	X	12. Acciones Preventivas
X	13. Programas de Gestión	X	13. Funciones y Responsabilidades
X	14. Aspectos e impactos ambientales	X	14. Otros

NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. DE IDENTICACION	FIRMA
Gino Omar Villamizar	1090399645	
CARGO DEL TRABAJADOR	**NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA**
especialista en pavimentos	Marolyn Diaz Castañeda	Marolyn Diaz C.
FECHA: (dd/mm/aaaa)	**OBSERVACIONES**	
26/08/2024		

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

NOMBRE : Gino Omar Villamizar
CARGO : esp. pavimentos
FECHA : 26/11/2024

100%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

a. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
b. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros

Es un organismo de promocion y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Dentro de sus funciones estan, proponer capacitaciones de seguridad y salud en todos los niveles de la empresa, realizar inspecciones, participar en actividades de promocion y prevencion, debe estar conformado por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa y sus respectivos suplentes.

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
c. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
b. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	VERDADERO
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS		X
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.		X
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.		X

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

NOMBRE : Gino Omar Villamizar
CARGO : esp pavimentos
FECHA : 26/11/2024

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

1. mantener mejores relaciones con la comunidad , generando oportunidades de desarrollo en las regiones donde se ejecutan los proyectos
2. Contar con un recurso humano calificado
3. Promover ambientes de trabajo saludables y seguros por medio de estrategias de sana convivencia

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Acatando lo descrito en la política, atender y fomentar la participación a las diferentes capacitaciones brindadas por la empresa.

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

N/A

INGEOCIM S.A.S.

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas	X		
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo			
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido	X		
* Iluminación			
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante	X		
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo	X		
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito	X		
* Público	X		
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras	X		
* Mordeduras	X		
* Fluídos o excrementos			
* Virus	X		
* Bacterias	X		
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico	X		
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores	X		
* Humos	X		
* Material particulado	X		

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional	X		
* Organización del trabajo			
* Condiciones de la tarea			
* Interfase persona - tarea			
* Jornadas de trabajo			
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo	X		
* Terremoto	X		
* Vendaval	X		
* Inundación	X		
* Derrumbe	X		
* Precipitaciones	X		

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS
Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

	Nombre:	Gino Omar Villamizar
	Cedula:	1090399645
	Firma	
	Fecha:	26/11/2024

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.

EMPLEADO:

C.C. No. 1090399645

Maroyn Diaz C.

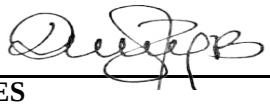
RESPONSABLE SG-SST

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
X	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	X	1. Misión
X	2. Política del sistema integrado de gestión	X	2. Visión
X	3.Otras Políticas	X	3. Política de Calidad
X	4. Sistema de gestión SST	X	4. Objetivos de la empresa
X	5. Objetivos de HSEQ	X	5. Compromiso Gerencial
X	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	6. Estructura Organizacional
X	7. Brigadas de emergencia	X	7. Mapa de Procesos
X	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	X	8. Procedimientos e Instructivos
X	9. Peligros y riesgos	X	9. Manual de Calidad
X	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	X	10. Control de documentos y registros
X	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	11. Acciones Correctivas
X	12. Responsabilidades en HSEQ	X	12. Acciones Preventivas
X	13. Programas de Gestión	X	13. Funciones y Responsabilidades
X	14. Aspectos e impactos ambientales	X	14. Otros

NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. DE IDENTICACION	FIRMA
JOHN CANO	79858440	
CARGO DEL TRABAJADOR	**NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA**
ESPECIALISTA AMBIENTAL	FANNY LORENA CUBAQUE	
FECHA: (dd/mm/aaaa)	**OBSERVACIONES**	
18/06/2025		

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

NOMBRE : JOHN CANO
CARGO : ESP. AMBIENTAL
FECHA : 18/06/2025

100%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

a. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
b. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros

Es un organismo de promocion y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Dentro de sus funciones estan, proponer capacitaciones de seguridad y salud en todos los niveles de la empresa, realizar inspecciones, participar en actividades de promocion y prevencion, debe estar conformado por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa y sus respectivos suplentes; Juliana Gil - Liliana Rincon

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
c. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
b. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	**VERDADERO**
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS		X
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.		X
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.		X

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

NOMBRE : JOHN CANO
CARGO : ESP. AMBIENTAL
FECHA : 18/06/2025

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

1. mantener mejores relaciones con la comunidad , generando oportunidades de desarrollo en las regiones donde se ejecutan los proyectos
2. Contar con un recurso humano calificado
3. Promover ambientes de trabajo saludables y seguros por medio de estrategias de sana convivencia

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Acatando lo descrito en la política, atender y fomentar la participación a las diferentes capacitaciones brindadas por la empresa.

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

SIN COMENTARIOS

INGEOCIM S.A.S.

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas	X		
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo			
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido	X		
* Iluminación			
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante	X		
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo	X		
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito	X		
* Público	X		
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras	X		
* Mordeduras	X		
* Fluídos o excrementos			
* Virus	X		
* Bacterias	X		
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico	X		
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores	X		
* Humos	X		
* Material particulado	X		

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional	X		
* Organización del trabajo			
* Condiciones de la tarea			
* Interfase persona - tarea			
* Jornadas de trabajo			
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo	X		
* Terremoto	X		
* Vendaval	X		
* Inundación	X		
* Derrumbe	X		
* Precipitaciones	X		

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS
Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

JOHN CA

	Nombre:	JOHN CANO
	Cedula:	**79858440**
	Firma	
	Fecha:	18/06/2025

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.

EMPLEADO:

C.C. No. 79858440

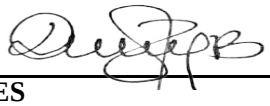
RESPONSABLE SG-SST

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
X	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	X	1. Misión
X	2. Política del sistema integrado de gestión	X	2. Visión
X	3.Otras Políticas	X	3. Política de Calidad
X	4. Sistema de gestión SST	X	4. Objetivos de la empresa
X	5. Objetivos de HSEQ	X	5. Compromiso Gerencial
X	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	6. Estructura Organizacional
X	7. Brigadas de emergencia	X	7. Mapa de Procesos
X	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	X	8. Procedimientos e Instructivos
X	9. Peligros y riesgos	X	9. Manual de Calidad
X	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	X	10. Control de documentos y registros
X	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	11. Acciones Correctivas
X	12. Responsabilidades en HSEQ	X	12. Acciones Preventivas
X	13. Programas de Gestión	X	13. Funciones y Responsabilidades
X	14. Aspectos e impactos ambientales	X	14. Otros

NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. DE IDENTICACION	FIRMA
MARIBEL ZAMBRANO DUQUE	1.071.165.230 de La Calera	
CARGO DEL TRABAJADOR	**NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA**
SECRETARIA	FANNY LORENA CUBAQUE	
FECHA: (dd/mm/aaaa)	**OBSERVACIONES**	
18/06/2025		

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

NOMBRE : MARIBEL ZAMBRANO
CARGO : SECRETARIA
FECHA : 18/06/2025

100%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

a. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
b. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros

Es un organismo de promocion y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Dentro de sus funciones estan, proponer capacitaciones de seguridad y salud en todos los niveles de la empresa, realizar inspecciones, participar en actividades de promocion y prevencion, debe estar conformado por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa y sus respectivos suplentes; Juliana Gil - Liliana Rincon

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
c. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
b. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	**VERDADERO**
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS		X
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.		X
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.		X

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

NOMBRE : MARIBEL ZAMBRANO
CARGO : SECRETARIA
FECHA : 18/06/2025

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

1. mantener mejores relaciones con la comunidad , generando oportunidades de desarrollo en las regiones donde se ejecutan los proyectos
2. Contar con un recurso humano calificado
3. Promover ambientes de trabajo saludables y seguros por medio de estrategias de sana convivencia

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Acatando lo descrito en la política, atender y fomentar la participación a las diferentes capacitaciones brindadas por la empresa.

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

SIN COMENTARIOS

INGEOCIM S.A.S.

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas	X		
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo			
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido	X		
* Iluminación			
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante	X		
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo	X		
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito	X		
* Público	X		
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras	X		
* Mordeduras	X		
* Fluídos o excrementos			
* Virus	X		
* Bacterias	X		
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico	X		
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores	X		
* Humos	X		
* Material particulado	X		

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional	X		
* Organización del trabajo			
* Condiciones de la tarea			
* Interfase persona - tarea			
* Jornadas de trabajo			
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo	X		
* Terremoto	X		
* Vendaval	X		
* Inundación	X		
* Derrumbe	X		
* Precipitaciones	X		

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS
Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

	Nombre:	MARIBEL ZAMBRANO
	Cedula:	1.071.165.230 de La Calera
	Firma	
	Fecha:	18/06/2025

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.

EMPLEADO:

C.C. No. 1.071.165.230 de La Calera

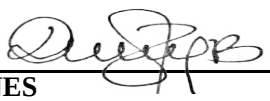
RESPONSABLE SG-SST

INGEOCIM S.A.S.

INDUCCIÓN

Se realiza inducción en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,** para garantizar la aplicación, la observación de las normas legales vigentes y la reglamentación de la compañía; asegurando el control y desarrollo de los proyectos, la identificación de riesgos y la prevención de accidentes para el cargo específico que desempeñará el trabajador; y los daños e impactos ambientales que se puedan generar durante las actividades a realizar.

TEMA	HSEQ	TEMA	QUALITY
X	1. Definición de Seguridad y salud en el trabajo, Medio ambiente e Higiene	X	1. Misión
X	2. Política del sistema integrado de gestión	X	2. Visión
X	3.Otras Políticas	X	3. Política de Calidad
X	4. Sistema de gestión SST	X	4. Objetivos de la empresa
X	5. Objetivos de HSEQ	X	5. Compromiso Gerencial
X	6. Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	6. Estructura Organizacional
X	7. Brigadas de emergencia	X	7. Mapa de Procesos
X	8. Uso correcto de elementos de protección de personal	X	8. Procedimientos e Instructivos
X	9. Peligros y riesgos	X	9. Manual de Calidad
X	10.Definición de Accidentes e Incidentes de Trabajo y como se reportan.	X	10. Control de documentos y registros
X	11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	11. Acciones Correctivas
X	12. Responsabilidades en HSEQ	X	12. Acciones Preventivas
X	13. Programas de Gestión	X	13. Funciones y Responsabilidades
X	14. Aspectos e impactos ambientales	X	14. Otros

NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. DE IDENTICACION	FIRMA
Nubia Alexandra Rincón Socha	46379850 de sogamoso	
CARGO DEL TRABAJADOR	**NOMBRE DEL CAPACITADOR**	**FIRMA**
TOPOGRAFO	FANNY LORENA CUBAQUE	
FECHA: (dd/mm/aaaa)	**OBSERVACIONES**	
18 DE JUNIO DEL 2025		

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÒN

NOMBRE : Nubia Alexandra Rincón Socha
CARGO : topografo
FECHA : 18 de junio de 2025

100%

1. Son compromisos de la Política HSEQ los siguientes:

x. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
b. Cumplir requisitos legales aplicables
c. Mejorar continuamente
d. Todas la anteriores

2. Son actos inseguros:

a. Instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados.
x. Actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la transgresión de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura.

3. Mencione que es el COPASST, e indique dos de sus funciones y dos de sus miembros

Es un comité encargado de la promoción de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas
Representante de empleador y representante de los empleados

4. De los peligros presentados en el sitio de trabajo, los correspondientes a los Públicos son:

a. Animales, bacterias, hongos, virus, plantas…
b. Fuerza, postura, movimiento…
x. Atracos, paros, robos, secuestro, manifestaciones…
d. Iluminación, temperatura, ruido, vibraciones, radiaciones…

5. En caso de evacuación de un lugar por una emergencia se debe:

a. Salir corriendo y empujando, omitiendo las indicaciones del brigadista.
x. Salir con calma, no devolverse por nada y dirigirse al punto de encuentro.

6. Indique si es Falso o Verdadero

	FALSO	VERDADERO
a. Las no conformidades pueden detectarse a través de inspecciones, quejas del cliente, reuniones de COPASST, ENTRE OTRAS		X
b. Una Acción correctiva es la que se toma para eliminar la No conformidad, a partir de la detección de la causa raíz.	X	
c. El impacto ambiental negativo es un cambio en el ambiente causado por una actividad poco controlada ej.: contaminación del agua por un vertimiento de aceite.		X

Se califica sobre 6, si la persona evaluada obtiene 3/6 o menos se debe reforzar la inducción

INGEOCIM S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA HSEQ

NOMBRE : Nubia Alexandra Rincón Socha
CARGO : topografa
FECHA : 18 de junio de 2025

1. Describa tres compromisos de la política HSEQ de Ingeocim SAS

Calidad, seguridad y medio ambiente

2. Cómo contribuye al cumplimiento de la política de HSEQ?

Reciclando hojas al momento de realizar una impresion y participando en las pausas activas realizadas por el profesional SST, ademas de las capacitaciones

3. Tiene sugerencias de mejoramiento sobre el contenido de la Política de HSEQ de la empresa

No

INGEOCIM S.A.S.

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
BIOMECÁNICO		* Enfermedad venosa de miembros inferiores * Lesiones en músculos y articulaciones * Alteración de columna y tendones	* Calistenia antes de iniciar la labor * Pausas acivas * Posturas adecuadas * Manipulación de cargas (pesos permitidos) * Puestos de trabajo ergonómicos
* Posturas Prolongadas			
* Esfuerzo			
* Movimiento Repetitivo	✓		
* Manipulación de cargas			
FÍSICO		* Hipoacusia, irritabilidad y cansancio * Transtornos circulatorios * Fatiga visual * Deshidratación y cansancio	* Uso adecuado de EPP y dotación * Pausas activas * Cumplimiento de los procedimientos para las tareas criticas * Hidratación * Uso de bloqueador
* Ruido	✓		
* Iluminación	✓		
* Vibraciones			
* Temperaturas			
* Radiación Ionizante			
* Radiación No Ionizante			
CONDICIONES DE SEGURIDAD		* Traumatismo simples y severos * Atrapamiento * Golpes, caídas, machucones * Electrización * Quemaduras * Asfixia * Atraco, robo o atentado, extorsión * Caídas > 1,50 m. * En ocasiones la muerte	* Inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipo y herramienta * Uso de equipo y herramientas en buen estado * Conexiones adecuadas * Orden y aseo en los puestos y sitios de trabajo * Extintores y botiquines en las áreas de trabajo * Señalización * Uso adecuado de EPP y EPC * Inspecciones locativas * Programas de mantenimiento
* Mecánico			
* Eléctrico			
* Locativo	✓		
* Tecnológico (Explosión, fugas, incendio)			
* Accidente de tránsito			
* Público			
* Trabajos en alturas			
* Espacios Confinados			
BIOLÓGICO		* Infecciones dérmicas y sistémicas * Enfermedades gastrointestinales * Reacciones alérgicas * Ataque oficido o animales ponzoñosos * En ocasiones la muerte	* Consumo de agua potable * Esquema de vacunación completo * Inspecciones locativas antes de iniciar la labor * Suero antiofidico en los botiquines
* Picaduras			
* Mordeduras			
* Fluídos o excrementos			
* Virus	✓		
* Bacterias	✓		
* Parasitos			
* Hongos			
* Rickettsia			
QUÍMICO		* Quemaduras * Patologías respiratorias * Intoxicación * Irritación Ocular * Enfermedades en la piel	* Uso adecuado de EPP y dotación * Aseo en el sitio de trabajo * Almacenamiento adecuado de productos químicos
* Polvo orgánico e inorgánico			
* Fibras			
* Líquidos			
* Gases y Vapores			
* Humos			
* Material particulado			

PELIGROS		CONSECUENCIA	CONTROL
PSICOSOCIAL		* Fatiga * Estrés * Depresión * Irritabilidad * Ansiedad * Insomio * Desmotivación	* Actividades de motivación * Pausas activas * Distribución adecuada del tiempo * Capacitación en manejo del riesgo * Asignación de responsabilidades y carga laboral, acorde a la competencia * Cumplimiento de la jornada laboral
* Gestión organizacional	✓		
* Organización del trabajo	✓		
* Condiciones de la tarea	✓		
* Interfase persona - tarea	✓		
* Jornadas de trabajo	✓		
FENÓMENOS NATURALES		* Imposibilidad de evacuación * Heridas * En ocasiones la muerte	* Definición del plan de evacuación * Difusión del plan de emergencias * Capacitación de brigadistas * Suspender la tarea en caso de precipitaiones fuertes y tormenta eléctrica * Atender las indicaciones de los brigadistas
* Sismo	✓		
* Terremoto	✓		
* Vendaval	✓		
* Inundación			
* Derrumbe			
* Precipitaciones			

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS
Preocuparse por la seguridad, respetando las disposiciones, normas e indicaciones válidas para su área de trabajo.
Advertir los riesgos o situaciones inseguras observadas en su área de trabajo.
Cuidar y mantener sus equipos de protección y de trabajo en perfecto estado de uso.
Asistir a las Charlas de Salud y Seguridad Integral
Asistir a las Jornadas de Salud programadas por SG-SST
Atender las Señales de Prevención
Notificar los Accidentes de Trabajos al Coordinador de SG-SST
Mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado.
Cumplimiento de la Ley de Tránsito Terrestre para viajes en carretera
Asistir a los Chequeos Médicos programados por SG-SST

Nombre:	Nubia Rincon
Cedula:	46379850 de sogamoso
Firma	
Fecha:	18 de junio de 2025

Hago constar que he leído las normas y agentes de riesgo de la empresa, los daños que pudieren causar a la salud y las recomendaciones de prevención contenidas en este documento y me comprometo a cumplir las indicaciones y acatar sus recomendaciones.



EMPLEADO:

C.C. No. 46379850 de sogamoso



RESPONSABLE SG-SST

Ingecol	EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: RH-F-09
		VERSIÓN:03
		FECHA: 04/12/2024

NOMBRE: Diego Torres Romero	FIRMA:
CARGO: Ing Civil / P. Costos y Proyectos	FECHA: 6/06/25

OBJETIVO: Conocer el grado de asimilación en el conocimiento impartido en la Inducción / reinducción en seguridad y salud en el trabajo.

1. ¿Cuáles son las Políticas con las que cuenta la empresa?

a. Política SSTQ
b. Convivencia
c. Nb alcohol y drogas
d. Seguridad Vial

2. ¿Cual, o cuales, de los siguientes, son los objetivos de la compañía en Seguridad, Salud en el Trabajo SG SST?

a. Realizar inspecciones de seguridad.
b. Promover condiciones seguras para preservar la salud de los trabajadores.
c. Reducir los accidentes de trabajo.
d. Dotar a todos los empleados de protectores auditivos.

3. ¿Cuáles son las responsabilidades ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

a. reporta riesgos
b. " peligros
c. " Salud
d. autoridades
e. Cumplir procedimientos

4. El principal objetivo de la política de calidad es:

a. Ofrecer productos y servicios de alta calidad, que satisfagan las necesidades de los clientes.
b. Cumplir con la normatividad legal.
c. Identificar peligros.
d. Ninguna de las anteriores.

5. Mencione el nombre de 2 elementos de protección personal que debe usar

1. Casco
2. Botas

6. ¿De las siguientes actividades, ¿cuáles son las funciones del COPASST?

a. Proponer actividades para el mejoramiento de la salud de los trabajadores.
b. Vigilar el desarrollo de las actividades del Programa de Salud Ocupacional.
c. Realizar mediciones de agua.
d. Investigar accidentes de trabajo.
e. Estudiar y considerar las sugerencias que presentan los trabajadores en materia de SSTQ.
f. Comprar los elementos de protección personal.

7. Seleccione con una "X" 3 riesgos al que puede estar expuesto en el área de trabajo

Locativo	X	Biomecánico	X	Eléctricos	
Ruido		Biológico		Químico	
Psicosociales		Trabajo en altura		Viales	X

8. ¿Cuál de los siguientes enunciados corresponde a una evacuación segura en caso de una emergencia? Marque una "X"

Autoprotegerse		Correr		Gritar	
Dirigirse al punto de encuentro	X	Conservar la calma	X		

9. Mencione al menos 3 Normas de Seguridad que la empresa ha determinado para los trabajadores y visitantes.

1. Registro de asistencia
2. Uso elemento de protección
3. Tener arl

10. Mencione 2 tareas críticas identificadas en la matriz de peligros:

1. Movilizarse en vehículo
2. Viales Fuentes

11. Seleccione cual es la señal de alarma establecida para su centro de trabajo:

a. El grito del brigadista b. Una señal de luz roja c. 3 pitazos d. Un sonido de emergencia

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y SUS APORTES A ESTE CUESTIONARIO, YA QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA MEJORAR NUESTRO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingecol Grupo Empresarial S.A.S.	EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: RH-F-09 VERSIÓN:03 FECHA: 04/12/2024

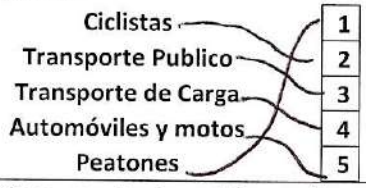
12. ¿Qué es la seguridad vial?

a. Estrategias que buscan mejorar las condiciones de movilidad, tránsito y transporte.
b. Un sistema que busca organizar las vías.
c. Se refiere al derecho a circular libremente por el territorio nacional.
d. Es el Código Nacional de Tránsito.

13. Los riesgos viales más comunes son:

a. Exceso de velocidad y falla mecánica.
b. Conducción bajo efectos de alcohol y drogas.
c. Aceleraciones y frenados bruscos
d. Todas las anteriores.
b. Peatones, ciclistas, transporte público, transporte de carga, automóviles y motocicletas.

14. ¿Cuál es el orden de prioridad de los actores viales? Unir con una flecha el actor vial y el numero según corresponda.



15. Cómo conductor debo aplicar ciertos controles enfocados a la seguridad vial, estos controles incluyen:

a. Verificar la inspección Pre Operacional antes de iniciar el recorrido.
b. Respetar y acatar todas las normas y señales de tránsito.
c. Nunca conduzca bajo los efectos de alcohol o drogas.
d. Usar adecuada y permanentemente el cinturón de seguridad.
e. Todas las anteriores.

16. ¿Como evitar la fatiga?

a. Dormir 8 horas antes de conducir y hacer pausas cada 2 horas.
b. Mantenerse hidratado y evitar música demasiado relajante.
c. Mantener una temperatura y ventilación adecuada al interior del vehículo.
d. Todas las anteriores
e. Ninguna de las anteriores

17. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios en los siguientes casos:

A. Derecho al sufragio y citas médicas.
b. Grave calamidad doméstica y licencia remunerada por luto.
c. Todas las anteriores
d. Ninguna de las anteriores.

18. Para que los permisos sean otorgados, el trabajador debe:

a. Realizar la solicitud por escrito y soportar la razón del permiso.
b. Tomar el permiso sin previo aviso y al regresar presentar la constancia.
c. No avisar ni presentar justificación del permiso.

19. La empresa concederá a los trabajadores la licencia remunerada por luto de:

a. 10 días hábiles
b. 5 días hábiles
c. 8 días hábiles
d. 15 días hábiles

20. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a:

a. Diez (10) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.
b. Doce (12) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.
c. quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

21. Para proceder a la liquidación de los derechos económicos, el trabajador debe:

a. Firmar acta de entrega con su jefe inmediato.
b. Firmar acta de entrega de los activos a su cargo e informes a los que haya lugar con su jefe inmediato y tener diligenciado el formato RH-F-15 PAZ Y SALVO DEL TRABAJADOR.
c. No hacer acta de entrega.
D. Informar de manera verbal al jefe inmediato.

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y SUS APORTES A ESTE CUESTIONARIO, YA QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA MEJORAR NUESTRO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingecol	FORMATO INDUCCIÓN	CÓDIGO	RH-F-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	4/12/2024

EMPRESA: Grupo Empresarial Ingecol

FECHA INDUCCIÓN: | No.

NOMBRE TRABAJADOR: Diego Torres R **FECHA DE INGRESO:**

CARGO: **No. IDENTIFICACION:** 1032487183

INDUCCION [ ] **REINDUCCION** [ ]

Certifico que adicional a todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Trabajo entre las dos partes, también he recibido la INDUCCION BASICA sobre las Políticas internas, normas de SALUD Y SEGURIDAD y prevención de RIESGOS.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA:		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:	
Presentación de la Compañía	X	Política del SG SST-Q	✓
Organigrama	✓	Proceso en el cual se ubica	✓
Horario de trabajo	✓	Acciones correctivas y preventivas	✓
Funciones y Responsabilidades	✓	Documentacion del SG SST-Q asociada	✓

SG SST-Q

Politica de alcohol y droga	✓	Reporte de actos y condiciones inseguras	✓
Copasst y Comité de Convivencia	✓	Manejo de Residuos	✓
Reglamento de higiene y seguridad	✓	**SEGURIDAD VIAL**	
Notificacion de riesgos en su puesto de trabajo	✓	Recomendaciones de seguridad	✓
Seguridad social (EPS,ARL, AFP)	✓	Riesgos viales	✓
AT y EP - Reporte ARL	✓	Actores viales	✓
Elementos de Protección Personal	✓	Fatiga del conductor	✓
Plan de emergencias	✓	**TALENTO HUMANO**	
Brigadas de emergencias	✓	Solicitud de permisos	✓
Permisos de trabajo	✓	Vacaciones	✓
Normas y procedimientos seguros de trabajo	✓	Paz y salvos trabajador	✓
Reglamento Interno de Trabajo	✓		

FIRMA:	FIRMA	EVALUACIÓN INDUCCION
COORDINADOR SGSST-Q	TRABAJADOR	5.0

INASKA CONSORCIO	FORMATO INDUCCIÓN	CÓDIGO	RH-F-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	4/12/2024

EMPRESA: Grupo Empresarial Ingecol SAS

FECHA INDUCCIÓN: 6/03/2025 | No.

NOMBRE TRABAJADOR: Natalia Giraldo V. **FECHA DE INGRESO:** 6/03/2025

CARGO: Ing. Ambiental **No. IDENTIFICACION:** 101846343

INDUCCION x **REINDUCCION**

Certifico que adicional a todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Trabajo entre las dos partes, también he recibido la INDUCCION BASICA sobre las Políticas internas, normas de SALUD Y SEGURIDAD y prevención de RIESGOS.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA:		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:	
Presentación de la Compañía	x	Política del SG SST-Q	x
Organigrama	x	Proceso en el cual se ubica	x
Horario de trabajo	x	Acciones correctivas y preventivas	x
Funciones y Responsabilidades	x	Documentacion del SG SST-Q asociada	x

SG SST-Q			
Politica de alcohol y droga	x	Reporte de actos y condiciones inseguras	x
Copasst y Comité de Convivencia	x	Manejo de Residuos	x
Reglamento de higiene y seguridad	x	**SEGURIDAD VIAL**	
Notificacion de riesgos en su puesto de trabajo	x	Recomendaciones de seguridad	x
Seguridad social (EPS,ARL, AFP)	x	Riesgos viales	x
AT y EP - Reporte ARL	x	Actores viales	x
Elementos de Protección Personal	x	Fatiga del conductor	x
Plan de emergencias	x	**TALENTO HUMANO**	
Brigadas de emergencias	x	Solicitud de permisos	x
Permisos de trabajo	x	Vacaciones	x
Normas y procedimientos seguros de trabajo	x	Paz y salvos trabajador	x
Reglamento Interno de Trabajo	x		

FIRMA:	FIRMA	EVALUACIÓN INDUCCION
COORDINADOR SGSST-Q	TRABAJADOR	5.0

INASKA CONSORCIO	EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: RH-F-09
		VERSIÓN:03
		FECHA: 04/12/2024

NOMBRE: Natalia Giraldo Vasquez	**FIRMA:** Natalia Giraldo V.
CARGO: Ing. Ambiental	**FECHA:** 06/03/2025

OBJETIVO: Conocer el grado de asimilación en el conocimiento impartido en la Inducción / reinducción en seguridad y salud en el trabajo.

1. ¿Cuáles son las Políticas con las que cuenta la empresa?

a. Politica Integral SSTQ
b. Politica de Convivencia
c. No consumo de alcohol, drogas y tabaquismo
d. Seguridad Vial

2. ¿Cual, o cuales, de los siguientes, son los objetivos de la compañía en Seguridad, Salud en el Trabajo SG SST?

a. Realizar inspecciones de seguridad.
d. Dotar a todos los empleados de protectores auditivos.

3. ¿Cuáles son las responsabilidades ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

a. Informar mi estado de salud
b. Cumplir normas, reglamentos del S_G SST
c. Procurar el cuidad de mi salud
d. Informar a la empresa los peligros y riesgos
e. Participar en las capacitaciones SST

4. El principal objetivo de la política de calidad es:

b. Cumplir con la normatividad legal.
c. Identificar peligros.
d. Ninguna de las anteriores.

5. Mencione el nombre de 2 elementos de protección personal que debe usar

1. Casco
2. Botas Punta de Acero

6. ¿De las siguientes actividades, ¿cuáles son las funciones del COPASST?

c. Realizar mediciones de agua.
f. Comprar los elementos de protección personal.

7. Seleccione con una "X" 3 riesgos al que puede estar expuesto en el área de trabajo

Locativo	X	Biomecánico	X	Eléctricos			
Ruido		Biológico		Químico			
Psicosociales	X	Trabajo en altura		Viales			

8. ¿Cuál de los siguientes enunciados corresponde a una evacuación segura en caso de una emergencia? Marque una "X"

Autoprotegerse	X	Correr		Gritar	
Dirigirse al punto de encuentro	X	Conservar la calma	X		

9. Mencione al menos 3 Normas de Seguridad que la empresa ha determinado para los trabajadores y visitantes.

1. Usar los EPP
2. No ingresar a obra sin tener las afiliaciones al SGSS
3. Si hay fugas de GAS, retirtarse del area.

10. Mencione 2 tareas críticas identificadas en la matriz de peligros:

1. Trasiego se sustancias quimicas
2. Cortes sobre asfalto o concreto

11. Seleccione cual es la señal de alarma establecida para su centro de trabajo:

a. El grito del brigadista b. Una señal de luz roja c. d. Un sonido de emergencia

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y SUS APORTES A ESTE CUESTIONARIO, YA QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA MEJORAR NUESTRO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

INASKA CONSORCIO	EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: RH-F-09
		VERSIÓN:03
		FECHA: 04/12/2024

12. ¿Qué es la seguridad vial?

b. Un sistema que busca organizar las vías.
c. Se refiere al derecho a circular libremente por el territorio nacional.
d. Es el Código Nacional de Tránsito.

13. Los riesgos viales más comunes son:
a. Exceso de velocidad y falla mecánica.
b. Conducción bajo efectos de alcohol y drogas.
c. Aceleraciones y frenados bruscos

b. Peatones, ciclistas, transporte público, transporte de carga, automóviles y motocicletas.

14. ¿Cuál es el orden de prioridad de los actores viales? Unir con una flecha el actor vial y el numero según corresponda.



15. Cómo conductor debo aplicar ciertos controles enfocados a la seguridad vial, estos controles incluyen:
a. Verificar la inspección Pre Operacional antes de iniciar el recorrido.
b. Respetar y acatar todas las normas y señales de tránsito.
c. Nunca conduzca bajo los efectos de alcohol o drogas.
d. Usar adecuada y permanentemente el cinturón de seguridad.

16. ¿Como evitar la fatiga?
a. Dormir 8 horas antes de conducir y hacer pausas cada 2 horas.
b. Mantenerse hidratado y evitar música demasiado relajante.
c. Mantener una temperatura y ventilación adecuada al interior del vehículo.

e. Ninguna de las anteriores

17. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios en los siguientes casos:
A. Derecho al sufragio y citas médicas.
b. Grave calamidad doméstica y licencia remunerada por luto.

d. Ninguna de las anteriores.

18. Para que los permisos sean otorgados, el trabajador debe:

b. Tomar el permiso sin previo aviso y al regresar presentar la constancia.
c. No avisar ni presentar justificación del permiso.

19. La empresa concederá a los trabajadores la licencia remunerada por luto de:
a. 10 días hábiles

c. 8 días hábiles
d. 15 días hábiles

20. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a:
a. Diez (10) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.
b. Doce (12) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.
c. (15) días

21. Para proceder a la liquidación de los derechos económicos, el trabajador debe:
a. Firmar acta de entrega con su jefe inmediato.

c. No hacer acta de entrega.
D. Informar de manera verbal al jefe inmediato.

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y SUS APORTES A ESTE CUESTIONARIO, YA QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA MEJORAR NUESTRO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingecol	EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: RH-F-09
		VERSIÓN:03
		FECHA: 04/12/2024

NOMBRE: John J. Marin Lopez	FIRMA:
CARGO: SG.SSTQ	FECHA: 17-02-25

OBJETIVO: Conocer el grado de asimilación en el conocimiento impartido en la Inducción / reinducción en seguridad y salud en el trabajo.

1. ¿Cuáles son las Políticas con las que cuenta la empresa?

a. Seguridad, Salud, Calidad, Ambiente
b. Convivencia
c. Alcohol, Drogas Tabaquismo
d. Vial

2. ¿Cual, o cuales, de los siguientes, son los objetivos de la compañía en Seguridad, Salud en el Trabajo SG SST?

a. Realizar inspecciones de seguridad.
(b.) Promover condiciones seguras para preservar la salud de los trabajadores.
c. Reducir los accidentes de trabajo.
d. Dotar a todos los empleados de protectores auditivos.

3. ¿Cuáles son las responsabilidades ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

a. - Reportar accidentes y peligros
b. - Acatar procedimientos
c. - Reportar estado de Salud
d. - Participar de capacitaciones
e. - Autocuidado

4. El principal objetivo de la política de calidad es:

(a.) Ofrecer productos y servicios de alta calidad, que satisfagan las necesidades de los clientes.
b. Cumplir con la normatividad legal.
c. Identificar peligros.
d. Ninguna de las anteriores.

5. Mencione el nombre de 2 elementos de protección personal que debe usar

1. Casco
2. Botas

6. ¿De las siguientes actividades, ¿cuáles son las funciones del COPASST?

(a.) Proponer actividades para el mejoramiento de la salud de los trabajadores.
(b.) Vigilar el desarrollo de las actividades del Programa de Salud Ocupacional.
c. Realizar mediciones de agua.
(d.) Investigar accidentes de trabajo.
(e.) Estudiar y considerar las sugerencias que presentan los trabajadores en materia de SSTQ.
f. Comprar los elementos de protección personal.

7. Seleccione con una "X" 3 riesgos al que puede estar expuesto en el área de trabajo

Locativo	✓	Biomecánico		Eléctricos	
Ruido		Biológico		Químico	
Psicosociales	✓	Trabajo en altura		Viales	✓

8. ¿Cuál de los siguientes enunciados corresponde a una evacuación segura en caso de una emergencia? Marque una "X"

Autoprotegerse	X	Correr		Gritar	
Dirigirse al punto de encuentro	X	Conservar la calma	X		

9. Mencione al menos 3 Normas de Seguridad que la empresa ha determinado para los trabajadores y visitantes.

1. - Uso de EPP
2. - Inspeccion Pre-Operacional
3. - Acatar normas de transito

10. Mencione 2 tareas críticas identificadas en la matriz de peligros:

1. Supervision Sobre sitio de trabajo
2. Exposicion a superficies Irregulares

11. Seleccione cual es la señal de alarma establecida para su centro de trabajo:

a. El grito del brigadista b. Una señal de luz roja (c.) 3 pitazos d. Un sonido de emergencia

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y SUS APORTES A ESTE CUESTIONARIO, YA QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA MEJORAR NUESTRO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingecol	EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: RH-F-09 VERSIÓN:03 FECHA: 04/12/2024

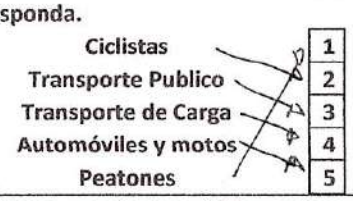
12. ¿Qué es la seguridad vial?

(a) Estrategias que buscan mejorar las condiciones de movilidad, tránsito y transporte.
b. Un sistema que busca organizar las vías.
c. Se refiere al derecho a circular libremente por el territorio nacional.
d. Es el Código Nacional de Tránsito.

13. Los riesgos viales más comunes son:

a. Exceso de velocidad y falla mecánica.
b. Conducción bajo efectos de alcohol y drogas.
c. Aceleraciones y frenados bruscos
(d) Todas las anteriores.
b. Peatones, ciclistas, transporte público, transporte de carga, automóviles y motocicletas.

14. ¿Cuál es el orden de prioridad de los actores viales? Unir con una flecha el actor vial y el numero según corresponda.



15. Cómo conductor debo aplicar ciertos controles enfocados a la seguridad vial, estos controles incluyen:

a. Verificar la inspección Pre Operacional antes de iniciar el recorrido.
b. Respetar y acatar todas las normas y señales de tránsito.
c. Nunca conduzca bajo los efectos de alcohol o drogas.
d. Usar adecuada y permanentemente el cinturón de seguridad.
(e) Todas las anteriores.

16. ¿Como evitar la fatiga?

a. Dormir 8 horas antes de conducir y hacer pausas cada 2 horas.
b. Mantenerse hidratado y evitar música demasiado relajante.
c. Mantener una temperatura y ventilación adecuada al interior del vehículo.
(d) Todas las anteriores
e. Ninguna de las anteriores

17. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios en los siguientes casos:

A. Derecho al sufragio y citas médicas.
b. Grave calamidad doméstica y licencia remunerada por luto.
(c) Todas las anteriores
d. Ninguna de las anteriores.

18. Para que los permisos sean otorgados, el trabajador debe:

(a) Realizar la solicitud por escrito y soportar la razón del permiso.
b. Tomar el permiso sin previo aviso y al regresar presentar la constancia.
c. No avisar ni presentar justificación del permiso.

19. La empresa concederá a los trabajadores la licencia remunerada por luto de:

a. 10 días hábiles
(b) 5 días hábiles
c. 8 días hábiles
d. 15 días hábiles

20. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a:

a. Diez (10) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.
b. Doce (12) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.
(c) quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

21. Para proceder a la liquidación de los derechos económicos, el trabajador debe:

(a) Firmar acta de entrega con su jefe inmediato.
(b) Firmar acta de entrega de los activos a su cargo e informes a los que haya lugar con su jefe inmediato y tener diligenciado el formato RH-F-15 PAZ Y SALVO DEL TRABAJADOR.
c. No hacer acta de entrega.
D. Informar de manera verbal al jefe inmediato.

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y SUS APORTES A ESTE CUESTIONARIO, YA QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA MEJORAR NUESTRO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

#¡VALOR!	FORMATO INDUCCIÓN	CÓDIGO	RH-F-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	4/12/2024

EMPRESA: Ingecol

FECHA INDUCCIÓN:	17/02/25	No.	

NOMBRE TRABAJADOR: Oona Jairo Marin Lopez **FECHA DE INGRESO:** 17-02/25

CARGO: SG SST **No. IDENTIFICACION:** 93.383.917

INDUCCION [x] **REINDUCCION** [ ]

Certifico que adicional a todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Trabajo entre las dos partes, también he recibido la INDUCCION BASICA sobre las Políticas internas, normas de SALUD Y SEGURIDAD y prevención de RIESGOS.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA:		**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:**	
Presentación de la Compañía	✓	Política del SG SST-Q	✓
Organigrama	✓	Proceso en el cual se ubica	✓
Horario de trabajo	✓	Acciones correctivas y preventivas	✓
Funciones y Responsabilidades	✓	Documentacion del SG SST-Q asociada	✓

SG SST-Q

Politica de alcohol y droga	✓	Reporte de actos y condiciones inseguras	✓
Copasst y Comité de Convivencia	✓	Manejo de Residuos	✓
Reglamento de higiene y seguridad	✓	**SEGURIDAD VIAL**	
Notificacion de riesgos en su puesto de trabajo	✓	Recomendaciones de seguridad	✓
Seguridad social (EPS,ARL, AFP)	✓	Riesgos viales	✓
AT y EP - Reporte ARL	✓	Actores viales	✓
Elementos de Protección Personal	✓	Fatiga del conductor	✓
Plan de emergencias	✓	**TALENTO HUMANO**	
Brigadas de emergencias	✓	Solicitud de permisos	✓
Permisos de trabajo	✓	Vacaciones	✓
Normas y procedimientos seguros de trabajo	✓	Paz y salvos trabajador	✓
Reglamento Interno de Trabajo	✓		

FIRMA:	FIRMA	EVALUACIÓN INDUCCION
COORDINADOR SGSST-Q	TRABAJADOR	5.0

INASKA CONSORCIO	**FORMATO INDUCCIÓN**	CÓDIGO	RH-F-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	4/12/2024

EMPRESA: **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL**

FECHA INDUCCIÓN:	7/03/2025	No.	

NOMBRE TRABAJADOR: JOHANA CAMILA SANCHEZ VALENCIA **FECHA DE INGRESO:** 7/03/2025

CARGO: TRABAJADORA SOCIAL **No. IDENTIFICACION:** **CC 1016027528**

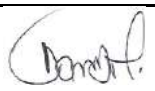
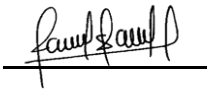
INDUCCION **X** **REINDUCCION**

Certifico que adicional a todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Trabajo entre las dos partes, también he recibido la INDUCCION BASICA sobre las Políticas internas, normas de SALUD Y SEGURIDAD y prevención de RIESGOS.

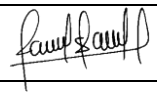
GENERALIDADES DE LA EMPRESA:		**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:**	
Presentación de la Compañía	X	Política del SG SST-Q	**X**
Organigrama	X	Proceso en el cual se ubica	X
Horario de trabajo	X	Acciones correctivas y preventivas	X
Funciones y Responsabilidades	X	Documentacion del SG SST-Q asociada	X

SG SST-Q

Politica de alcohol y droga	X	Reporte de actos y condiciones inseguras	X
Copasst y Comité de Convivencia	X	Manejo de Residuos	X
Reglamento de higiene y seguridad	X	**SEGURIDAD VIAL**	
Notificacion de riesgos en su puesto de trabajo	X	Recomendaciones de seguridad	X
Seguridad social (EPS,ARL, AFP)	X	Riesgos viales	X
AT y EP - Reporte ARL	X	Actores viales	X
Elementos de Protección Personal	X	Fatiga del conductor	X
Plan de emergencias	X	**TALENTO HUMANO**	
Brigadas de emergencias	X	Solicitud de permisos	X
Permisos de trabajo	X	Vacaciones	X
Normas y procedimientos seguros de trabajo	X	Paz y salvos trabajador	X
Reglamento Interno de Trabajo	X		

FIRMA: 	FIRMA 	EVALUACIÓN INDUCCION
COORDINADOR SGSST-Q	TRABAJADOR	

INASKA CONSORCIO	EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: RH-F-09
		VERSIÓN:03
		FECHA: 04/12/2024

NOMBRE: JOHANA CAMILA SANCHEZ VALENCIA	**FIRMA:** 
CARGO: TRABAJADORA SOCIAL	**FECHA:** 07/03/2026

OBJETIVO: Conocer el grado de asimilación en el conocimiento impartido en la Inducción / reinducción en seguridad y salud en el trabajo.

1. ¿Cuáles son las Políticas con las que cuenta la empresa?

a. Política Integral SSTQ
b. politica de convivencia
c. politica no consumo de drogas, alcohol y drogas
d. política de seguridad vial

2. ¿Cual, o cuales, de los siguientes, son los objetivos de la compañía en Seguridad, Salud en el Trabajo SG SST?

a. Realizar inspecciones de seguridad.
b. Promover condiciones seguras para preservar la salud de los trabajadores.
c. Reducir los accidentes de trabajo.
d. Dotar a todos los empleados de protectores auditivos.

3. ¿Cuáles son las responsabilidades ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

a. procurar el cuidado integral de su salud
b. cumplir las normas y reglamentos e instrucciones del SST
c. suministrar informacion clara veraz de su salud
d. informar los riesgos oportunamente
e. participar en capacitaciones SST

4. El principal objetivo de la política de calidad es:

a. Ofrecer productos y servicios de alta calidad, que satisfagan las necesidades de los clientes.
b. Cumplir con la normatividad legal.
c. Identificar peligros.
d. Ninguna de las anteriores.

5. Mencione el nombre de 2 elementos de protección personal que debe usar

1. casco, botas
2. tapaoidos gafas

6. ¿De las siguientes actividades, ¿cuáles son las funciones del COPASST?

a. Proponer actividades para el mejoramiento de la salud de los trabajadores.
b. Vigilar el desarrollo de las actividades del Programa de Salud Ocupacional.
c. Realizar mediciones de agua.
d. Investigar accidentes de trabajo.
e. Estudiar y considerar las sugerencias que presentan los trabajadores en materia de SSTQ.
f. Comprar los elementos de protección personal.

7. Seleccione con una "X" 3 riesgos al que puede estar expuesto en el área de trabajo

Locativo	x	Biomecánico		Eléctricos	
Ruido	x	Biológico		Químico	
Psicosociales	x	Trabajo en altura		Viales	x

8. ¿Cuál de los siguientes enunciados corresponde a una evacuación segura en caso de una emergencia? Marque una "X"

Autoprotegerse		Correr	x	Gritar	
Dirigirse al punto de encuentro	x	Conservar la calma	x		

9. Mencione al menos 3 Normas de Seguridad que la empresa ha determinado para los trabajadores y visitantes.

1. usar los EPPS
2. Realizar inspección preoperacional de maquinas
3. no usar joyas en obra

10. Mencione 2 tareas críticas identificadas en la matriz de peligros:

1. cortes de asfalto
2. trabajo en excavaciones

11. Seleccione cual es la señal de alarma establecida para su centro de trabajo:

a. El grito del brigadista b. Una señal de luz roja c. 3 pitazos d. Un sonido de emergencia

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y SUS APORTES A ESTE CUESTIONARIO, YA QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA MEJORAR NUESTRO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

INASKA CONSORCIO	EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: RH-F-09
		VERSIÓN:03
		FECHA: 04/12/2024

12. ¿Qué es la seguridad vial?

a. Estrategias que buscan mejorar las condiciones de movilidad, tránsito y transporte.

b. Un sistema que busca organizar las vías.

c. Se refiere al derecho a circular libremente por el territorio nacional.

d. Es el Código Nacional de Tránsito.

13. Los riesgos viales más comunes son:

a. Exceso de velocidad y falla mecánica.

b. Conducción bajo efectos de alcohol y drogas.

c. Aceleraciones y frenados bruscos

d. Todas las anteriores.

b. Peatones, ciclistas, transporte público, transporte de carga, automóviles y motocicletas.

14. ¿Cuál es el orden de prioridad de los actores viales? Unir con una flecha el actor vial y el numero según corresponda.

Ciclistas	**1**
Transporte Publico	**2**
Transporte de Carga	**3**
Automóviles y motos	**4**
Peatones	**5**

15. Cómo conductor debo aplicar ciertos controles enfocados a la seguridad vial, estos controles incluyen:

a. Verificar la inspección Pre Operacional antes de iniciar el recorrido.

b. Respetar y acatar todas las normas y señales de tránsito.

c. Nunca conduzca bajo los efectos de alcohol o drogas.

d. Usar adecuada y permanentemente el cinturón de seguridad.

e. Todas las anteriores.

16. ¿Como evitar la fatiga?

a Dormir 8 horas antes de conducir y hacer pausas cada 2 horas.

b Mantenerse hidratado y evitar música demasiado relajante.

c Mantener una temperatura y ventilación adecuada al interior del vehículo.

d Todas las anteriores

e Ninguna de las anteriores

17. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios en los siguientes casos:

A. Derecho al sufragio y citas médicas.

b. Grave calamidad doméstica y licencia remunerada por luto.

c. Todas las anteriores

d. Ninguna de las anteriores.

18. Para que los permisos sean otorgados, el trabajador debe:

a. Realizar la solicitud por escrito y soportar la razón del permiso.

b. Tomar el permiso sin previo aviso y al regresar presentar la constancia.

c. No avisar ni presentar justificación del permiso.

19. La empresa concederá a los trabajadores la licencia remunerada por luto de:

a. 10 días hábiles

b. 5 días hábiles

c. 8 días hábiles

d. 15 días hábiles

20. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a:

a. Diez (10) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

b. Doce (12) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

c. quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

21. Para proceder a la liquidación de los derechos económicos, el trabajador debe:

a. Firmar acta de entrega con su jefe inmediato.

b. Firmar acta de entrega de los activos a su cargo e informes a los que haya lugar con su jefe inmediato y tener diligenciado el formato RH-F-15 PAZ Y SALVO DEL TRABAJADOR.

c. No hacer acta de entrega.

D. Informar de manera verbal al jefe inmediato.

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y SUS APORTES A ESTE CUESTIONARIO, YA QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA MEJORAR NUESTRO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingecol Grupo Empresarial S.A.S.	FORMATO INDUCCIÓN	CÓDIGO	RH-F-01
		VERSIÓN	1
		FECHA	12/06/2017

EMPRESA: Ingecol Grupo Empresarial SAS.

FECHA INDUCCIÓN: 24/04/25 **No.**

NOMBRE TRABAJADOR: Johan David Bolivar Correa **FECHA DE INGRESO:** 24/04/2025

CARGO: Inspector Verificador **No. IDENTIFICACION:** 1000 857425

INDUCCION [X] **REINDUCCION** [ ]

Certifico que adicional a todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Trabajo entre las dos partes, también he recibido la INDUCCION BASICA sobre las Políticas internas, normas de SALUD Y SEGURIDAD y prevención de RIESGOS.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA:		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:	
Presentación de la Compañía	X	Política del SG SST-Q	X
Organigrama	X	Proceso en el cual se ubica	X
Horario de trabajo	X	Acciones correctivas y preventivas	X
Funciones y Responsabilidades	X	Documentacion del SG SST-Q asociada	X

SG SST-Q

Política de alcohol y droga	X	Reporte de actos y condiciones inseguras	X
Copasst y Comité de Convivencia	X	Manejo de Residuos	X
Reglamento de higiene y seguridad	X		
Notificacion de riesgos en su puesto de trabajo	X		
Seguridad social (EPS,ARL, AFP)	X		
AT y EP - Reporte ARL	X		
Elementos de Protección Personal	X		
Plan de emergencias	X		
Brigadas de emergencias	X		
Permisos de trabajo	X		
Normas y procedimientos seguros de trabajo	X		
Reglamento Interno de Trabajo	X		

FIRMA:	FIRMA	EVALUACIÓN INDUCCION
COORDINADOR SGSST-Q	Johan D Bolivar TRABAJADOR	50

Ingecol Grupo Empresarial S.A.S.	**EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SST**	CÓDIGO: RH-F-09
		VERSIÓN:02
		FECHA: 11/10/2024

NOMBRE: Johan David Bolivar Correa **FECHA:** 24/04/2025

CARGO: Inspector Verificador

Firma: Johan D Bolivar

OBJETIVO: Conocer el grado de asimilación en el conocimiento impartido en la Inducción / re inducción en seguridad y salud en el trabajo.

1. ¿Cuáles son las Políticas con las que cuenta la empresa?

a. Política integral SSTQ (seguridad, Salud y Calidad)

b. Política de convivencia

c. Política de Seguridad Vial

d. Política No consumo de Alcohol, drogas y tabaquismo

2. ¿Cual, o cuales, de los siguientes, son los objetivos de la compañía en Seguridad, Salud en el Trabajo SG SST?

a. Realizar inspecciones de seguridad.

X. Promover condiciones seguras para preservar la salud de los trabajadores.

c. Reducir los accidentes de trabajo.

d. Dotar a todos los empleados de protectores auditivos.

3. ¿Cuáles son las responsabilidades ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

a. Procurar el cuidado integral de su Salud

b. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su Salud

c. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema

d. Informar oportunamente al empleador o contratante

e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad

4. Mencione al delegado por la gerencia para la implementación del SG SST de la empresa

John Jairo Marín López

5. Mencione el nombre de 2 elementos de protección personal que debe usar

Cascos

Protección Visual

6. ¿De las siguientes actividades, cuales son funciones del COPASST?

X. Proponer actividades para el mejoramiento de la salud de los trabajadores.

b. Vigilar el desarrollo de las actividades del Programa de Salud Ocupacional.

c. Realizar mediciones de agua.

X. Investigar accidentes de trabajo.

X. Estudiar y considerar las sugerencias que presentan los trabajadores en materia de SSTQ.

f. Comprar los elementos de protección personal.

7. Seleccione con una "X" 3 riesgos al que puede estar expuesto en el área de trabajo

Locativo	X	Biomecánico		Eléctricos	
Ruido		Biológico	X	Químico	
Psicosociales	X	Trabajo en altura			

8. ¿Cuál de los siguientes enunciados corresponde a una evacuación segura en caso de una emergencia? Marque una "X"

Autoprotegerse		Correr		Gritar	
Dirigirse al punto de encuentro	X	Conservar la calma	X		

9. Mencione al menos 3 Normas de Seguridad que la empresa a determinado para los trabajadores y visitantes.

Utilice siempre sus elementos de Protección Personal.

No utilice Joyas, Pulseras, cadenas en obra

10. Mencione 2 tareas críticas identificadas en la matriz de peligros

Mover y levantar materiales pesados

Ingresar a Pozos

11. Seleccione cual es la señal de alarma establecida para su centro de trabajo:

a. El grito del brigadista b. Una señal de luz roja X. 3 pitazos d. Un sonido de emergencia

e. Que todo el mundo corre.

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y SUS APORTES A ESTE CUESTIONARIO, YA QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA MEJORAR NUESTRO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

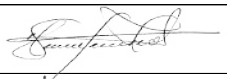
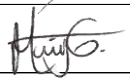
TEMA: Manejo y control de incendios

FECHA: 16/05/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]

INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: ARL colmena DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		**Profesional social**	
Andrea Luna		**Inspector**	
Sebastian Villamil		**Residente**	
Juliana Gil		**Cadenero**	
Carlos Mojica		**Director interv**	
Lorena Cubaque		**Profesional SST**	

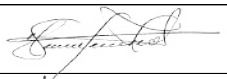
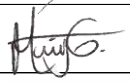
INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

TEMA: Primeros Auxilios

FECHA: 16/05/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]
INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: ARL colmena DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		**Profesional social**	
Andrea Luna		**Inspector**	
Sebastian Villamil		**Residente**	
Juliana Gil		**Cadenero**	
Carlos Mojica		**Director interv**	
Lorena Cubaque		**Profesional SST**	

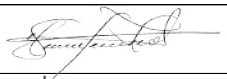
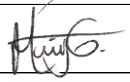
INGEOCIM S.A.S.	LISTADO DE ASISTENTES		
	SGI	Version 2	Fecha: 9 oct 2024

TEMA: Riesgo fisico

FECHA: 21/05/2025

TIPO: CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ] REINDUCCIÓN [ ]
INDUCCIÓN [ ] CHARLA DIARIA [ ] OTRO/CUAL [ ]

INSTRUCTOR: ARL colmena DURACIÓN: 40 min

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
Alba Chaparro		**Profesional social**	
Andrea Luna		**Inspector**	
Sebastian Villamil		**Residente**	
Juliana Gil		**Cadenero**	
Carlos Mojica		**Director interv**	
Lorena Cubaque		**Profesional SST**	

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FANNY LORENA CUBAQUE BASTOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1093784557,** se encuentra afiliado/a desde **15/01/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de junio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1093784557
NOMBRES Y APELLIDOS	Cubaque Bastos,Fanny Lorena
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	16/01/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cubaque Bastos,Fanny Lorena, a los 18 días del mes de junio del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOHN OSWALDO CANO GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79858440,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de junio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79858440
NOMBRES Y APELLIDOS	Cano Garcia,John Oswaldo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/08/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cano Garcia,John Oswaldo, a los 18 días del mes de junio del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALBA MILENA CHAPARRO RUIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52327568,** se encuentra afiliado/a desde **29/04/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de junio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52327568
NOMBRES Y APELLIDOS	Chaparro Ruiz,Alba Milena
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	03/08/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Chaparro Ruiz,Alba Milena, a los 18 días del mes de junio del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

NUBIA ALEXANDRA RINCON SOCHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **46.379.850**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Junio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 46379850
NOMBRES Y APELLIDOS	Rincon Socha,Nubia Alexandra
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/06/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Gil Perez,Fredy Alberto, a los 18 días del mes de junio del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.399.645**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Junio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1090399645
NOMBRES Y APELLIDOS	Villamizar Arevalo,Gino Omar
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Villamizar Arevalo,Gino Omar, a los 18 días del mes de junio del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIBEL ZAMBRANO DUQUE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1071165230,** se encuentra afiliado/a desde **09/04/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de junio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
COMPENSAR EPS

Nit. 860.066.942-7
Certifica

Que el(la) señor(a) MARIBEL ZAMBRANO DUQUE identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.071.165.230, se encuentra Afiliado en el Plan Obligatorio de Salud POS, de la EPS Compensar por la Empresa GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S NIT 800155100, en calidad de DEPENDIENTE según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro
20141014	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud de (el) (la) interesado(a), a los 18 días del mes de Junio de 2.025

Observaciones:

Con destino a:

A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de Compensar EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234- Documento no válido como autorización de Traslado - No es válido para aclarar situación de Duplicidad en el SGSSS. Semanas de Cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,

Compensar EPS.

Elaboró: TRANSACCIONES EN LÍNEA

Avenida Calle 26 No. 66A - 48
Central telefónica - 444 1234
www.compensar.com

CER-AF-469066

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANDREA LIZETH LUNA GUALDRON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1233692044,** se encuentra afiliado/a desde **03/05/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de junio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1233692044
NOMBRES	ANDREA LIZETH
APELLIDOS	LUNA GUALDRON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2024	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/19/2025 10:34:00	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.481.882**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Junio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1090481882** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1090481882
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/01/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	772
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **19/06/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.093.746.342**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Junio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1093746342
NOMBRES	CARLOS EDUARDO
APELLIDOS	MOJICA CONTRERAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2024	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/19/2025 10:35:39	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.


IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GIL JIMENEZ MARIA JULIANA** identificado(a) con **CC** número **1.001.287.878** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de agosto de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 18 de junio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARIA JULIANA GIL JIMENEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1001287878** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1001287878
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA JULIANA GIL JIMENEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	08/08/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	322
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **19/06/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

NUEVA EPS S.A.

NIT: 900.156.264-2

REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS CERTIFICA QUE:

El día 10/07/2024, el empleador **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS** identificado con NIT número **800155100** registró la solicitud de novedad de ingreso:

TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRE
CC	10189588	JOSE YAMID AGUILAR TOVAR

FECHA DE INGRESO	SALARIO
08/07/2024	1.500.000

Cordialmente,



Claudia Yineth Ramírez Camargo

Asesor Comercial-Nueva EPS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

Colmena Seguros se permite certificar que la empresa mencionada a continuación se encuentra afiliada a esta administradora, con los siguientes trabajadores activos:

RAZON SOCIAL: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS

CC /NIT: NI 800155100

CONTRATO: 1077770

CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA: 5711001

DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de con (Decreto 768 de 2022)

INICIO VIGENCIA CONTRATO: 01/09/2015

ESTADO ACTUAL CONTRATO: Vigente

Sede			OPERATIVOS					
Centro de Trabajo			ADMINISTRATIVOS					
Tipo	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Ini Vigencia Trab	Cargo	Clase	Tasa
CC	1071165230	ZAMBRANO	DUQUE	MARIBEL	02/03/2020	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	0,522
Sede			OPERATIVOS					
Centro de Trabajo			OPERATIVOS					
Tipo	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Ini Vigencia Trab	Cargo	Clase	Tasa
CC	79858440	CANO	GARCIA	JOHN OSWALDO	01/01/2025	ESPECIALISTA AMBIENTAL	5	6,96

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 18/06/2025 16:56:12. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA · Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

Sede			OPERATIVOS					
Centro de Trabajo			OPERATIVOS					
Tipo	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Ini Vigencia Trab	Cargo	Clase	Tasa
CC	52327568	CHAPARRO	RUIZ	ALBA MILENA	25/01/2022	PROFESIONAL SOCIAL DE APOYO	5	6,96
CC	1093784557	CUBAQUE	BASTOS	FANNY LORENA	01/09/2024	INSPECTOR AMBIENTAL - SST	5	6,96
CC	1001287878	GIL	JIMENEZ	MARIA JULIANA	01/09/2024	AUXILIAR DE INGENIERIA	5	6,96
CC	1233692044	LUNA	GUALDRON	ANDREA LIZETH	01/04/2024	INGENIERA AUXILIAR	5	6,96
CC	1093746342	MOJICA	CONTRERAS	CARLOS EDUARDO	26/08/2024	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	5	6,96
CC	46379850	RINCON	SOCHA	NUBIA ALEXANDRA	22/08/2022	Topografa	5	6,96
CC	1090481882	VILLAMIL	DUARTE	JUAN SEBASTIAN	26/08/2024	INGENIERO RESIDENTE	5	6,96
CC	1090399645	VILLAMIZAR	AREVALO	GINO OMAR	19/03/2024	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	5	6,96

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 18/06/2025 16:56:12. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

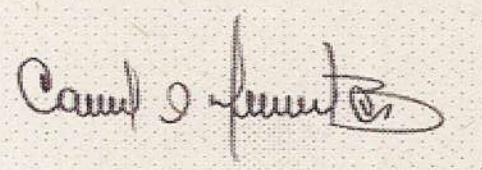
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 401-0447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 18/06/2025 16:56:12. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

AGUILAR TOVAR JOSE YAMID con **CC No. 10189588** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Protección** y el saldo a la fecha de los aportes voluntarios realizados a dicho fondo es:

Cotización voluntaria afiliado	$ 0.00
Cotización voluntaria empleador	$ 68.58
Total cotizaciones voluntarias	**$ 68.58**

De conformidad con el artículo 22 del decreto 692 de 1994, el afiliado podrá retirar las cotizaciones voluntarias previa solicitud con al menos 6 meses de antelación.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el dia 19 de junio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo
ingresando a https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/
o escríbenos a través de WhatsApp: **+57 310 220 55 75**

2025061915253

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	AGUILAR TOVAR JOSE YAMID
IDENTIFICACIÓN:	CC 10189588
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	08/07/2024
CARGO:	MENSAJERO CONDUCTOR
CLASE:	5
TASA:	6,96
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR:	5711001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de con (Decreto 768 de 2022)

DATOS COTIZANTE

RAZÓN SOCIAL:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS
CC /NIT:	NI 800155100
CONTRATO:	1077770
SEDE:	OPERATIVOS
CENTRO DE TRABAJO:	OPERATIVOS
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	01/09/2015
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA:	5711001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de con (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 19 días del mes de junio del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el dia 19/06/2025 15:01:46. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.